

Auditoría Operativa del Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía.

**Fundación Pública Andaluza
Instituto de Estudios sobre la
Hacienda Pública de Andalucía
M.P.**

(Lote 15. ENERGÍA Y OTROS)

Informe Definitivo



Firmado digitalmente
por [REDACTED]

Fecha: 2021.03.04
14:11:13 +01'00'

INDICE

| | |
|---|----|
| I. Resumen Ejecutivo | 3 |
| 1.1. Breve Descripción de la Entidad..... | 3 |
| 1.2. Conclusiones y Recomendaciones..... | 4 |
| II. Introducción..... | 10 |
| III. Breve descripción de la Entidad..... | 11 |
| IV. Objetivo, alcance y procedimientos de auditoría..... | 13 |
| IV.1 Sistemas y procedimientos..... | 13 |
| IV.2 Análisis de Eficacia | 14 |
| IV.3 Análisis de Eficiencia..... | 14 |
| IV.4 Análisis de Economía | 14 |
| IV.5 Control de calidad..... | 15 |
| V. Resultados de la Auditoría..... | 16 |
| V.0. Objeto Fundacional | 16 |
| V.1. Análisis de sistemas y procedimientos..... | 16 |
| V.2 Análisis de Eficacia. | 23 |
| V.3 Análisis de Eficiencia..... | 27 |
| V.4. Análisis de Economía..... | 37 |
| VI. Análisis de Alegaciones | 40 |
| VII. Conclusiones y recomendaciones..... | 68 |
| ANEXOS | 75 |
| Anexo I. Normativa específica de aplicación a la entidad auditada..... | 75 |
| Anexo II. Análisis de sistemas y procedimientos – Descripción detallada de procedimientos | 77 |
| Anexo III. Análisis de eficacia..... | 84 |
| Anexo IV. Análisis de eficiencia | 89 |
| Anexo V. Análisis de economía | 94 |
| Anexo VI. Cuadro de indicadores y metodología de cálculo..... | 95 |
| Anexo VII. Alegaciones presentadas por la entidad..... | 97 |

I. Resumen Ejecutivo

El presente Informe Provisional de Auditoría trae causa del Memorándum de Planificación y el posterior Informe Provisional de Auditoría, presentados por la UTE Cremades & Calvo-Sotelo – Novotec, sobre la auditoría operativa realizada a la Entidad Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía M.P. (en adelante, la Fundación), bajo la supervisión de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante, IGJA).

Estos trabajos se han centrado en el análisis de los principales sistemas o procedimientos de la Fundación Pública auditada, así como un análisis de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos realizada por la misma.

Para ello, tras realizar el correspondiente cruce de la información recabada a la Fundación, así como la información obtenida en las entrevistas mantenidas con los responsables de la misma, el equipo de trabajo de la entidad auditora diseñó un cuadro de indicadores, cuadro que fue puesto en conocimiento de la IGJA, y cuyo análisis ha sido el objeto principal del presente Informe de Auditoría, presentándose sus principales resultados y recomendaciones y propuestas de mejora en los apartados destinados a tales contenidos.

1.1. Breve Descripción de la Entidad

| | |
|--|---|
| <p>Norma de Creación y de Aprobación de los Estatutos.</p> | <p>Con la denominación FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA M.P., la Junta de Andalucía, a través de la Consejería en materia de hacienda y las Universidades de Córdoba, Málaga, Huelva y Sevilla constituyen una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos, de fecha 3 de octubre de 2018, tras su última modificación.</p> <p>La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA M.P. (en adelante la Fundación) es una fundación del sector público andaluz de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>La Fundación se adscribe a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de hacienda.</p> |
| <p>Tipo de entidad.</p> | <p>Fundación Pública Andaluza, Medio Propio.</p> |
| <p>Régimen Jurídico <i>(disponer del Régimen jurídico que le corresponda, según el tipo de</i></p> | <p>1. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA):</p> |

| | |
|--|--|
| <i>entidad auditada)</i> | - Art. 78 LAJA: El concepto y régimen jurídico de las <u>fundaciones del sector público andaluz</u> será el previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía |
| | 2. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP). |
| Objeto social o fundacional. | La colaboración entre la Consejería en materia de hacienda de la Junta de Andalucía y las Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. |
| Adscripción. | Consejería de Hacienda y Financiación Europea |
| Nº de Trabajadores (2019) | 25 |
| Total Presupuesto de Explotación y de Capital (2018 y 2019). | 2018: 1.486.427,99 € 2019: 1.475.842,51 € |

1.2. Conclusiones y Recomendaciones

Tras los trabajos efectuados podemos adelantar en este Resumen Ejecutivo las principales conclusiones a las que hemos llegado, que son las siguientes:

1.2.1. En el **análisis de los sistemas y procedimientos de la Fundación**, se concluye que:

1º.- **La Fundación no ha documentado los procedimientos operativos relacionados con su actividad propia ni con su actividad de asistencia técnica**, solo ha documentado procedimientos relacionados con el Área de Administración y Dirección, en especial los relacionados con la gestión administrativa, la gestión de los RRHH, las compras y contrataciones y la Seguridad y Salud Laboral. **La Fundación no cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad implantado.**

2º.- La Fundación tiene dos ámbitos de actuación diferenciados:

- Actividad propia, a la que asigna 4 personas de las 25 de plantilla. No existen procedimientos operativos documentados sobre cómo se realiza la actividad propia.
- Actividad de asistencia técnica a la Consejería de adscripción, a la que asigna 21 personas de las 25 de plantilla. La Fundación realiza un Programa de Trabajo para cada una de las encomiendas de gestión (hasta 2018) o los encargos de gestión (desde 2019).

Los Programas de Trabajo que preceptivamente tiene que realizar la Fundación para cada una de las encomiendas de gestión y encargos de gestión son asimilables a los procedimientos operativos que desarrollarían las actividades, recursos y entregables relacionados con cada encomienda o encargo.

3º.- La Fundación no tiene definido un Cuadro de Mando de indicadores de medición y seguimiento de procesos. No obstante, la Fundación dispone de los siguientes sistemas de control interno:

- Actividad propia: La Fundación financia su actividad propia a través de una subvención de explotación nominativa que presenta sus propios controles de solicitud, concesión y justificación.
- Actividad de asistencia técnica a la Consejería de adscripción:
 - Memorias justificativas de los trabajos que acompañan a las facturaciones bimestrales de los encargos.
 - Reuniones bimestrales de conformidad entre la Consejería de adscripción y la Fundación antes de la facturación de los trabajos.

Además, a estos controles hay que sumar la Auditoría de cuentas anuales para toda la actividad de la Fundación (actividad propia y asistencia técnica).

4º.- La Fundación no ha realizado aun un análisis de contexto ni un análisis de riesgos, ni tiene elaborado un análisis DAFO propio. Se ha aprovechado la auditoría operativa para realizar un primer análisis DAFO por parte del equipo auditor y hacer una aproximación a los riesgos más significativos detectados.

Los principales riesgos detectados son la dependencia total de la financiación pública para que la Fundación pueda llevar a cabo su actividad y que por aspectos relacionados con el principio de eficiencia pueda decaer a futuro la actividad de asistencia técnica encargada por parte de la Consejería de adscripción.

Por todo lo anterior, las recomendaciones que se hacen en este apartado son las siguientes:

En el desarrollo de la auditoría se ha evidenciado que la Fundación no ha identificado el Mapa de Procesos y apenas ha realizado un trabajo de identificación de procesos de trabajo y actividades asociadas, aunque sí tiene procedimentadas pero no documentadas las tareas relacionadas con la gestión y justificación de los encargos a través de los Programas de Trabajo definidos para cada encargo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

1º.- Se recomienda a la Fundación realizar una priorización de las actividades y procesos de trabajo, para abordar la documentación e implementación de aquellos que son prioritarios o más frecuentes y definir un plan de elaboración y despliegue de los procesos de trabajo.

Se ha detectado que no se encuentran implantados sistemas de seguimiento y medición, más allá de la auditoría de cuentas. Por otro lado, los objetivos presupuestarios que tienen indicadores asignados no son objeto de seguimiento.

2º.- Se recomienda a la Fundación, establecer reuniones periódicas de seguimiento de resultados planificados entre el Área de Administración y Dirección y las diferentes Áreas Técnicas y levantar acta de las mismas. De esta manera se podrá también hacer un seguimiento de las posibles actividades que no hayan podido llevarse a cabo o de las incidencias acaecidas y proponer o replanificar tareas.

3º.- Se recomienda a la Fundación elaborar un cuadro de mando con indicadores de seguimiento a aquellas actividades que se consideran críticas. Dicho cuadro de mando debe ser objeto de seguimiento periódico.

Se ha comprobado que la organización no ha realizado aun un análisis de contexto y riesgo, por ello se le ha facilitado un análisis DAFO sobre el que ampliar la identificación y análisis de riesgos.

4º.- Se recomienda a la Fundación realizar un Plan Estratégico que permita anticipar las líneas de actividad propia y garantizar la continuación o renovación de los encargos en curso. Este Plan Estratégico debería poner especial atención en la detección de necesidades y expectativas de los destinatarios finales de las actividades llevadas a cabo por la Fundación. De esta manera, podrían encaminarse los objetivos y actividades de la Fundación en atender las necesidades y expectativas de sus principales "clientes" que actualmente son la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, y la Dirección General de Presupuestos, adscritas todas ellas a la Consejería en materia de Hacienda. **Párrafo modificado en base a la alegación número 21: Página 22, párrafo primero.**

1.2.2. En el apartado de **Análisis de Eficacia** de la Fundación, se concluye que:

1º.- La Fundación cumple eficazmente con sus objetivos estatutarios, presentando por tanto un elevado grado de coherencia, ya que los objetivos presupuestarios que se plantean en el documento PEC_PAIF 2020 están alineados con el objeto fundacional de la Fundación. Así, y con los parámetros determinados para analizar la eficacia de la Fundación, concluimos que la misma ha sido eficaz, **al haber alcanzado en un 95% en el ejercicio 2019 los objetivos que se había propuesto.**

2º.- El Tarifario aprobado para la Fundación recoge las tarifas conforme la actividad desarrollada en la prestación de servicios de consultoría, auditoría y otras asistencias técnicas. No obstante, el tarifario se ha elaborado para adecuar la estructura de costes laborales existente en la Fundación antes de ser Fundación Pública Andaluza y ser preceptiva la facturación de los servicios conforme a unas tarifas establecidas. Por tanto, el tarifario a efectos del análisis de eficacia nos sirve para identificar los perfiles de puesto implicados en las actividades de consultoría, auditoría y otras asistencias técnicas. Se ha detectado que el tarifario refleja fielmente los perfiles profesionales de la Fundación salvo en el caso de Técnico Junior que no tiene una equivalencia directa.

3º.- En lo que respecta a los sistemas de información, no se detectan carencias en este sentido por parte de la Fundación.

La Fundación es cliente de los Servicios Corporativos de la Junta de Andalucía, por lo que está totalmente adaptada a los requisitos tecnológicos y de seguridad que están implantados en la administración de la Junta de Andalucía.

La Fundación trabaja siempre dentro de los sistemas de información de la Red Corporativa, teniendo acceso directo a los sistemas de información de la Junta de Andalucía donde tiene que registrar los resultados de sus actividades de asistencia técnica.

Por todo lo anterior, las recomendaciones que se hacen en este apartado son las siguientes:

1º.- Se recomienda a la Fundación la creación de los perfiles de puesto de trabajo para cada uno de los perfiles profesionales identificados en el tarifario aprobado, donde se recojan funciones y responsabilidades asignadas, así como formación y experiencia requeridas.

Se ha detectado que hay actuaciones del Plan de actuación que no son ejecutadas presupuestariamente en su totalidad y que tampoco son justificadas en la memoria económica, solo se refleja la diferencia

entre gasto previsto y gasto real.

2°.- Se recomienda a la Fundación establecer seguimientos periódicos de los indicadores asociados a los objetivos presupuestarios, de forma que cuando no se pueda desarrollar una actuación se pueda justificar el menor gasto realizado o bien esta actuación pueda ser replanificada.

3°.- Se recomienda a la Fundación realizar una Memoria de Actuaciones Anual que refleje los resultados derivados de cada actividad relacionada con cada encargo para dar mayor visibilidad de cara al exterior del grado de ejecución de las tareas planificadas en el Plan de Actuación Anual y se justifiquen las diferencias entre el gasto previsto y el gasto real en cada uno de los encargos llevados a cabo.

Se ha evidenciado que en líneas generales la Fundación cumple con el principio de eficacia y que todas las actividades encargadas, así como la actividad propia se llevan a cabo conforme a los Planes de Actuación anuales.

1.2.3. En el apartado de **Análisis de Eficiencia** de la Fundación, se concluye que:

1°.- En los Programas no se recoge el personal directamente implicado en la realización de cada tarea, sino que la asignación de recursos se hace de manera genérica a la totalidad de recursos asignados al encargo. **No se conoce la carga de trabajo específica de cada recurso de manera individualizada y no se conoce por tanto si existe un adecuado balance en la carga de trabajo de cada persona.** No obstante, se factura el 100% de las horas anuales de la plantilla dedicada a la realización de los encargos y se justifican las horas dedicadas con partes de trabajo diarios.

2°.- **En cuanto al gasto de personal** se han realizado análisis comparativos del coste salarial medio de los perfiles profesionales dedicados a actividades equivalentes en el sector privado y en el sector público, con los siguientes resultados:

- Respecto al sector privado, **se ha detectado que el coste salarial medio de la Fundación es un 10% superior al del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos**, incluyendo el 21% de IVA que se factura en el sector privado y está exenta la Fundación.
- Respecto al sector público, **se ha detectado que el coste salarial medio de la Fundación es un 9% superior al coste salarial medio correspondiente a personal funcionario de la IGJA con 10 años de experiencia Grupo A1 y Niveles 22 (técnicos), 25 (responsables) y 26 (jefes de proyecto).**

3°.- **La comparación anterior solo es válida** si pudiera garantizarse que el personal alternativo al de la Fundación (ya sea del sector privado o del sector público) dedicado a estas actividades contara con la formación y experiencia necesaria en este tipo de trabajo de manera que lo **realizara con equivalente nivel de calidad, en forma y plazo con el mismo número de personas** (21 personas actualmente dedicadas en exclusiva a encargos de la Consejería). En la comparación con el sector público se han comparado con perfiles de la RPT de la IGJA que presentan experiencia y capacidad suficientes al desarrollar estudios similares a los de algunos de los encargos de la Fundación.

4°.- Dado que no es posible garantizar la situación anterior en el sector privado, **la opción más eficiente y eficaz a priori es contar con personal funcionario de la Consejería de adscripción, aunque debe valorarse la ventaja competitiva que supone para la Fundación estar prestando actualmente los servicios encargados con alto grado de eficacia y en forma**

y plazo. El grado de especialización de la plantilla de la Fundación en las actividades incluidas en su objeto fundacional es un activo intangible de la misma que justifica, entre otras cuestiones, su consideración de Medio Propio.

Por todo lo anterior, las recomendaciones que se hacen en este apartado son las siguientes:

Se ha evidenciado que la Fundación no destaca por el principio de eficiencia respecto a los costes totales de personal ni frente al sector público ni frente al sector privado, aunque sí destaca en presentar un alto grado de especialización en las tareas encargadas, lo que supone una ventaja competitiva que aporta valor a la Fundación respecto al principio de eficacia.

1º. Se recomienda a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que haga un estudio pormenorizado de los costes que le supondría atender los trabajos incluidos en los encargos de gestión realizados a la Fundación a través de su propio personal funcionario, en las mismas condiciones de eficacia, es decir, cumpliendo con los objetivos de los encargos en tiempo y forma, tal y como lo viene realizando la Fundación hasta la fecha.

2º.- Se recomienda a la Fundación que realice una planificación y asignación de tareas específicas a cada uno de los perfiles profesionales asignados a cada encargo una vez elaborado el Plan de Trabajo de manera que se facilite la compensación, al menos teóricamente, de las cargas de trabajo de cada miembro del equipo de trabajo.

1.2.4. En el apartado de **Análisis de Economía** de la Fundación, se concluye que:

1º.- La Fundación ha realizado y presentado los resultados de los informes de auditoría de cuentas, tanto para el año 2018 como para el año 2019. Para estos dos periodos en ninguno de los dos informes se han reflejado desviaciones o propuestas de mejora / recomendaciones concluyendo que la contabilidad cumple con los requisitos legales aplicables.

2º.- Los ingresos de la Fundación, en 2018 y 2019, se corresponden en un 100% con financiación pública (un 22,48% correspondiente a la actividad propia vía subvención de explotación nominativa y un 77,52% correspondiente a ingresos por encargos de la Consejería de adscripción). Esta alta dependencia de financiación de la Consejería a la que está adscrita es coherente con el carácter de Medio Propio de la Fundación, pero resulta llamativo que la Fundación no genere ningún ingreso en los últimos años fuera de la financiación pública que permitan dotarla de mayor financiación y limitar así en alguna medida su dependencia total de la financiación pública.

3º.- La Fundación ha abandonado en los últimos años la actividad formativa que está presente dentro de su objeto fundacional y que en el pasado le permitió obtener ingresos fuera de la financiación pública, mediante la organización de varias ediciones de un Master de Auditoría Pública. La Fundación manifiesta que no cuenta en la actualidad con recursos disponibles para poder acometer estos trabajos ya que tiene a toda su plantilla ocupada en la ejecución de los encargos y la actividad propia.

4º.- La Fundación presenta un muy alto grado de ejecución presupuestaria (95% en 2019), siendo el porcentaje no ejecutado correspondiente a partidas de gasto previstas para colaboraciones externas que finalmente no se han realizado. La Fundación no tiene capacidad para disponer del remanente presupuestario no ejecutado frente al previsto, son partidas presupuestarias titularidad de la Consejería de adscripción.

5º.- **La Fundación consume más de un 85% del presupuesto en gasto de personal. Este porcentaje tan alto de gasto de personal es coherente con la naturaleza de Medio Propio de la Fundación y su objeto fundacional**, consistente en la colaboración con la Consejería en materia de hacienda y las Universidades de Sevilla, Córdoba, Málaga y Huelva en la prestación de servicios de asistencia técnica, análisis y estudios en materia de hacienda pública.

6º.- **La Fundación no destaca en el principio de economía**, ya que no presenta vías de financiación que no sean de la administración pública desde hace más de 8 años y en el apartado de contención del gasto el valor medido no alcanzaba el valor de referencia (1,46% cuando el valor de referencia era >5%).

Por todo lo anterior, las recomendaciones que se hacen en este apartado son las siguientes:

La Fundación no realiza en la actualidad actividades que permitan autofinanciación fuera de los encargos y subvenciones que recibe de la Junta de Andalucía. No obstante, se han detectado unas reservas provenientes de la impartición de un Master en Auditoría Pública que se impartía en los primeros años de andadura de la Fundación y que era una fuente de financiación externa.

1º.- **Se recomienda a la Fundación se replantee la posibilidad de volver a retomar acciones que le permitan autofinanciarse**, como pueden p.e. las relacionadas con la formación ya sea con el relanzamiento del citado Máster en Auditoría Pública u otras acciones formativas basadas en la experiencia y especificidad de los trabajos llevados a cabo por la Fundación.

2º.- **Se recomienda a la Fundación, para poder acometer estas nuevas actividades, la liberación de recursos asignados a otras tareas o bien dotarse de nuevos recursos** que permitan llevar a cabo esta actividad. **El balance neto entre el coste de los nuevos recursos y los ingresos por las actividades formativas debería ser favorable a la Fundación** para que esta medida tenga sentido dentro del principio de economía.

II. Introducción

En virtud de la disposición adicional vigésimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 y en relación con su disposición adicional trigésima, por Resolución del órgano de contratación de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, actualmente Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 21 de octubre de 2019, se inició el expediente de contratación denominado “Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía”.

Para la tramitación del expediente con número 2019/556630, SGT100/19, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), se procedió a su división en lotes, agrupándose las entidades instrumentales a auditar por tipo de actividad, grupos empresariales o de adscripción, así como en función de otros criterios que permitiesen dotar de cierta homogeneidad a cada uno de los lotes.

El Expediente de contratación fue aprobado por el órgano de contratación de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 29 de noviembre de 2019, adjudicándose el Lote 1, con fecha 22 de junio de 2020, a la UTE *Cremades & Calvo-Sotelo-Novotec*, con C.I.F U01722511, formalizándose el contrato el pasado mes de julio de 2020.

Las Entidades Instrumentales que integran el Lote 15 son las siguientes:

- Fundación IEHPA,
- EPGASA,
- Agencia Andaluza de la Energía

El presente informe corresponde al Informe Provisional de la entidad Fundación IEHPA.

Las actuaciones de control se han realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997 (publicada por Resolución de 1 de septiembre de 1998) y el resto de normas técnicas de auditoría que pudieran afectar de acuerdo a lo previsto en el Apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) que rige el contrato.

III. Breve descripción de la Entidad

| | |
|--|---|
| <p>Norma de Creación y de Aprobación de los Estatutos.</p> | <p>Con la denominación FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA M.P., la Junta de Andalucía, a través de la Consejería en materia de hacienda y las Universidades de Córdoba, Málaga, Huelva y Sevilla constituyen una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general que se detallan en sus Estatutos, de fecha 3 de octubre de 2018, tras su última modificación.</p> <p>La FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA M.P. (en adelante la Fundación) es una fundación del sector público andaluz de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p>La Fundación se adscribe a la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de hacienda.</p> |
| <p>Tipo de entidad.</p> | <p>Fundación Pública Andaluza, Medio Propio.</p> |
| <p>Régimen Jurídico <i>(disponer del Régimen jurídico que le corresponda, según el tipo de entidad auditada)</i></p> | <p>1. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (en adelante, LAJA):</p> <p>- Art. 78 LAJA: El concepto y régimen jurídico de las <u>fundaciones del sector público andaluz</u> será el previsto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p> <p>2. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, TRLGHP).</p> |
| <p>Objeto social o fundacional.</p> | <p>La colaboración entre la Consejería en materia de hacienda de la Junta de Andalucía y las Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> |

| | |
|--|---|
| Adscripción. | Consejería de Hacienda y Financiación Europea |
| Nº de Trabajadores (2019) | 25 |
| Total Presupuesto de Explotación y de Capital (2018 y 2019). | 2018: 1.486.427,99 € 2019: 1.475.842,51 € |

IV. Objetivo, alcance y procedimientos de auditoría

El objeto de los trabajos ha consistido en realizar una auditoría operativa, bajo la supervisión de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que tal y como establece el artículo 93 del TRLGHP, consiste en el análisis de los principales sistemas o procedimientos de la Fundación IEHPA, así como un análisis de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos realizada por la misma.

Con base en esta definición y en manuales y normas técnicas reguladoras de los procedimientos de auditorías operativas de general aceptación cabe establecer el siguiente alcance:

- **Auditoría de Sistemas y Procedimientos:** revisión analítica de los procedimientos existentes en cada entidad, así como el entorno en el que se realizan, para determinar si se han tenido en cuenta los principios de buena gestión, se aplican controles de calidad y si se han obtenido los resultados que satisfacen a los demandantes de estos procedimientos, ya sean internos o externos.
- **Análisis de eficacia:** determinar el grado en que una operación, entidad o política alcanza sus objetivos, en un periodo determinado, con independencia de los costes que su ejecución implique.
- **Análisis de eficiencia:** este análisis aporta evidencias sobre la relación entre objetivos y recursos empleados. Una entidad es eficiente si los objetivos se alcanzan mediante el menor uso de los recursos disponibles.
- **Análisis de economía:** verificar si la entidad desarrolla su actividad, con la calidad requerida, minimizando el coste de los recursos utilizados.

Los Procedimientos aplicados, por cada área de análisis (sistemas y/o procedimientos; eficacia, eficiencia y economía) han tenido como finalidad obtener evidencia suficiente, pertinente y fidedigna para soportar las conclusiones obtenidas. Los mismos, atendiendo a un enfoque innovador y orientado al cambio, están encaminados a la posterior práctica de recomendaciones tendentes a la mejora de las prácticas, procesos y procedimientos de la Fundación auditada.

A continuación, de una manera compendiada, se detallan los procedimientos de auditoría aplicados en la ejecución del trabajo de campo y definidos en los Programas de Trabajo conformados, en la Fase de Planificación, por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

IV.1 Sistemas y procedimientos

- Celebración de entrevistas con la persona que ejerce la Dirección Económico-Financiera y su técnico de apoyo a través de videoconferencias para contrate de la información facilitada y aclaraciones sobre la misma. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 1 Página 13, subepígrafe IV.1. Sistemas y procedimientos.***
- Solicitud de información a la Entidad. Análisis: Inventario de procedimientos. Completar el Mapa de procesos y procedimientos. Afianzamiento de la Matriz de procesos - áreas - departamentos. Tabla de priorización de los procedimientos.
- Análisis y valoración de los procedimientos. Evaluación de los sistemas de control interno.

- Análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades). Elaboración de un DAFO preliminar por parte del equipo auditor en caso de que la Fundación no tenga elaborado uno propio o no haya sido aportado como parte de la información sobre la Fundación. **Párrafo modificado en base a la alegación número 2 Página 14, subepígrafe IV.1. Sistemas y procedimientos.**
- Mapa de sistemas de información. Valorar la suficiencia e idoneidad de los recursos informáticos y humanos.
- Valorar la dificultad para el uso e implantación de la tecnología.
- Otras pruebas adicionales.

IV.2 Análisis de Eficacia

- Grado de cumplimiento de los objetivos fijados.
- Análisis de coherencia de las actividades desarrolladas con el objeto fundacional.
- Otras pruebas adicionales. Se ha relacionado el documento de Plan de actuación de cada periodo con la memoria de actividades, a fin de determinar el grado de cumplimiento con las planificaciones y programaciones. Análisis, en caso de existir, de la ejecución de la previsión de ingresos propios por la realización de otras actividades. **Párrafo modificado en base a la alegación número 4 Página 14, subepígrafe IV.2. Análisis de Eficacia.**

IV.3 Análisis de Eficiencia

- Análisis coste - beneficio de los servicios que presta la Entidad. Análisis del retorno de la inversión en aquellas iniciativas que promueve la Entidad. Este aspecto se valora teniendo en cuenta la demanda de participación en las actividades.
- Aplicación de técnicas de Benchmarking o análisis comparado.
- Análisis de posibles duplicidades de funciones.
- Evaluación de la calidad de la actividad.
- Análisis de los tiempos de ejecución de las actividades, incumplimiento de los plazos de entrega, etc.
- Análisis de los sistemas de información.
- Otras pruebas adicionales. Se relacionan las actividades desarrolladas y las teóricas cargas de trabajo con la estructura de RRHH adscritos a cada área

IV.4 Análisis de Economía

- Análisis de la estructura de costes de la Entidad.
- Pruebas de funcionamiento de los sistemas de control.

- Cuantificación del coste económico de cada área.
- Búsqueda de técnicas de reducción de costes con terceros o en la organización.
- Otras pruebas adicionales. Comparativa porcentual de las partidas de gastos con relación a los ingresos anuales; comparativa porcentual de la repercusión de cada concepto de ingresos sobre el total de ingresos obtenidos.

IV.5 Control de calidad

Desde la UTE Cremades&Calvo Sotelo- Novotec, se ha aplicado una sistemática basada en el desarrollo de un Plan de calidad conforme a la norma/guía internacional UNE-EN-ISO 10005. El Plan de calidad, como herramienta interna de trabajo, ha aportado al equipo auditor unos parámetros y actividades de seguimiento encaminadas a lograr el mayor grado de satisfacción posible no solo con el cliente “directo”, la Intervención General, sino también con el cliente “indirecto”, La Fundación IEHPA, quien ha afrontado el proceso de auditoría en primera persona, y por ello esta herramienta es una garantía de que los trabajos se han desarrollado de acuerdo la planificación y especificidades previas que han de regir estos procesos, siendo los ítems principales de control y seguimiento del plan los siguientes:

- ✓ Control de las comunicaciones en tiempo y forma con la Fundación. Se han mantenido reuniones, conversaciones electrónicas con registro para la petición de información y documentación, así como para la aclaración de dudas, apoyadas de forma previa en conversaciones telefónicas para aclarar el proceso de auditoría.
- ✓ Seguimiento, control y custodia con las medidas de confidencialidad y protección de datos necesarias en cuanto a la documentación facilitada por la Fundación para el desarrollo de la fase documental de la auditoría. Los documentos se han custodiado en servidores de la UTE con todas las medidas de seguridad de la información y control de accesos a los mismos, garantizando que dicha documentación está solo disponible para el equipo auditor.
- ✓ Seguimiento y control de las sistemáticas de entrevistas y sesiones presenciales, con especial atención a la convocatoria previa con orden del día y asuntos a tratar. Estas tareas se han articulado a través de la figura del supervisor-coordinador, quien ha supervisado las convocatorias, fechas de celebración y órdenes del día tratados.
- ✓ Seguimiento de plazos de ejecución para los distintos entregables que conforman el proyecto. Para el control de este aspecto se han mantenido a lo largo de los meses de ejecución distintas reuniones con la Intervención General, a fin de contrastar tanto el contenido de los documentos entregables como para controlar las fechas de entrega y envío de resultados.

V. Resultados de la Auditoría

Considerando el alcance del trabajo fijado en el Apartado IV del presente Informe, a continuación se presentan de forma detallada los resultados obtenidos con la aplicación de los procedimientos de auditoría identificados por cada área analizada.

V.0. Objeto Fundacional

El equipo auditor, ha constatado que el objeto fundacional de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. (en adelante FIEHPA o la Fundación), es coherente con las actividades llevadas a cabo por la misma durante los ejercicios 2018 y 2019. Su objeto cita textualmente:

“La Fundación tiene como objeto esencial la colaboración entre la Consejería en materia de hacienda de la Junta de Andalucía y las Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La realización de la citada colaboración se llevará a cabo mediante la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, el desarrollo de actividades formativas, y cualquier otra actividad que considere idónea para el cumplimiento de los fines de la Fundación”

Dado el carácter tan específico de los fines fundacionales, no se han encontrado duplicidades o solapamientos con otros fines fundacionales de otros entes instrumentales de la Junta de Andalucía. Si se detectan coincidencias con las funciones de asistencia técnica y emisión de informes relacionados con la Hacienda Pública que desempeña el personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. En concreto se detectan duplicidades o solapamientos con las funciones asignadas a la IGJA, a la Secretaría General de Hacienda, o a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería. De no encargarse a la Fundación IEHPA estos trabajos, la Consejería debería utilizar otros medios para llevarlos a cabo, como puede ser la incorporación de nuevo personal propio de la Consejería que realice estas actividades. **Párrafo modificado en base a la alegación número 10: Página 16, párrafo 5º.** En el análisis de eficiencia se realiza un estudio comparativo de costes de personal entre la Fundación y la Consejería de adscripción.

En el transcurso de la auditoría operativa se ha podido constatar que las actividades realizadas por la Fundación en los ejercicios 2018 y 2019 se encuentran todas dentro de su objeto fundacional y que las actividades llevadas a cabo son coherentes con las recogidas en el “Artículo 7. Material y actividades” de sus Estatutos.

V.1. Análisis de sistemas y procedimientos

En lo que respecta al apartado de sistemas de gestión y procedimientos vamos a detallar los resultados de acuerdo al análisis documental llevado a cabo apoyado en alguna sesión presencial de los siguientes aspectos:

Procesos de trabajo y procedimientos:

En las comprobaciones de auditoría se ha detectado que la Fundación dispone de algunos procedimientos o procesos de gestión documentados, sobre todo en el Área de Administración y

Dirección.

En las áreas técnicas, la Fundación centra su operativa en dar respuesta a los encargos de la Consejería de Hacienda en los cuales vienen bien definidas las actividades, plazos y entregables que justifican la consecución de los objetivos marcados. No existen procedimientos operativos documentados relacionados específicamente con la ejecución de los encargos.

Para abordar cada encargo es preceptiva la realización por parte de la Fundación de un Programa de Trabajo que identifique las actividades a llevar a cabo, los recursos (personal técnico) necesarios y la tarifa a aplicar a cada recurso asignado. Los encargos están publicados en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Los encargos publicados en el Portal son los siguientes:

| Nº de expediente y Objeto | Perfil de contratante | Organismo destinatario del encargo | Presupuesto | Fecha de Publicación |
|--|--|---|---------------|----------------------|
| SGT144/18 - Modificación Encargo de realización de actuaciones de asistencia técnica para el control financiero de fondos europeos y subvenciones | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 416.897,28€ | 19/07/2019 |
| SGT144/18 - Realización de actuaciones de asistencia técnica para el control financiero de fondos europeos y subvenciones | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 407.898,00€ | 19/07/2019 |
| SGT090/18 - Modificación Encargo de realización de diversos trabajos de análisis y estudios relativos al Sector Público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 1.220.023,62€ | 19/07/2019 |
| SGT090/18 - Realización de diversos trabajos de análisis y estudios relativos al Sector Público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 1.178.609,32€ | 19/07/2019 |
| 2019/T - Modificación Encargo de realización de actuaciones de análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021 | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 177.887,19€ | 19/07/2019 |
| 2019/T - Realización de actuaciones de análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021 | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 187.356,39€ | 19/07/2019 |
| SGT023/19 - Realización de diversos trabajos relativos a la asistencia técnica para la elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 1.537.925,44€ | 13/06/2019 |
| SGT023/19 - Modificación Encargo de Realización de diversos trabajos relativos a la asistencia técnica para la elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía | Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio | 1.572.763,52€ | 13/06/2019 |
| SGT144/18 - Realización de actuaciones de asistencia técnica para el control financiero de fondos europeos y subvenciones. | Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. Secretaría General Técnica (No Vigente) | FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MEDIO PROPIO | 407.898,00€ | 12/12/2018 |

Como la Fundación pertenece al sector público andaluz desde enero de 2019 se ha detectado que únicamente los nuevos encargos realizados a partir de esa fecha incluyen un desglose de nº de recursos por perfil profesional, horas de dedicación por anualidad y coste/hora aplicado según tarifas publicadas. Las modificaciones de encargos anteriores al 2019 publicadas en el Portal de Transparencia no contienen esta información. En el Portal de Transparencia está disponible esta información en los siguientes encargos:

- Encargo 3: Asistencia Técnica para la elaboración de Estudios y Trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2019-2022).
- Encargo 5: La Realización de Actuaciones de Asistencia Técnica para el control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones (2018-2022).

Queda pendiente de conocer la información relativa al detalle del presupuesto (tarifas, perfiles profesionales, horas dedicadas por anualidad) de los siguientes encargos:

- Encargo 1: Realización de diversos trabajos y estudios relativos al sector público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2018-2022)
- Encargo 2: Realización de actuaciones de análisis. Seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021

- Encargo 4: Análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género.

En cualquier caso, la información sobre los encargos en el Portal de Transparencia tampoco muestra cómo se van a ejecutar los mismos ni el Programa de Trabajo definido, por lo que se solicitó a la Fundación las evidencias de la operativa seguida internamente:

- Programas de Trabajo elaborados
- Memorias Justificativas de los trabajos realizados

De la documentación remitida por la Fundación, se ha constatado la existencia del Programa de Trabajo para cada encargo en vigor y de las Memorias Justificativas de las actividades ejecutadas que acompañan la facturación bimestral de la Fundación.

En las entrevistas mantenidas con la Dirección Económico-Financiera de la Fundación se constató que no existe un sistema de gestión de la calidad como tal implantado en la organización. Las actividades se van ejecutando conforme a los Programas de Trabajo que elabora la propia Fundación para dar respuesta a los encargos. El Programa de Trabajo de cada uno de los encargos es propuesto por la Fundación al centro directivo responsable y debe ser aprobado por este. Además, el Programa de Trabajo es revisado cada dos meses por la Consejería y la Fundación en las reuniones de seguimiento del encargo, en las cuales la Consejería da conformidad a los trabajos realizados, se hace un seguimiento de los trabajos en curso y se revisa el Programa de Trabajo para su permanente adecuación a las necesidades de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. **Párrafo modificado en base a la alegación número 12: Página 18, párrafo 3º.** Los Programas de Trabajo establecen objetivos, actividades, entregables y periodicidad de los mismos. Estos Programas de Trabajo sirven a la Fundación como si de procedimientos operativos se tratara para cada encargo.

Se han identificado indicadores de seguimiento y medición relacionados con el seguimiento de resultados realizado en las Memorias Justificativas a través del seguimiento de las tareas por proyecto (horas imputadas por participante y porcentaje de ejecución). También se realiza el seguimiento económico de los ingresos y gastos relacionados con cada encargo y con la subvención de explotación nominativa a la hora de realizar los Balances Anuales de Cuentas y las Auditorías de Cuentas Anuales. No obstante, no existe un cuadro de indicadores de seguimiento y medición que no estén relacionados con los hitos a facturar reflejados en las Memorias Justificativas bimestrales o las auditorías y balances anuales de cuentas. **Párrafo modificado en base a la alegación número 13: Página 18, párrafo 4º.**

Otro aspecto a destacar es que cada encargo define la participación a tiempo completo de un número determinado de personas de la Fundación según perfiles profesionales. Todos los recursos disponibles quedan adscritos a los encargos. Solo el personal del Área de Administración y Dirección (4 personas) es el que se dedica a la administración y dirección de la Fundación y a ejecutar la actividad propia de la Fundación.

Por tanto, 21 personas del total de 25 que conforman la plantilla de la Fundación se dedican a tiempo completo a la ejecución de los encargos de la Consejería de adscripción. En concreto, los recursos asignados a cada encargo reflejados en la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio 2019 son:

- **Encargo 1:** Análisis y estudios relativos al sector público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía: **5 personas**, con 5 acciones planificadas para el encargo.
- **Encargo 2:** Análisis y estudios relativos a la deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía: **1 persona**, con 6 líneas de trabajo en el encargo.
- **Encargo 3:** Análisis y estudios relativos a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: **8 personas**, con 6 áreas de trabajo a desarrollar en el encargo.

- **Encargo 4:** Análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género: **5 personas**, con 5 acciones planificadas para el encargo.
- **Encargo 5:** Asistencia técnica para el control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones: **2 personas**, con 3 acciones planificadas para el encargo.

La carga de trabajo del personal asignado a los diferentes encargos no depende del número de actividades listadas sino de la dedicación que se necesite para cada actividad. En este sentido, los recursos asignados a cada encargo presentan una dedicación total a los mismos, tal y como se refleja en las facturaciones bimestrales de los diferentes encargos. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 16: Página 18 último párrafo.***

Sistema de control interno y seguimiento:

Dentro del apartado de procedimientos y sistema de control, el equipo de trabajo ha analizado los sistemas de control interno del organismo. Dichos sistemas, son aquellos que se ponen en marcha para detectar posibles desviaciones o incumplimientos normativos, de procedimientos o de desviación de objetivos a lo largo del periodo anual en el que se ejecuta el Plan de Actuación de cada año.

En la actualidad la Fundación IEHPA dispone de los siguientes sistemas de control interno:

- Auditoría de cuentas anuales.
- Memorias justificativas de los trabajos que acompañan a las facturaciones bimestrales de los encargos.
- Reuniones bimestrales de conformidad entre el cliente y la Fundación antes de la facturación de los trabajos.

No existen otros sistemas de indicadores relacionados con los procesos operativos que se llevan a cabo. No obstante, en relación a las actividades relacionadas con la actividad propia de la Fundación, éstas se financian mediante una subvención de explotación nominativa, que lleva asociados sus mecanismos de control. En la justificación de la subvención se controla en qué se ha gastado la misma y su correspondencia con las actividades previstas.

Se recomienda a la Fundación, establecer reuniones periódicas de seguimiento de resultados planificados entre el Área de Administración y Dirección y las diferentes Áreas Técnicas y levantar acta de las mismas De esta manera se podrá también hacer un seguimiento de las actividades que no hayan podido llevarse a cabo o de las incidencias acaecidas y proponer o replanificar tareas.

Detección de riesgos:

En lo que respecta a la detección de riesgos, el equipo consultor durante el análisis documental así como en las entrevistas mantenidas detectó que la Fundación IEHPA no había realizado formalmente un análisis de riesgos. Por ello se aplicó la sistemática de un análisis DAFO, el cual se realizó de forma concreta para esta Fundación:

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - tiene personalidad jurídica y dependencia de la Administración Autonómica - actuaciones encargadas por la Consejería en materia de Hacienda hasta el año 2022 - consideración de Medio Propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía - alto grado de especialización en los trabajos de análisis y estudios encargados - carácter multidisciplinar del personal de la Fundación, con facilidad para crear equipos ad-hoc según las necesidades del poder adjudicador. <i>Párrafo añadido en base a la alegación número 17: Páginas 19 a 20, subepígrafe “Detección de riesgos”.</i> - tarifario aprobado para la facturación de los trabajos realizados. | <ul style="list-style-type: none"> - dependencia económica total de la Administración Autonómica - poca visibilidad de los trabajos desarrollados - se han ido abandonando algunas actividades de las líneas de actuación, para centrarse en las más demandantes de recursos - falta de procedimientos de gestión documentados - falta de indicadores de seguimiento y medición documentados |
| OPORTUNIDADES | AMENAZAS |
| <ul style="list-style-type: none"> - dar mayor visibilidad a los resultados de su actividad (informes, estudios, guías,...) - ampliar el ámbito de actuación a todas las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía - estudiar la posibilidad de cooperación con otras Consejerías en materia de Hacienda de otras Comunidades Autónomas, para la detección de mejores prácticas a nivel nacional relacionadas con el objeto fundacional | <ul style="list-style-type: none"> - cese de los encargos por parte de la Administración Autonómica o reducción de los mismos en el futuro - tarifario aprobado por encima de las tarifas de mercado para trabajos de asesoramiento técnico, entra en confrontación con el principio de eficiencia - asegurar el grado de especialización del servicio en la rotación del personal |

Este análisis DAFO ha servido para la evaluación de cada uno de los riesgos y oportunidades de acuerdo a la siguiente sistemática:

Cada uno de los anteriores ítems se han de valorar en escala del 1 al 5, de forma que la evaluación de los dos ítems sea numérica. Las escalas se corresponderían con los siguientes conceptos:

PROBABILIDAD:

- 1- Nada probable
- 2- Poco probable
- 3- Moderadamente probable
- 4- Muy probable
- 5- Totalmente probable

CONSECUENCIAS/GRAVEDAD:

- 1- Sin gravedad
- 2- Poco grave
- 3- Moderadamente grave
- 4- Grave
- 5- Muy grave

Todo riesgo que supere o iguale el valor 3 se debería considerar significativo y por tanto aplicar medidas correctoras a implantar para mitigarlo, lo que supone por tanto, adaptar anualmente los planes de actuación a este análisis.

El equipo consultor ha establecido una correlación entre las debilidades y amenazas, con los riesgos que se pueden derivar de esos conceptos, y ha realizado una evaluación de los mismos con los siguientes resultados:

| DEBILIDADES/AMENAZAS | RIESGO | PROBABILIDAD | GRAVEDAD | TOTAL |
|--|--|--------------|----------|-------|
| Dependencia económica total de la Administración Autonómica | No tener capacidad de autofinanciación en caso de pérdida del cliente principal | 2 | 5 | 3,5 |
| Poca visibilidad de los trabajos desarrollados | Que no se perciba la utilidad ni la eficacia de los trabajos llevados a cabo por parte de terceros | 3 | 2 | 2,5 |
| Se han ido abandonando algunas actividades de las líneas de actuación, para centrarse en las más demandantes de recursos | Reducción de la capacidad de generar valor para el cliente mediante la diversificación de servicios | 3 | 2 | 2,5 |
| Falta de procedimientos de gestión documentados | Realización de los servicios sin estándares de calidad homogéneos y dependientes de criterios del personal que los lleva a cabo | 3 | 3 | 3 |
| Falta de indicadores de seguimiento y medición documentados | No detección de errores y/o retrasos en la prestación de los servicios al cliente con tiempo suficiente para corregirlos o reconducir los plazos | 3 | 3 | 3 |
| Cese de los encargos por parte de la Administración Autonómica o reducción de los mismos en el futuro | Personal no dedicado a las actividades propias de la Fundación con menor carga de trabajo o pérdida de la carga de trabajo | 2 | 5 | 3,5 |

| | | | | |
|---|---|---|---|-----|
| Tarifario aprobado por encima de las tarifas de mercado para trabajos de asesoramiento técnico, entra en confrontación con el principio de eficiencia | Posibilidad de encargar los servicios prestados por la Fundación a la empresa privada por su menor coste. | 3 | 4 | 3,5 |
| Asegurar el grado de especialización del servicio en la rotación del personal | Dificultades para encontrar perfiles profesionales adecuados a los servicios prestados | 3 | 3 | 3 |

Existen 3 riesgos de los 8 principales identificados que se estiman como significativos:

- No tener capacidad de autofinanciación en caso de pérdida del cliente principal.
- Personal no dedicado a las actividades propias de la Fundación con menor carga de trabajo o pérdida de la carga de trabajo.
- Posibilidad de encargar los servicios prestados por la Fundación a la empresa privada por su menor coste.

En cualquier caso, cualquier actuación prevista para mitigar alguno de los riesgos estará mediatizada por la necesidad de cumplir con la ratio de ingresos del 80% recogida en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017.

Párrafo añadido en base a la alegación número 19: Página 21, párrafo último.

Analizando los anteriores riesgos, el equipo auditor recomienda a la Fundación realizar un Plan Estratégico que permita anticipar las líneas de actividad propia y garantizar la continuación o renovación de los encargos en curso. Este Plan Estratégico debería poner especial atención en la detección de necesidades y expectativas de los destinatarios finales de las actividades llevadas a cabo por la Fundación. De esta manera, podrían encaminarse los objetivos y actividades de la Fundación en atender las necesidades y expectativas de sus principales “clientes” que actualmente son la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, y la Dirección General de Presupuestos, adscritas todas ellas a la Consejería en materia de Hacienda. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 21: Página 22, párrafo primero.***

La búsqueda del mejor alineamiento posible con las necesidades y expectativas de sus principales partes interesadas permitirá a la Fundación minimizar los riesgos detectados de posible pérdida de carga de trabajo y por ende de financiación a futuro.

Respecto al cuadro de indicadores definidos para este apartado (ver Anexo II), este cuadro de indicadores se ha compartido previamente con la Fundación y se ha cumplimentado por parte del equipo auditor en base a la información aportada por la Fundación tanto documentalmente como a través de respuestas directas del Área de Dirección/Administración de la Fundación. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 22: Página 22, párrafo 3º.***

Se detectan los siguientes indicadores que no alcanzan los valores de referencia:

- Riesgos principales identificados: No.
- % de estrategias de contratación y motivos de la elección: 100%, valor de ref. menor o igual al 50%.
- % de áreas de gestión Interna con procedimientos definidos: 16%, valor de ref. igual o superior al 90%.
- Procesos de trabajo definidos que agrupen actividades: No.
- ¿Existen puestos en la relación que estén vacantes?: Sí.

V.2 Análisis de Eficacia.

Para realizar las actividades descritas, desde la Fundación IEHPA se han facilitado o se han podido consultar en su página web los siguientes documentos:

- PEC-PAIF_2020
- Presupuesto y Plan Actuación 2018
- Presupuesto y Plan Actuación 2019
- Memoria 2018
- Memoria 2019

Dado que la Fundación inicia su andadura como parte del sector público andaluz en el año 2019, los documentos PEC-PAIF de periodos anteriores al año 2019 no están disponibles, pues no tenía la Fundación la obligación de elaborarlos al no formar parte aún del sector público andaluz. Se dispone del documento PEC-PAIF del ejercicio 2020 y en el ejercicio 2019 ya se incluyó a la Fundación IEHPA en el presupuesto de la Junta de Andalucía. **Párrafo modificado en base a las alegaciones número 24 y 25: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia.**

Objetivos presupuestarios:

Los objetivos presupuestarios quedan plasmados en el documento PEC_PAIF. La Fundación entró a formar parte del sector público andaluz en 2019, por lo que ya aparece dentro del presupuesto de la Junta de Andalucía de la anualidad 2019 y se dispone del documento PEC-PAIF 2020 (elaborado en 2019) que recoge el presupuesto previsto para los ejercicios 2020, 2021 y 2022. **Párrafo modificado en base a la alegación número 26: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia.**

Como no se dispone del PEC_PAIF de las anualidades 2018 y 2019, para auditar este periodo se han tenido en cuenta los Planes de Actuación y las Memorias Anuales de 2018 y 2019. **Párrafo modificado en base a la alegación número 27: Página 23, párrafo 1º.**

En los Planes de Actuación se recogen las actividades planificadas, el cronograma y el presupuesto previsto, pero no se definen indicadores de seguimiento o medición. Al finalizar cada ejercicio, se revisa el grado de ejecución del presupuesto previsto, pero no se indica ningún reporte de seguimiento de los objetivos fuera del grado de ejecución presupuestario.

Como la Fundación se financia íntegramente del presupuesto público, para cada partida de presupuesto asignada (ya sea vía encomiendas de gestión -hasta 2018- o encargos -desde 2019- o ya sea vía subvención de explotación nominativa), se sigue el procedimiento administrativo conducente a la concesión y justificación de las partidas presupuestarias asignadas.

Los objetivos presupuestarios se encuentran todos dentro del objeto fundacional y se ha podido comprobar un grado de ejecución presupuestaria del 95% (año 2019) y un 100% de las horas previstas por parte del personal de la Fundación.

Coherencia en la elaboración del presupuesto:

La mayor parte de las actuaciones del plan de actuación se han justificado posteriormente en las memorias de resultados de las facturaciones bimestrales, no obstante se detectan actuaciones planificadas en algunos encargos cuyo gasto no ha terminado de ejecutarse totalmente, por causas imputables a los centros directivos responsables de los encargos, por lo que el gasto final ejecutado es menor del gasto previsto inicialmente. **Párrafo modificado en base a la alegación número 28.: Página 23.** Las diferencias más significativas entre el gasto planificado y ejecutado son:

- Encargo 3: Análisis y estudios relativos a la Hacienda Pública de la comunidad autónoma de Andalucía:

| Gastos/Inversiones | Previsto | Realizado | Diferencia |
|--------------------|------------|------------|------------|
| 2018 | 481.125,82 | 425.094,58 | -56.031,24 |
| 2019 | 435.565,93 | 380.052,95 | -55.512,98 |

- Encargo 4: Análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género:

| Gastos/Inversiones | Previsto | Realizado | Diferencia |
|--------------------|------------|------------|------------|
| 2018 | 377.987,53 | 295.115,60 | -82.871,93 |
| 2019 | 377.987,53 | 289.502,19 | -88.485,34 |

En las memorias justificativas no viene ninguna justificación para las discrepancias encontradas entre gasto presupuestado previsto y realmente ejecutado, solamente se reflejan los trabajos llevados a cabo. En las reuniones con la Fundación se ha podido evidenciar que en el primer caso es debido a la disminución en un recurso humano dedicado a dicho encargo que la Fundación no ha podido reemplazar por los condicionantes de la normativa vigente en materia de contratación y reposición de personal. El segundo caso corresponde a menores gastos de explotación respecto a los previstos por decisión del centro directivo responsable de dicho encargo. **Párrafo modificado en base a la alegación número 29: Página 24, subepígrafe “Coherencia en la elaboración del presupuesto”**. Estos gastos eran independientes del coste de personal, por lo que simplemente han correspondido a menores contrataciones de servicios externos.

En el resto de encargos las discrepancias son mucho menores, en la mayoría de los casos correspondientes a menores gastos en la parte de “Otros gastos de la actividad”.

Replanificación de actuaciones:

En 2019 se observa que se detallan las tres actividades principales de las actuaciones propias de la Fundación (Trabajos de investigación y estudios en colaboración con las Universidades andaluzas, Estudio de la perspectiva de género en los Presupuestos de las Universidades andaluzas y Actividades de divulgación y/o formación en materia de Hacienda Pública), mientras en el Plan de Actuación de 2018 se detallaban solo las dos últimas.

En la parte de actuaciones propias, al no formar parte de un encargo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, no se tiene constancia de que se haya elaborado un Programa de Trabajo para dichas actividades propias que detallen perfiles profesionales involucrados y número de horas. Sólo se ha evidenciado el seguimiento económico de estas actividades, faltando un seguimiento de objetivos o metas, que en caso de tener implantado un sistema de gestión de calidad sería obligado.

Actuaciones no planificadas o imprevistas:

En este caso, no se han detectado actuaciones no planificadas o imprevistas. Al trabajar la Fundación en base a su actuación propia y a encargos de la Consejería, todas las actuaciones han estado previamente planificadas y contenidas en los encargos. En cualquier caso, lo que se ha detectado como ya se ha comentado anteriormente es la disminución del gasto previsto en algunas actuaciones por decisión de los centros directivos responsables de los encargos, pero las actuaciones estaban todas planificadas o previstas. **Párrafo modificado en base a la alegación número 30: Página 24, subepígrafe “Actuaciones no planificadas o imprevistas”**.

Comparativa con otras fundaciones de similares características:

Tal y como se puede apreciar del cuadro comparativo con otras fundaciones de similar objeto (ver Anexo III), la Fundación IEHPA tiene un objeto fundacional muy específico que no coincide con otros objetos fundacionales de entidades que se puedan considerar análogas, salvo que ampliemos el concepto a realización de análisis y estudios sobre determinadas materias.

En este sentido, sí encontramos similitudes con las Fundaciones elegidas para el análisis comparativo, la mayoría de ellas privadas. En cuanto a las actividades desarrolladas encontramos mucha similitud con la Fundación General CSIC y la Fundación Eguía-Careaga en relación a la realización de estudios y análisis que sirvan de referencia a la Administración Pública sobre determinadas materias, pero no se ha encontrado información económica publicada, sólo información de las actividades llevadas a cabo en sus Memorias de Actividades Anuales. Para las otras 2 Fundaciones privadas analizadas, el objeto fundacional no es tan comparable, pero se detecta que sí publican información económica relacionada con sus actividades, encontrándose un ratio de coste de personal frente a total de ingresos por sus actividades del 27% en el caso de la Fundación UC3M y un 10% en el caso de la Fundación Privada Abertis. Los ingresos de estas Fundaciones son aportados por los resultados económicos de los productos o servicios prestados, resultando los ingresos por subvenciones meramente testimoniales (menos de 1%).

La Fundación IEHPA presenta en sus cuentas anuales del 2019 un ratio del 85% del gasto de personal relacionado con el total de ingresos, lo que está en consonancia con que objeto social de la Fundación le lleva a concentrar el gasto casi exclusivamente en la partida de personal, ya que la asistencia técnica prestada como medio propio personificado de la Junta de Andalucía está vinculada ineludiblemente a las personas que la realizan. ***Párrafo modificado en base a las alegaciones número 31 y 32: Página 24, subepígrafe “Comparación con otras fundaciones de similares características”.***

Funciones y responsabilidades:

En lo que respecta a las funciones y responsabilidades la Fundación no ha definido fichas de puesto concretas o documentos en el que se asocie a cada puesto de trabajo las funciones concretas a desarrollar. No obstante, para el cálculo del importe a facturar por sus trabajos se aplican las tarifas actualmente vigentes aprobadas por Orden de la anterior Consejería de Hacienda, Industria y Energía de 26 de febrero de 2020. El Tarifario aprobado recoge las siguientes tarifas conforme la actividad desarrollada por la Fundación consistente en la prestación de servicios de consultoría, auditoría y otras asistencias técnicas:

CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

| CÓDIGO | CONCEPTO | UNIDAD | TARIFA |
|-----------|---------------------------|--------|---------|
| C-AT-MP01 | JEFE/A PROYECTO EXPERTO/A | Hora | 56,66 € |
| C-AT-MP02 | ASESOR/A TECNICO/A | Hora | 50,30 € |
| C-AT-MP03 | JEFE/A PROYECTO 1 | Hora | 48,76 € |

| | | | |
|-----------|-------------------------------|---------|---------|
| C-AT-MP04 | JEFE/A PROYECTO 2 | Hora | 47,96 € |
| C-AT-MP05 | COORDINADOR/A EXPERTO/A | Hora | 47,88 € |
| C-AT-MP06 | COORDINADOR/A PROYECTO | Hora | 46,05 € |
| C-AT-MP07 | RESPONSABLE DE PROYECTO | Hora | 44,82 € |
| C-AT-MP08 | TÉCNICO/A SENIOR ESPECIALISTA | Hora | 43,77 € |
| C-AT-MP09 | TÉCNICO/A SENIOR | Hora | 40,83 € |
| C-AT-MP10 | TÉCNICO/A MEDIO 1 | Hora | 39,86 € |
| C-AT-MP11 | TÉCNICO/A MEDIO 2 | Hora | 38,51 € |
| C-AT-MP12 | TÉCNICO/A APOYO | Hora | 30,64 € |
| C-AT-MP13 | TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN | Hora | 30,28 € |
| CE-S-01 | COLABORACIONES EXTERNAS | Hora | 25,93 € |
| CE-S-02 | TRADUCCIÓN DE TEXTOS | Palabra | 0,14 € |

Se recomienda a la Fundación la creación de los perfiles de puesto de trabajo para cada uno de los perfiles profesionales identificados en el tarifario aprobado, donde se recojan funciones y responsabilidades asignadas, así como formación y experiencia requeridas. Se ha detectado que en algunos casos no hay una equivalencia completa entre la información suministrada por la Fundación en el cuadro de categorías profesionales y los perfiles del tarifario (p.e. aparece la categoría de Técnico Junior que se desconoce su equivalencia en los perfiles del tarifario).

Sistemas de información:

En lo que respecta a los sistemas de información, a lo largo de la auditoría se evidencia que la Fundación es cliente de los Servicios Corporativos de la Junta de Andalucía, por lo que está totalmente adaptada a los requisitos tecnológicos y de seguridad que están implantados en la administración de la Junta de Andalucía.

La Fundación trabaja siempre dentro de los sistemas de información de la Red Corporativa, teniendo acceso directo a los sistemas de información de la Junta de Andalucía donde tiene que registrar los resultados de sus actividades de asistencia técnica.

No se detectan carencias en este sentido por parte de la Fundación, ni tampoco se detectan dificultades para el uso e implantación de la tecnología. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 2.2).***

Partes interesadas

Se han analizado los principales grupos de interés relacionados con los objetivos fundacionales de la Fundación, que se corresponden principalmente con los integrantes de su Patronato (Consejería en materia de hacienda, Universidad de Sevilla, Universidad de Málaga, Universidad de Córdoba y Universidad de Huelva).

Dentro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, destacan la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, y la Dirección General de Presupuestos como los entes principales que encargan los trabajos a la Fundación y son por tanto, los principales “clientes” de la asistencia técnica que presta la Fundación. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 33: Página 26, párrafo 1º.***

La Fundación no mide el grado de satisfacción de los principales “clientes” mediante encuestas, pero tiene una percepción y feedback sobre la satisfacción de los “clientes” a través de las reuniones bimestrales de validación de resultados previas a la facturación de los encargos. Por lo que se refiere a los eventos celebrados (seminarios, jornadas, conferencias), sí se remiten encuestas de satisfacción a los asistentes que son recopiladas y analizadas por la Fundación. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 34: Página 26, párrafo 2º.***

Del análisis del cuadro de indicadores definidos para el análisis de eficacia (ver Anexo III), se destaca que se cumplen todos, lo que corrobora el resultado positivo del análisis del principio de eficacia.

V.3 Análisis de Eficiencia.

Desarrollo de actuaciones por área funcional:

De los anteriores cuadros de análisis se puede apreciar que el volumen de actuaciones en los periodos 2018 y 2019 es similar y las únicas diferencias son debidas a un menor grado de ejecución en las partidas del gasto de explotación presupuestado correspondiente a contrataciones externas, por decisión de los centros directivos responsables de los encargos, por lo que el gasto de personal se mantiene invariable. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 28: Página 23.*** El presupuesto no ejecutado correspondiente a gastos de explotación no queda como remanente en la Fundación, sino que son partidas presupuestarias titularidad de la Consejería en materia de Hacienda, que es la responsable de su ejecución. La decisión del grado de ejecución de estas partidas correspondientes a gastos externos corresponde a la Consejería en materia de Hacienda, a la concreción que haga de ellos en los encargos a la Fundación, según su decisión estratégica. Como los encargos suelen ser a varios años, durante el devenir de los mismos las prioridades o estrategias pueden sufrir matices que hacen que finalmente algunos gastos externos presupuestados no lleguen a ejecutarse por decisión de la Consejería y esta es la justificación que la Fundación traslada al equipo auditor respecto a las partidas del gasto de explotación previsto no ejecutadas en su totalidad.

El número de actividades adscritas por encargo se mantiene prácticamente invariable en los encargos durante las anualidades 2018 y 2019:

| | Actividades 2018 | Actividades 2019 | Variación 2018-2019 |
|------------------|------------------|------------------|---------------------|
| Actividad Propia | 2 | 2 | 0 |
| Encargo 1 | 5 | 5 | 0 |
| Encargo 2 | 6 | 6 | 0 |
| Encargo 3 | 6 | 6 | 0 |
| Encargo 4 | 5 | 4 | -1 |
| Encargo 5 | 3 | 3 | 0 |

Se observa que solo ha disminuido 1 tarea en el Encargo 4: Análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género, en el resto de encargos no hay variación de tareas.

| Gasto Total | Realizado 2018 | Realizado 2019 | Variación 2018-2019 | % var. |
|------------------|----------------|----------------|---------------------|---------|
| Actividad Propia | 323.438,33 | 339.741,67 | 16.303,34 | 5,04% |
| Encargo 1 | 273.303,70 | 284.103,39 | 10.799,69 | 3,95% |
| Encargo 2 | 54.849,57 | 55.974,33 | 1.124,76 | 2,05% |
| Encargo 3 | 425.094,58 | 380.052,95 | -45.041,63 | -10,60% |
| Encargo 4 | 295.115,60 | 289.502,19 | -5.613,41 | -1,90% |
| Encargo 5 | 98.902,15 | 99.859,51 | 957,36 | 0,97% |
| Total gasto | 1.470.703,93 | 1.449.234,04 | -21.469,89 | -1,46% |

| Gasto Personal | Gasto personal 2018 | Gasto personal 2019 | Variación 2018-2019 | % var. |
|----------------------|---------------------|---------------------|---------------------|--------|
| Actividad Propia | 223.451,38 | 231.419,36 | 7.967,98 | 3,57% |
| Encargo 1 | 264.402,74 | 278.317,80 | 13.915,06 | 5,26% |
| Encargo 2 | 53.616,52 | 54.537,56 | 921,04 | 1,72% |
| Encargo 3 | 405.250,57 | 369.985,83 | -35.264,74 | -8,70% |
| Encargo 4 | 250.302,21 | 255.892,91 | 5.590,70 | 2,23% |
| Encargo 5 | 93.329,93 | 95.576,44 | 2.246,51 | 2,41% |
| Total gasto personal | 1.290.353,35 | 1.285.729,90 | -4.623,45 | -0,36% |

| Ratio Gasto Personal / Gasto Total | Ratio 2018 | Ratio 2019 | Variación 2018-2019 |
|------------------------------------|------------|------------|---------------------|
| Actividad Propia | 69,09% | 68,12% | -0,97% |
| Encargo 1 | 96,74% | 97,96% | 1,22% |
| Encargo 2 | 97,75% | 97,43% | -0,32% |
| Encargo 3 | 95,33% | 97,35% | 2,02% |
| Encargo 4 | 84,81% | 88,39% | 3,58% |
| Encargo 5 | 94,37% | 95,71% | 1,34% |

Vemos que apenas se ve afectado la ratio de Gastos de personal/Gasto Total por lo que las actividades y plantilla de la Fundación han mantenido un carácter prácticamente invariable entre 2018/2019.

La aplicación de la normativa de retribuciones del sector público ha originado la aprobación de la actualización del tarifario para el ejercicio 2019, adecuando para 2019 la subida de las retribuciones aprobada del 2% respecto a 2018 entre enero y junio y de un 0,25% adicional entre julio y diciembre.

Esto justifica el incremento detectado en 2019 respecto a 2018 en los gastos de personal en torno a poco más del 2%. **Párrafo modificado en base a la alegación número 35: Página 27, párrafo 1º.**

Recursos Humanos, distribución cargas de trabajo:

Si analizamos las actividades teóricas identificadas por la Fundación y su distribución por trabajador encontramos:

| Actividad | Nº trabajadores | Actividades adscritas |
|----------------------|-----------------|-----------------------|
| Actividad Propia | 4 | 2 |
| Encargo 1 | 5 | 5 |
| Encargo 2 | 1 | 6 |
| Encargo 3 | 5 | 6 |
| Encargo 4 | 8 | 4 |
| Encargo 5 | 2 | 3 |
| Total general | 25 | |

Hay que aclarar que la carga de trabajo del personal asignado a los diferentes encargos no depende del número de actividades listadas sino de la dedicación que se necesite para cada actividad. En este sentido, los recursos asignados a cada encargo presentan una dedicación total a los mismos, tal y como se refleja en las facturaciones bimestrales de los diferentes encargos, donde todos los trabajadores tienen ocupadas el 100% de sus horas según los Programas de Trabajo que acompañan a cada encargo.

Párrafo modificado en base a la alegación número 36: Página 27, subepígrafe “Recursos humanos, distribución de carga de trabajo”.

En los Programas de Trabajo se recoge la periodicidad de la emisión de informes o reportes, detectándose gran variabilidad: reportes mensuales, semestrales, anuales o a demanda, según la actividad encargada.

En dichos Programas no se recoge el personal directamente implicado en la realización de cada tarea, sino que la asignación de tareas se hace de manera genérica a la totalidad de recursos asignados al encargo. Esto hace muy difícil conocer a través de los Programas de Trabajo la carga de trabajo de cada recurso de manera individualizada. No obstante, la Fundación sí realiza por otros medios (aplicación de seguimiento diario de tareas) una asignación de tareas individualizada por recurso y una planificación de entregas para garantizar cumplir con los objetivos del encargo. ***Párrafo modificado en base a la alegación número 37: Página 28, subepígrafe “Recursos humanos, distribución de carga de trabajo” párrafo 2º.***

Se recomienda a la organización que realice una planificación y asignación de tareas específicas a cada uno de los perfiles profesionales asignados a cada encargo una vez elaborado el Plan de Trabajo de manera que se facilite que queden compensadas, al menos teóricamente, las cargas de trabajo de cada miembro del equipo de trabajo.

Gasto en personal:

En este apartado analizaremos la estructura salarial de la Fundación IEHPA. Debemos tener en cuenta que la Fundación pasó a formar parte del sector público andaluz en el año 2019, mostrando a continuación un análisis de la evolución de los Gastos en personal:

| Año | Total gasto personal (€) | Total plantilla | Coste medio por persona (€) |
|------|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| 2016 | 1.190.063,28 | 23 | 51.741,88 |
| 2017 | 1.295.629,30 | 26,6 | 48.707,87 |
| 2018 | 1.306.070,56 | 25,92 | 50.388,52 |
| 2019 | 1.312.262,21 | 25 | 52.490,49 |

Vemos como el gasto medio en personal ha ido creciendo desde la anualidad 2017, sin embargo, el número de efectivos se ha mantenido más o menos estable en torno a 25 personas. El incremento en el último año se puede justificar por la actualización en 2019 del tarifario de la Fundación, para adaptarlo a la subida aprobada de los salarios del personal de la Administración Pública de enero a junio en un 2% y un 0,25% adicional de julio a diciembre. **Párrafo modificado en base a la alegación número 38: Página 28, subepígrafe “Gasto en personal”, párrafo 2º.**

Si tomamos los valores de coste medio de personal, la media en el ejercicio 2019 sería de 52.490,49 €, lo que supone que existe una desviación considerable entre algunos puestos de gestión y otros puestos de carácter puramente técnico o administrativo.

La Fundación aportó un cuadro de características de su personal por perfil de puesto con desglose de titulaciones y formación específica necesaria para el desempeño de cada puesto (ver Anexo IV). Se ha evidenciado la coherencia entre las titulaciones y formación específica con las labores desempeñadas tanto en la actividad propia de la Fundación como en los diferentes encargos de gestión. No obstante, dado que apenas hay rotación en la plantilla y ésta se ha mantenido invariable en los últimos años, y que los encargos también se van renovando en el tiempo por parte de la Consejería de adscripción, se asegura un alto grado de especialización del personal en las tareas encomendadas que por otro lado, no son labores comunes en el sector del asesoramiento técnico.

A este respecto sí procede hacer una comparativa del nivel salarial medio para un perfil equivalente respecto al último Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, convenio al que se adscriben la mayoría de empresas del sector de la consultoría y servicios de asesoría, que para el año 2019 arroja el siguiente nivel salarial:



Año 2019

| Niveles | Tabla salarial según art. 33 | | Plus convenio anual según art. 38 convenio | Total anual |
|---|------------------------------|-----------|--|-------------|
| | Mes x 14 | Anual | | |
| 1 LICENCIADOS Y TITULADOS 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO Y ANALISTA | 1.699,67 | 23.795,38 | 2.269,69 | 26.065,07 |
| 2 DIPLOMADOS Y TITULADOS 1.º CICLO UNIVERSITARIO. JEFE SUPERIOR | 1.271,96 | 17.807,44 | 2.269,69 | 20.077,13 |
| 3 TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO, JEFE DE 1.º Y PROGRAMADOR DE ORDENADOR | 1.226,53 | 17.171,42 | 2.269,69 | 19.441,11 |
| 4 DELINEANTE-PROYECTISTA, JEFE DE 2.º Y PROGRAMADOR DE MAQ. AUXILIARES | 1.124,49 | 15.742,86 | 2.269,69 | 18.012,55 |
| 5 DELINEANTE, TÉCNICO DE 1.º, OFICIAL 1.º ADMTVO. Y OPERADOR DE ORDENADOR | 993,69 | 13.911,66 | 2.269,69 | 16.181,35 |
| 6 DIBUJANTE, TÉCNICO DE 2.º, OFICIAL 2.º ADMTVO., PERFORISTA, GRABADOR Y CONSERJE | 856,11 | 11.985,54 | 2.269,69 | 14.255,23 |
| 7 TELEFONISTA-RECEPCIONISTA, OFICIAL 1.º OFICIOS VARIOS Y VIGILANTE | 827,40 | 11.583,60 | 2.269,69 | 13.853,29 |
| 8 AUXILIAR TÉCNICO, AUX. ADMTVO., TELEFONISTA, ORDENANZA, PERSONAL DE LIMPIEZA Y OFICIAL 2.º OFICIOS VARIOS | 770,11 | 10.781,54 | 2.269,69 | 13.051,23 |
| 9 AYUDANTE OFICIOS VARIOS | 737,88 | 10.330,32 | 2.269,69 | 12.600,01 |

Si nos vamos a la escala superior, esto es, Titulados Superiores (Licenciados, Ingenieros y Arquitectos), el suelo total anual sin experiencia, sería de 26.065,07 €, incluyendo el Plus Convenio.

Para un titulado con 10 años de experiencia habría que sumar a este salario el complemento de antigüedad en el salario a razón de 3 trienios del 5% del salario base cada trienio, lo que incrementaría el salario anual en 3.569,31 €, quedando el salario total anual en 29.634,38 €.

Teniendo en cuenta los costes sociales que tendría que soportar la empresa, el coste laboral total anual de este perfil de titulado superior con 10 años de experiencia sería de 38.821,04 y si tenemos en cuenta un beneficio industrial medio del 7% que supone el margen neto medio en las empresas de este colectivo en los últimos años, supone que el coste al que se facturaría este perfil a tiempo completo en el mercado sería de 41.538,51 €. Si además añadimos el 21% de IVA en la facturación de los servicios de asesoría y asistencia técnica, el coste total de este perfil en el sector privado es de 50.261,60 €.

Este perfil de Titulado Superior con 10 años de experiencia, incluyendo seguros sociales, IVA y beneficio industrial, podría desempeñar los siguientes perfiles de la Fundación:

- Perfil de Jefe de Proyecto: 47.486,00 € de coste medio en la Fundación (3 personas en plantilla, el 12% del total en plantilla y el 14,81% de gasto en personal)
- Perfil de Asesor/Coordinador/Responsable: 43.056,50 € de coste medio en la Fundación (4 personas en plantilla, el 16% del total en plantilla y el 17,91% de gasto en personal)
- Perfil Técnico Senior/Especialista: 37.897,50 € de coste medio en la Fundación (3 personas en plantilla, el 12% del total en plantilla y el 11,82% de gasto en personal)

Esto es así porque el Convenio incluye a todos los titulados superiores en la misma categoría y ya no existen más niveles ni escalas de remuneración superiores. **Párrafo añadido en base a la alegación número 41: Página 30, párrafo 1º.**

Con este ejercicio comparativo con empresas del sector de la consultoría y asesoría técnica, el salario medio de la Fundación IEHPA supone los siguientes sobrecostes respecto a los siguientes perfiles (teniendo en cuenta el 21% de IVA para los costes totales por perfil del Convenio del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos):

| Perfil Profesional Fundación IEHPA | Salario medio | Seguros Sociales | Total Salario | Sobrecoste sobre Convenio Ingenierías |
|------------------------------------|---------------|------------------|---------------|---------------------------------------|
| Jefe de Proyecto | 47.486,00 | 14.720,66 | 62.206,66 | 19,20% |
| Asesor/Coordinador/Responsable | 43.056,50 | 13.347,52 | 56.404,02 | 10,89% |
| Técnico Senior/Especialista | 37.897,50 | 11.748,23 | 49.645,73 | -1,24% |

Se muestra que salvo en el caso del perfil de Técnico Senior/Especialista, el personal de la Fundación presenta un sobrecoste del 19,20% en el caso del Jefe de Proyecto y del 10,89% en el caso del Asesor/Coordinador/Responsable.

Respecto a un Técnico Medio de la Fundación, el perfil del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos Convenio que mejor se corresponde es un perfil tipo 2 (Diplomados y Titulados primer ciclo universitario), con 10 años de experiencia. Aunque los técnicos medios de la Fundación son titulados superiores, presentan un escalón salarial inferior a los perfiles de gestión, por lo que la equivalencia en términos salariales en el Convenio citado sería un perfil tipo 2, **(Párrafo modificado en base a la alegación número 42: Página 30, párrafo 4º)** que tendría el siguiente coste incluyendo seguros sociales, IVA y 7% de beneficio industrial:

- Sueldo total anual sin experiencia, sería de 20.077,13 €, incluyendo el Plus Convenio.
- 3 trienios del 5% del sueldo base: 2.671,12 € anuales.

- Seguros Sociales: 7.051,96 € anuales.
- Beneficio Industrial (7%): 2.086, 01 € al año.
- IVA (21%): 31.886,22 *0,21 = 6.696,11 € al año.
- Total coste perfil Técnico Medio Convenio Ingenierías: 38.582,33 €

Si comparamos con el Técnico Medio de la Fundación, tenemos el siguiente sobrecoste:

| Perfil Profesional Fundación IEHPA | Salario medio | Seguros Sociales | Total Salario | Sobrecoste sobre Convenio Ingenierías |
|------------------------------------|---------------|------------------|---------------|---------------------------------------|
| Técnico Medio | 34.206,00 | 10.603,86 | 44.809,86 | 13,90% |

Respecto a un Técnico Administrativo de la Fundación, el perfil del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos Convenio que mejor se corresponde es un perfil tipo 3 (Técnico de Cálculo o Diseño, Jefe de 1ª y Programador de Ordenador), con 10 años de experiencia, que tendría el siguiente coste incluyendo seguros sociales, IVA y 7% de beneficio industrial:

- Sueldo total anual sin experiencia, sería de 19.441,11 €, incluyendo el Plus Convenio.
- 3 trienios del 5% del sueldo base: 2.575,51 € anuales.
- Seguros Sociales: 6.825,22 € anuales.
- Beneficio Industrial (7%): 2.018, 93 € al año.
- IVA (21%): 30.860,77 *0,21 = 6.480,76 € al año.
- Total coste perfil Técnico Medio Convenio Ingenierías: 37.341,53 €

Si comparamos con el Técnico Administrativo de la Fundación, tenemos el siguiente ahorro: **(Párrafo modificado en base a la alegación número 43: Página 31, párrafo 2º)**

| Perfil Profesional Fundación IEHPA | Salario medio | Seguros Sociales | Total Salario | Sobrecoste sobre Convenio Ingenierías |
|------------------------------------|---------------|------------------|---------------|---------------------------------------|
| Técnico Administrativo | 24.255,00 | 7.519,05 | 31.774,05 | -17,52% |

Por lo que para este perfil, el coste salarial total no supone un sobrecoste por parte de la Fundación, sino un ahorro del 17,52%.

No obstante, visto que hay perfiles que suponen un sobrecoste y perfiles que no lo suponen, habría que asignar a cada perfil el % de representatividad en los costes relacionado con el número de personas que ostentan dicho perfil para calcular la situación final. La tabla comparativa final se muestra a continuación (datos de la Fundación IEHPA, ejercicio 2019):

(Párrafo modificado en base a la alegación número 45: Página 31, subepígrafe "Gasto en personal")

| Perfil Profesional Fundación IEHPA | Salario medio | Seguros Sociales | Total Salario | Nº personas en el perfil | Total coste en el perfil (€) | % sobrecoste sobre Convenio Ingenierías | Sobrecoste en € |
|------------------------------------|---------------|------------------|---------------|--------------------------|------------------------------|---|-------------------|
| Jefe de Proyecto | 47.486,00 | 14.720,66 | 62.206,66 | 3 | 186.619,98 | 19,20% | 35.835,18 |
| Asesor/Coordinador/Responsable | 43.056,50 | 13.347,52 | 56.404,02 | 4 | 225.616,06 | 10,89% | 24.569,66 |
| Técnico Senior/Especialista | 37.897,50 | 11.748,23 | 49.645,73 | 3 | 148.937,18 | -1,24% | -1.847,63 |
| Técnico Medio | 34.206,00 | 10.603,86 | 44.809,86 | 11 | 492.908,46 | 13,90% | 68.502,83 |
| Técnico Administrativo | 24.255,00 | 7.519,05 | 31.774,05 | 2 | 63.548,10 | -17,52% | -11.134,96 |
| | | | | | 1.117.629,78 | 10,37% | 115.925,09 |

Por tanto, excluyendo el personal de Dirección (2 personas) por no estar asignadas a los encargos y manteniendo a los 2 administrativos por las labores de apoyo que puedan prestar en la emisión de documentos e informes al personal asignado a los encargos, el resultado de los costes de las 23 personas directamente relacionadas con los servicios que presta la Fundación, suponen un sobrecoste total de un 10,37% respecto a dichos servicios prestados por el sector privado. **Párrafo modificado en base a la alegación número 44: Página 31, cuadro nº2.**

Esto implica que a pesar de la gran ventaja competitiva que supone no tener que pagar IVA para el ente contratante de los servicios de la Fundación IEHPA, el tarifario aplicado por la Fundación hace que no suponga ninguna ventaja competitiva en términos de eficiencia de costes respecto al sector privado.

No se han tenido en cuenta en las tablas anteriores todos los gastos generales y los costes indirectos que pueden las organizaciones aplicar a sus tarifas horarias finales, ya que se ha hecho una comparativa sobre niveles salariales y no sobre tarifas aplicadas. En caso de que se hubieran aplicado tarifas como base de la comparativa, sí habría que haber tenido en cuenta un incremento medio en torno a un 15% en el sector privado de dichas tarifas en concepto de gastos generales y costes indirectos. En el caso de la Fundación IEHPA, p.e. si se aplicaran las tarifas de su tarifario, un perfil de jefe de proyecto habría que tasarlo en $55,56 \text{ €/h} \times 1.555 \text{ h/año} = 86.551 \text{ €/año}$ y en la tabla se está considerando un coste de 62.206,66 €. **Párrafo añadido en base a la alegación número 40: Página 29, subepígrafe "Gasto en personal".**

Si hacemos otro ejercicio comparativo del coste que supondría para la Consejería en materia de hacienda realizar las actividades encargadas a la Fundación con personal propio, tendríamos que comparar el coste asociado a perfiles de personal funcionario más o menos equivalentes. Los perfiles más adecuados serían los de personal funcionario de Grupo A1 (titulado superior), con 10 años de experiencia, para el cálculo de trienios. En función de las categorías profesionales, los niveles más adecuados de comparación identificados por el equipo auditor son:

- Nivel 22, para el caso de perfil de técnico medio.
- Nivel 25, para el caso de perfil de coordinador, asesor o responsable.
- Nivel 26, para el caso de perfil de jefe de proyecto.

En este caso, la tabla salarial es la siguiente:



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2019 - COLECTIVO "A"

(Subida del 2,25% + 0,25% - Julio a Diciembre)

| RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO(*) | | | | |
|---------------------------------------|----------|---------|--------------|---------|
| RETRIBUCIONES | | | PAGAS EXTRAS | |
| GRUPO | SUELDO | TRIENIO | SUELDO | TRIENIO |
| A1 | 1.179,96 | 45,41 | 728,13 | 28,02 |
| A2 | 1.020,28 | 37,03 | 744,11 | 27,00 |
| C1 | 766,06 | 28,02 | 662,10 | 24,20 |
| C2 | 637,57 | 19,07 | 631,76 | 18,89 |
| E | 583,54 | 14,36 | 583,54 | 14,36 |

| GRUPO | D. PASIVOS | MUFACE | ISFAS | MUGEJU |
|-------|------------|--------|-------|--------|
| A1 | 111,90 | 48,99 | 48,99 | 48,99 |
| A2 | 88,07 | 38,56 | 38,56 | 38,56 |
| C1 | 67,64 | 29,61 | 29,61 | 29,61 |
| C2 | 53,51 | 23,43 | 23,43 | 23,43 |
| E | 45,62 | 19,98 | 19,98 | — |

| COMPLEMENTO DE DESTINO | | | |
|------------------------|--------------|-------|--------------|
| Nivel | Imp. mensual | Nivel | Imp. Mensual |
| 12 | 276,72 | 22 | 542,45 |
| 13 | 300,62 | 23 | 581,36 |
| 14 | 324,54 | 24 | 620,19 |
| 15 | 348,39 | 25 | 659,07 |
| 16 | 372,32 | 26 | 742,86 |
| 17 | 396,15 | 27 | 846,72 |
| 18 | 420,05 | 28 | 885,63 |
| 19 | 443,95 | 29 | 924,48 |
| 20 | 467,83 | 30 | 1.030,69 |
| 21 | 503,63 | --- | --- |



RETRIBUCIONES MENSUALES AÑO 2019 - COLECTIVO "A"

(Subida del 2,25% + 0,25% - Julio a Diciembre)

VARIOS

| | TIPOS DE COTIZACIÓN S.S. | | |
|-------------------------------|--------------------------|------------|-------|
| | EMPRESA | TRABAJADOR | TOTAL |
| C. COMUNES | 23,60 | 4,70 | 28,30 |
| DESEMPLEO (Indefinido) | 5,50 | 1,55 | 7,05 |
| DESEMPLEO (Deter. T. Comp) | 6,70 | 1,60 | 8,30 |
| DESEMPLEO (Deter. T. Parcial) | 6,70 | 1,60 | 8,30 |
| F.G.S. | 0,20 | 0,00 | 0,20 |
| FORMACION PROFES. | 0,60 | 0,10 | 0,70 |
| HH. EE. FUERZA MAYOR | 12,00 | 2,00 | 14,00 |
| HH. EE. | 23,60 | 4,70 | 28,30 |

| | BASES DE COTIZACION S.S. | | |
|------------------------------------|--------------------------|----------|---------|
| | GRUPO | MAXIMA | MINIMA |
| 1. Licenciado | | 4.070,10 | 1466,40 |
| 2. Titulado grado medio | | 4.070,10 | 1215,90 |
| 3. Jefe administrativo | | 4.070,10 | 1057,80 |
| 4. Ayudante no titulado | | 4.070,10 | 1050,00 |
| 5. Oficial administrativo | | 4.070,10 | 1050,00 |
| 6. Subalterno | | 4.070,10 | 1050,00 |
| 7. Auxiliar administrativo | | 4.070,10 | 1050,00 |
| 8. Oficiales de primera y segunda | | 4.070,10 | 1050,00 |
| 9. Oficiales de tercera y espec. | | 4.070,10 | 1050,00 |
| 10. Trab. >18 años no cualificados | | 4.070,10 | 1050,00 |
| 11. Trabajadores <18 años | | 4.070,10 | 1050,00 |

Desde un punto de eficiencia de costes, la opción de realizar estas actividades con personal propio de la Consejería de adscripción sería más eficiente, siempre y cuando se pudiera garantizar la misma calidad del trabajo y en los mismos plazos de entrega que vienen recogidos en los encargos en vigor.

Por tanto, esta comparación solo es válida si puede garantizarse que el personal propio dedicado a estas actividades cuenta con la formación y experiencia necesaria en este tipo de trabajos de manera que lo puedan desarrollar en tiempo y forma con el mismo número de personas, tal y como lo viene realizando la Fundación en los diferentes encargos asignados. Por esta razón, la comparativa se va a realizar respecto a la RPT de personal funcionario adscrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, por ser personal que presenta experiencia y capacidad para la emisión de informes de ámbito similar al que cubre la Fundación en determinados encargos:

Personal funcionario de la Junta de Andalucía, Grupo 1, Nivel 22 (técnico medio):

Sumando los distintos conceptos tendríamos 1.179,96 € de sueldo, 45,41 € * 3 trienios, 542,45 € de complemento de destino, que suma 1.858,64 € de una mensualidad normal. Añadiendo 2 pagas extras de 728,13 € de sueldo, 28,02 € * 3 trienios y 542,45 € de complemento de destino, serían en total de 1.354,64 € * 2 = 2.709,28 €, más 2 pagas de 5.574,96/12 = 2.709,28 + 929,16 = 3.638,44 €.

El salario anual por tanto de un funcionario Grupo A1 nivel 22 sería de 1.858,64 € * 12 mensualidades + 3.638,44 € = 25.942,12 € anuales. Si añadimos el complemento específico que tiene el personal funcionario de la Junta de Andalucía adscrito a la Intervención General, para un Nivel 22 tendríamos un complemento específico de 5.574,96 € anuales, quedando el salario final anual en 31.517,08 €.

Haciendo los cálculos de los costes sociales que tendría que soportar la Administración (un 28,3% adicional), el coste laboral total anual para la Administración de este perfil sería de 40.436,41 €, lo que supone un ahorro de un 9,76% respecto al salario medio calculado para la Fundación para el perfil de Técnico Medio.

Personal funcionario de la Junta de Andalucía, Grupo 1, Nivel 25 (coordinadores, asesores, responsables):

Sumando los distintos conceptos tendríamos 1.179,96 € de sueldo, 45,41 € * 3 trienios, 659,07 € de complemento de destino, que suma 1.975,26 € de una mensualidad normal. Añadiendo 2 pagas extras de 728,13 € de sueldo, 28,02 € * 3 trienios y 659,07 € de complemento de destino, serían en total de

$1.471,26 \text{ €} * 2 = 2.952,52 \text{ €}$, más 2 pagas de $13.065,84/12 = 2.952,52 + 2.177,64 = 5.130,16 \text{ €}$.

El salario anual por tanto de un funcionario Grupo A1 nivel 25 sería de $1.975,26 \text{ €} * 12 \text{ mensualidades} + 5.130,16 \text{ €} = 28.833,28 \text{ €}$ anuales. Si añadimos el complemento específico que tiene el personal funcionario de la Junta de Andalucía adscrito a la Intervención General, para un Nivel 25 tendríamos un complemento específico de $13.065,84 \text{ €}$ anuales, quedando el salario final anual en $41.899,12 \text{ €}$.

Haciendo los cálculos de los costes sociales que tendría que soportar la Administración (un 28,3% adicional), el coste laboral total anual para la Administración de este perfil sería de $53.734,74 \text{ €}$, lo que supone un ahorro de un 4,97% respecto al salario medio calculado para la Fundación para el perfil de coordinadores / asesores / responsables.

Personal funcionario de la Junta de Andalucía, Grupo 1, Nivel 26 (jefe de proyecto):

Sumando los distintos conceptos tendríamos $1.179,96 \text{ €}$ de sueldo, $45,41 \text{ €} * 3 \text{ trienios}$, $742,86 \text{ €}$ de complemento de destino, que suma $2.059,05 \text{ €}$ de una mensualidad normal. Añadiendo 2 pagas extras de $728,13 \text{ €}$ de sueldo, $28,02 \text{ €} * 3 \text{ trienios}$ y $742,86 \text{ €}$ de complemento de destino, serían en total de $1.555,05 \text{ €} * 2 = 3.110,10 \text{ €}$, más 2 pagas de $15.661,08/12 = 3.110,10 + 2.610,18 = 5.720,28 \text{ €}$.

El salario anual por tanto de un funcionario Grupo A1 nivel 26 sería de $2.059,05 \text{ €} * 12 \text{ mensualidades} + 5.720,28 \text{ €} = 30.428,88 \text{ €}$ anuales. Si añadimos el complemento específico que tiene el personal funcionario de la Junta de Andalucía adscrito a la Intervención General, para un Nivel 26 tendríamos un complemento específico de $15.661,08 \text{ €}$ anuales, quedando el salario final anual en $46.089,96 \text{ €}$.

Haciendo los cálculos de los costes sociales que tendría que soportar la Administración (un 28,3% adicional), el coste laboral total anual para la Administración de este perfil sería de $59.133,42 \text{ €}$, lo que supone un ahorro de un 5,20% respecto al salario medio calculado para la Fundación para el perfil de jefe de proyecto.

No obstante, visto que los valores de ahorro son diferentes según el perfil profesional, habría que asignar a cada perfil el % de representatividad en los costes relacionado con el número de personas que ostentan dicho perfil para calcular la situación final. La tabla comparativa final se muestra a continuación:

| Perfil Profesional Fundación IEHPA | Salario medio | Seguros Sociales | Total Salario | Nº personas en el perfil | Total coste en el perfil (€) | % sobrecoste sobre personal IGJA | Sobrecoste en € |
|------------------------------------|---------------|------------------|---------------|--------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Jefe de Proyecto | 47.486,00 | 14.720,66 | 62.206,66 | 3 | 186.619,98 | 4,94% | 9.219,72 |
| Asesor/Coordinador/Responsable | 43.056,50 | 13.347,52 | 56.404,02 | 4 | 225.616,06 | 4,72% | 10.641,10 |
| Técnico Senior/Especialista | 37.897,50 | 11.748,23 | 49.645,73 | 3 | 148.937,18 | 18,55% | 27.627,95 |
| Técnico Medio | 34.206,00 | 10.603,86 | 44.809,86 | 11 | 492.908,46 | 9,76% | 48.107,95 |
| | | | | | 1.054.081,68 | 9,07% | 95.596,72 |

Por tanto, excluyendo el personal de Dirección (2 personas) y el personal administrativo (2 personas) para considerar únicamente al personal asignado 100% a la ejecución de los encargos y asimilando los perfiles de técnico medio y técnico senior en el perfil de funcionario Grupo 1 Nivel 22, el resultado de los costes de las 21 personas directamente relacionadas con los servicios que presta la Fundación, supone un sobrecoste total de un 9,07% respecto a dichos servicios prestados por personal funcionario perteneciente a la IGJA.

Se muestra a continuación la tabla salarial comparativa:

| | Salario Base + Trienios | Complem. Destino | Complem. Específico | Total Salario | Seguridad Social | Total Gasto Personal |
|---|----------------------------|---------------------|------------------------|------------------|---------------------|-------------------------|
| Licenciados y Titulados 2ª y 3er ciclo universitario. C. Colectivo Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos | 27.364,69 | | 2.269,69 | 29.634,38 | 9.186,66 | 38.821,04 |
| Personal Funcionario J.A. Grupo 1 Nivel 22 (técnico) | 19.432,72 | 6.509,40 | 5.574,96 | 31.517,08 | 8.919,33 | 40.436,41 |
| Personal Funcionario J.A. Grupo 1 Nivel 25 (coordinadores, asesores, responsables) | 20.914,44 | 7.908,84 | 13.065,84 | 41.889,12 | 11.854,62 | 53.743,74 |
| Personal Funcionario J.A. Grupo 1 Nivel 26 (jefes de proyecto) | 21.514,56 | 8.914,32 | 15.661,08 | 46.089,96 | 13.043,46 | 59.133,42 |

Nómina media personal FIEHPA: 52.490,49

Media funcionarios IGJA: 51.104,52

Queda de manifiesto que la opción de contar tanto con el sector público como con el sector privado mejoraría la eficiencia, en torno a un 9 – 10 % de los costes totales de personal.

No obstante, no hay que olvidar que la principal cuestión que tendría que analizar la Administración para considerar o no esta opción como vía de mejora del principio de eficiencia, es la capacidad de poder comparar trabajos y resultados equiparables en una opción u otra. La opción actual es la utilización de un Medio Propio para realizar unos trabajos muy específicos que necesitan un alto grado de especialización. Esta opción hasta la fecha ha mostrado su eficacia en el desarrollo de los trabajos y su ejecución en tiempo y forma, pero no destaca por su principio de eficiencia debido a un mayor coste de personal respecto al sector público y privado. Sin embargo, aunque se estima que la mejora de eficiencia en los costes totales de personal se podría mejorar en torno a un 9-10%, hay que tener también en cuenta que es necesario contar con el personal con la experiencia y conocimiento necesario para llevar a cabo los trabajos incluidos en los encargos de gestión, dada la alta especificidad que presentan.

Por tanto, a igualdad de condiciones la única opción que garantiza que el personal tenga el conocimiento y capacidad para desarrollar los trabajos objeto de encargo por parte de la Consejería de adscripción es el personal funcionario de la Junta de Andalucía perteneciente a las unidades receptoras de los servicios y asistencias técnicas de la Fundación, como es el personal funcionario adscrito a la IGJA respecto al que se ha realizado la comparación de costes.

La opción de contar con el sector privado no garantiza que el personal designado cuente con la experiencia y conocimiento previo en las asistencias técnicas objeto de los encargos de gestión, dada la alta especificidad de estos trabajos para la administración relacionados con la Hacienda Pública.

Por último, respecto a los indicadores definidos para el análisis de eficiencia (ver Anexo IV), se detectan los siguientes indicadores que no alcanzan los valores de referencia:

- % distribución presupuesto anual (gastos de personal + gastos corrientes / Total gastos): 97%, cuando el valor de referencia es $\leq 50\%$.

- % de desviación de la nómina media del ente con respecto a la nómina media de referencia: 7%, cuando el valor de referencia es $\leq 5\%$.

V.4. Análisis de Economía.

Para analizar el principio de economía de la Fundación IEHPA, teniendo en cuenta los análisis previos realizados en los apartados de eficacia y eficiencia y teniendo en cuenta que este proceso de auditoría operativa difiere de un proceso de auditoría económica o de cuentas el equipo auditor ha realizado los siguientes análisis.

Análisis de los informes de auditoría de cuentas:

La Fundación IEHPA ha realizado y presentado los resultados de los informes de auditoría de cuentas, tanto para el año 2018 como para el año 2019. Para estos dos periodos en ninguno de los dos informes se han reflejado desviaciones o propuestas de mejora / recomendaciones concluyendo que la contabilidad cumple con los requisitos legales aplicables.

Informes de control financiero:

La Fundación IEHPA tiene carácter público desde el año 2019, por lo que hasta el momento no ha sido objeto de auditoría ninguna de control financiero por parte de la intervención general.

Pruebas de correcta aplicación de las normas de contratación del sector público:

El equipo consultor realiza una prueba de trazabilidad sobre alguno de los contratos de servicios externos representativos o de significancia, para evidenciar la correcta aplicación de las normas que han de regir en la contratación pública. Se ha evidenciado que en 2019 (año de adscripción de la Fundación al sector público andaluz y de consideración de Medio Propio) todos los contratos externos han sido contratos de adjudicación directa debido a que el importe contratado no ha superado en ningún caso los 18.000€.

La Fundación ha elaborado una Guía de Contratación para facilitar la adaptación de la adquisición de productos y servicios de la Fundación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Balances económicos:

En los dos periodos objeto de auditoría 2018 y 2019, el balance de la explotación es satisfactorio, registrándose incluso un aumento en el grado de ejecución presupuestaria, a pesar de haberse reducido en 0,92 personas los recursos implicados:

- Año 2018: Desviaciones entre el Plan de Actuación y los planes realizados

| Actividades | Previsto | Realizado | Euros | Desviación |
|---|---------------------|---------------------|--------------------|-------------|
| Actividad propia de la Fundación | 348.149,00 | 323.438,33 | -24.710,67 | -7% |
| Análisis y estudios relativos al sector público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía | 298.695,07 | 273.308,70 | -25.386,37 | -8% |
| Análisis y estudios relativos a la deuda de la comunidad autónoma de Andalucía | 56.560,00 | 54.849,57 | -1.710,43 | -3% |
| Análisis y estudios relativos a la Hacienda Pública de la comunidad autónoma de Andalucía | 481.125,82 | 425.094,58 | -56.031,24 | -12% |
| Análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género | 377.987,53 | 295.115,60 | -82.871,93 | -22% |
| Asistencia técnica para el control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones | 106.352,91 | 98.902,15 | -7.450,76 | -7% |
| TOTAL ACTIVIDADES | 1.668.870,34 | 1.470.708,93 | -198.161,41 | -12% |
| No imputado a actividades | 0,00 | 16.211,09 | 16.211,09 | - |
| TOTAL | 1.668.870,34 | 1.486.920,02 | -181.950,32 | -11% |

- Año 2019: Desviaciones entre el Plan de Actuación y los planes realizados:

| Actividades | Previsto | Realizado | Euros | Desviación |
|---|---------------------|---------------------|--------------------|------------|
| Actividad propia de la Fundación | 348.149,00 | 339.741,67 | -8.407,33 | -2% |
| Análisis y estudios relativos al sector público no administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía | 295.858,48 | 332.677,78 | 36.819,30 | 12% |
| Análisis y estudios relativos a la deuda de la comunidad autónoma de Andalucía | 57.392,86 | 57.131,42 | -261,44 | 0% |
| Análisis y estudios relativos a la Hacienda Pública de la comunidad autónoma de Andalucía | 435.565,93 | 397.717,45 | -37.848,48 | -9% |
| Análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género | 377.987,53 | 289.394,43 | -88.593,10 | -23% |
| Asistencia técnica para el control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones | 100.920,56 | 94.662,19 | -6.258,37 | -6% |
| TOTAL ACTIVIDADES | 1.615.874,37 | 1.511.324,94 | -104.549,43 | -6% |
| No imputado a actividades | 0,00 | 26.534,93 | 26.534,93 | - |
| TOTAL | 1.615.874,37 | 1.537.859,87 | -78.014,50 | -5% |

El equipo auditor estima que la mejora en la desviación (se pasa de un -11% a un -5%) se debe a que en 2019 se ha presupuestado descontando ya la pérdida de un recurso que no se va a reponer por parte de la Fundación y en el incremento en torno al 2% del coste de personal que incrementa el grado de ejecución presupuestaria en la parte de gasto de personal.

Capacidad de autofinanciación y generación de ingresos propios:

Para evaluar este aspecto, el equipo auditor ha identificado aquellas actividades que serían susceptibles de generar ingresos fuera de la vía de financiación pública actual.

La única actividad que en el pasado ha supuesto una oferta de servicios hacia el exterior ha sido la impartición de un Master en Auditoría Pública que se estuvo impartiendo hasta el año 2012, en su V edición. A partir de esa fecha no ha vuelto a impartirse formación externa y no ha habido otras actividades con capacidad de generar ingresos fuera de la financiación pública.

La Fundación manifiesta que en la actualidad no cuenta con la disponibilidad suficiente de recursos para llevar a cabo nuevas ediciones del Master de Auditoría Pública, ya que todo su personal está dedicado en exclusiva a los encargos de la Consejería de adscripción.

Se recomienda a la organización que se replantee la posibilidad de poder volver a impartir el Master en Auditoría Pública, toda vez que además de la versión presencial, en la IV edición se desarrolló también la versión online del Master, como fuente de ingresos adicional a la financiación pública.

Cobertura de los gastos de personal:

La Fundación cubre la totalidad de los gastos de personal mediante los 5 encargos vigentes con la Consejería de adscripción y mediante la subvención de explotación nominativa que cubre los gastos corrientes y el salario del personal del Área de Administración y Dirección para la ejecución de la actividad propia de la Fundación.

La estructura de costes de la entidad es coherente con las actividades realizadas y los medios y recursos empleados, por lo que no se han detectado incidencias en este sentido, suponiendo la partida de costes de personal el mayor coste de operación, como cabe esperar de un medio propio personificado de la Junta de Andalucía. No se ha detectado que se hayan realizado actividades de técnicas de reducción de costes con terceros o en la organización. **Párrafo modificado en base a la alegación número 6 Páginas 14-15, subepígrafe IV.4. Análisis de Economía.**

Por último, respecto a los indicadores definidos para el análisis de economía (ver Anexo V), se detectan los siguientes indicadores que no alcanzan los valores de referencia:

- % del total de ingresos destinados a gastos de personal: 88,72%, cuando el valor de referencia es menor al 50%.
- % de ingresos derivados de la administración pública Junta de Andalucía: 100%, cuando el valor de referencia es igual o inferior al 50%.
- % de mejora del ente en el incremento de ingresos captados por el desempeño de su actividad: -3,17%, cuando el valor de referencia es igual o superior al 5%.
- % de contención del gasto (se ampliará la horquilla de análisis para intentar alcanzar un periodo de 4 años): 1,46%, cuando el valor de referencia es igual o superior al 5% en el total de gastos corrientes + gastos de personal.

VI. Análisis de Alegaciones

A continuación se valoran las alegaciones presentadas por la Entidad al informe provisional:

| ALEGACIÓN (completa o extractada) | COMENTARIOS DE UTE CREMADES&CALVOSOTELO-NOVOTEC |
|--|--|
| <p>Alegación N° 1 Página 13, subepígrafe IV.1. Sistemas y procedimientos</p> <p>“Celebración de entrevistas con los responsables de áreas/departamentos en los que se identifican los procedimientos prioritarios”</p> <p>Solo se han celebrado entrevistas con la persona que ejerce la Dirección Económico-Financiera y su técnico de apoyo a través de videoconferencias en todo momento. No han tenido lugar contactos con ningún otro responsable del resto de áreas.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y el párrafo queda de la siguiente manera:</p> <p>“Celebración de entrevistas con la persona que ejerce la Dirección Económico-Financiera y su técnico de apoyo a través de videoconferencias para contrate de la información facilitada y aclaraciones sobre la misma.”</p> |
| <p>Alegación N° 2 Página 14, subepígrafe IV.1. Sistemas y procedimientos</p> <p>1) “Elaboración de un DAFO preliminar para contrastar con la entidad”</p> <p>No se ha puesto en conocimiento de la Fundación ningún DAFO preliminar que se hubiese elaborado por parte del equipo auditor ni se ha comentado la intención de contrastar su contenido. Hemos tenido conocimiento de dicho DAFO por primera vez al leer el informe provisional de auditoría.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y el párrafo queda de la siguiente manera:</p> <p>“Elaboración de un DAFO preliminar por parte del equipo auditor en caso de que la Fundación no tenga elaborado uno propio o no haya sido aportado como parte de la información sobre la Fundación.”</p> |
| <p>2) “Valorar la dificultad para el uso e implantación de la tecnología”</p> <p>No se hace mención en el informe provisional a esta valoración.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. Aunque no tiene un apartado concreto en el informe, se ha valorado la disponibilidad de equipamiento informático y el uso y accesibilidad a los sistemas de información de la Junta de Andalucía por parte de la Fundación, no encontrándose dificultades en este sentido por parte de la Fundación, como se recoge en el informe en el subepígrafe V.2 Análisis de eficacia, en la parte de Sistemas de Información. No se rectifica el párrafo</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>solicitado, pero se añade para mayor claridad el siguiente párrafo en la página 26:</p> <p>“ni tampoco se detectan dificultades para el uso e implantación de la tecnología.”</p> |
| <p>Alegación N° 3 Página 14, subepígrafe IV.2. Análisis de eficacia</p> <p>“Análisis de tendencias, con identificación de la demanda de participación en las actividades de difusión cultural celebradas”</p> <p>La Fundación no lleva a cabo actuaciones de difusión cultural, por lo que se solicita que se suprima este texto del informe.</p> | <p>Se acepta la alegación y se suprime el texto citado.</p> |
| <p>Alegación N° 4 Página 14, subepígrafe IV.2. Análisis de Eficacia</p> <p>“[...] Análisis de la ejecución de la previsión de ingreso propios por ventas de entradas y realización de otras actividades”.</p> <p>La Fundación no lleva a cabo ninguna actividad que pueda suponer la venta de entradas, ni otras actividades que lleven aparejado ingresos similares.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se modifica el párrafo de la siguiente manera:</p> <p>“Análisis, en caso de existir, de la ejecución de la previsión de ingresos propios por la realización de otras actividades.”</p> |
| <p>Alegación N° 5 Página 14, subepígrafe IV.3. Análisis de Eficiencia</p> <p>“Análisis de posibles duplicidades de funciones”, “Evaluación de la calidad de la actividad”, “Análisis de los tiempos de ejecución de las actividades, incumplimiento los plazos de entrega, etc.”, “Análisis de los sistemas de información”.</p> <p>Ninguno de estos elementos se encuentra reflejado en el apartado correspondiente de desarrollo del informe provisional.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>No se acepta la alegación: Se han tenido en cuenta todos los factores anteriores en el análisis de eficiencia y se han reflejado en el informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis posibles duplicidades: se han analizado las posibles duplicidades con las funciones asignadas al personal de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. - Evaluación de la calidad de la actividad: se ha analizado la existencia o no de mecanismos de percepción de los clientes, como pueden ser encuestas de calidad de los servicios prestados y se ha detectado que no existen mediciones formales pero sí mecanismos de seguimiento de las actividades encargadas. - Análisis de los tiempos de ejecución de las actividades, incumplimiento de los plazos de entrega: se ha analizado la existencia de partes de trabajo y de cumplimiento de los plazos de entrega de los resultados de las actividades encargadas. No existen partes formales diarios, pero sí |

| | |
|---|---|
| | <p>de actividades realizadas y seguimiento de los tiempos de entrega. No hay reclamaciones por incumplimiento de plazos.</p> <p>- Análisis de los sistemas de información: la Fundación utiliza la Red de Servicios Corporativos de la Junta de Andalucía y se adecua perfectamente a los servicios encargados.</p> |
| <p>Alegación N° 6 Páginas 14-15, subepígrafe IV.4. Análisis de Economía</p> <p>“Análisis de la estructura de costes de la entidad”, “Búsqueda de técnicas de reducción de costes con terceros o en la organización”.</p> <p>Ninguno de estos elementos se encuentra reflejado en el apartado correspondiente de desarrollo del informe provisional.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. Aunque no tiene un subapartado concreto en el informe, se ha analizado la estructura de costes de la entidad y cómo se ha establecido el tarifario de la Fundación.</p> <p>Se añaden en el “Anexo V. Análisis de economía” las tablas de análisis de estructura de costes y de gastos corrientes de 2018 y 2019 y su variación.</p> <p>Se añade el siguiente párrafo en el subepígrafe IV.4 Análisis de Economía:</p> <p>“La estructura de costes de la entidad es coherente con las actividades realizadas y los medios y recursos empleados, por lo que no se han detectado incidencias en este sentido, suponiendo la partida de costes de personal el mayor coste de operación, como cabe esperar de un medio propio personificado de la Junta de Andalucía. No se ha detectado que se hayan realizado actividades de técnicas de reducción de costes con terceros o en la organización.”</p> |
| <p>Alegación N° 7: Página 11, párrafo 3°:</p> <p>Se hace mención en el apartado III relativo al régimen jurídico de la entidad, a la normativa reguladora de las sociedades públicas mercantiles (artículo 5 TRLGHP), que no es de aplicación a una Fundación Pública, como es IEHPA, entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se elimina la referencia al artículo 5 TRLGHP en el citado párrafo en las páginas 11 y 4.</p> |
| <p>N° 8: Página 4, apartado de Conclusiones y Recomendaciones</p> <p>Solicitamos que este apartado sea revisado a tenor de lo que queda expuesto en el conjunto de alegaciones.</p> | <p>Se acepta parcialmente esta alegación, modificándose algunos apartados con motivo de lo expuesto en el conjunto de alegaciones. Las modificaciones se detallan en la respuesta a cada una de las alegaciones.</p> |
| <p>Alegación N° 9: Página 16, párrafo 5°:</p> | <p>No se acepta la alegación. Precisamente la propia alegación pone de manifiesto que los encargos realizados por parte de la Consejería de Hacienda y</p> |

| | |
|--|---|
| <p>[...] “Sí se detectan coincidencias con las funciones de asistencia técnica y emisión de informes relacionados con la Hacienda Pública que desempeña el personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. En concreto, se detectan duplicidades o solapamientos con las funciones asignadas a la IGJA, a la Secretaría General de Hacienda o la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.”</p> <p>En primer lugar, las afirmaciones contenidas en este párrafo no deberían ser de carácter general (“se detectan coincidencias”) sino que se deberían concretar y especificar en todo caso (“se detectan las siguientes coincidencias:”), exponiéndolas para su posible contraste o comprobación, ya que en la redacción actual no se muestran las evidencias de auditoría obtenidas.</p> <p>Por otra parte, dada la condición jurídica de la Fundación como medio propio de la Junta de Andalucía, es una condición necesaria que los encargos ejecutados por la Fundación deriven de las áreas de competencia asignadas a los centros directivos mencionados, dado que estos son los responsables de los encargos de ejecución actualmente vigentes en la Fundación. Dicho de otra forma, estos centros directivos nunca podrán hacer encargos sobre materias que excedan de sus funciones o competencias, por lo que los fines de los encargos que ellos hagan a la Fundación, necesariamente van a estar vinculados con las funciones asignadas a estos centros directivos.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Financiación Europea a la Fundación forman parte de las áreas de competencia asignadas a los centros directivos objeto de los encargos, por lo que las actividades encargadas de no ser ejecutadas por la Fundación serían realizadas por el propio personal funcionario adscrito a dichos centros que ostentan dichas competencias. No se ha abundado en el informe de auditoría operativa en las duplicidades sobre cada encargo por no extender en demasía el contenido del informe, pero pueden consultarse en la página web de la Junta de Andalucía las funciones asignadas a la IGJA, a la Secretaría General de Hacienda o la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.</p> <p>Se muestran a continuación algunas de las duplicidades/solapamientos que se han identificado entre las funciones de asistencia técnica y emisión de informes entre los órganos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Fundación IEHPA.</p> <p>Respecto a la IGJA encontramos:</p> <p>d) El <u>control financiero de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales, de los fondos carentes de personalidad jurídica y de los consorcios</u> referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.</p> <p>e) El <u>control financiero de las operaciones y ayudas financiadas con fondos europeos</u> y de las subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.</p> <p>j) <u>Formar la Cuenta General de la Junta de Andalucía</u> y presentarla ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.</p> <p>k) <u>Centralizar la información contable</u> del sector público andaluz, así como de todas las unidades clasificadas como Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, <u>con el fin de realizar su integración y consolidación</u>, así como su rendición ante los órganos de la Administración del Estado.</p> <p>En relación con los <u>sistemas de información contable</u> le corresponde, en coordinación con la Dirección General de Presupuestos, la planificación y el diseño de los sistemas, así como <u>su mantenimiento y actualización</u>.</p> <p>Respecto a la SGH encontramos en materia tributaria, presupuestaria y de tesorería:</p> <p>a) La previsión, <u>análisis, seguimiento de los ingresos de la Comunidad Autónoma</u>, así como el impulso estratégico de la gestión de los ingresos, en coordinación</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>con los distintos órganos directivos de la Junta de Andalucía con competencias en dicha materia.</p> <p>b) La formulación y <u>seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, de tesorería y de endeudamiento</u>, en el marco de los principios de <u>estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera</u>.</p> <p>c) La propuesta de directrices a seguir en la <u>elaboración de los escenarios presupuestarios y de endeudamiento</u>, que integren los marcos fiscales y presupuestarios a medio plazo de la Comunidad Autónoma andaluza, así como la coordinación de su elaboración.</p> <p>k) La definición, <u>seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma</u>.</p> <p>m) El establecimiento de los <u>mecanismos y procedimientos de coordinación para el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera</u>, en el ámbito de sus competencias.</p> <p>n) La <u>realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, a las relaciones con otras Haciendas Públicas y al régimen financiero del sector público</u>, en el ámbito de las competencias de esta Secretaría.</p> <p>Respecto a la D.G. de Política Financiera y Tesorería, encontramos las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectuar el <u>seguimiento de las operaciones financieras</u> con el objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos que se establezcan en los distintos instrumentos de planificación. - La coordinación y supervisión de la información necesaria para la cuantificación y <u>seguimiento de la deuda no financiera, el cálculo del periodo medio de pago y el control de la morosidad</u>. - <u>La emisión de informes</u>, con carácter previo a su formalización, en relación con los proyectos de convenios con entidades de crédito que se concierten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. El informe versará sobre los aspectos del convenio que estén relacionados con el ámbito material de competencias de la Dirección General. |
| <p>Alegación N° 10: Página 16, párrafo 5°:</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. Dado que los encargos realizados por la Fundación corresponden a actividades dentro del alcance funcional de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de no encargarse</p> |

| | |
|---|---|
| <p>“De no encargarse a la Fundación IEHPA estos trabajos, serían desempeñados por el personal funcionario de estas unidades”.</p> <p>Si atendemos a todas y cada una de las Resoluciones de los encargos vigentes (detallados en la página 18 del informe provisional) se afirma en su contenido justificativo que estos tienen lugar porque los centros directivos responsables “carecen de los medios humanos y técnicos necesarios” para llevarlos a cabo. Precisamente, como se pone de manifiesto en el informe provisional de auditoría, el trabajo realizado por la Fundación presenta un elevado grado de especialización, trabajo que es valorado como una fortaleza de la entidad por el equipo auditor.</p> <p>Por lo tanto, si tenemos por cierto lo expresado en las resoluciones emanadas de los centros directivos responsables de los encargos, de no encargarse estos trabajos a la Fundación la conclusión es que no podrían llevarse a cabo en los centros directivos respectivos.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>a la Fundación, estas actividades deberían llevarse a cabo por la Consejería a través de otros medios. El personal propio es uno de los medios factibles para realizar estos trabajos. No obstante, si hasta ahora se han llevado a cabo por parte de la Fundación, sería necesario incorporar nuevo personal a la Consejería para poder atender estas nuevas actividades que actualmente se encargan a la Consejería. Se modifica el párrafo en los siguientes términos:</p> <p>“De no encargarse a la Fundación IEHPA estos trabajos, la Consejería debería utilizar otros medios para llevarlos a cabo, como puede ser la incorporación de nuevo personal propio de la Consejería que realice estas actividades.”</p> |
| <p>Alegación N° 11: Página 17, párrafo 1°</p> <p>[...] “No existen procedimientos operativos documentados relacionados específicamente con la ejecución de los encargos”.</p> <p>Se trata de una afirmación incorrecta. Cada uno de los encargos tiene perfectamente definidos los procedimientos operativos mediante los que se ejecutarán, recogidos tanto en las propias resoluciones como en los programas de trabajo y en las memorias justificativas que se elaboran.</p> <p>Por otra parte, esta misma afirmación del informe provisional se contradice con lo expresado en la página 18 párrafo 3°: “Los programas de trabajo establecen objetivos, actividades, entregables y periodicidad de los mismos. Estos Programas de Trabajo sirven a la Fundación como si de procedimientos operativos se tratara para cada encargo”, esto es, se reconoce la existencia de procedimientos operativos.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>No se acepta la alegación. Precisamente se comenta en el informe que los programas de trabajo sirven a la Fundación “como si” de procedimientos operativos se tratara por no disponer de dichos procedimientos y utilizar los programas de trabajo como único documento donde al menos se detallan objetivos, actividades, entregables y plazos. Por tanto, ante la falta de estos procedimientos operativos propios de la Fundación donde se describa con detalle la operativa interna seguida para dar respuesta a los encargos (planificación, actividades, recursos, relación con otros procesos, indicadores de seguimiento y medición, etc), el equipo auditor ha considerado los programas de trabajo que acompañan a la documentación de cada encargo, como una aproximación a lo que debería ser los procedimientos operativos que no han sido desarrollados por la Fundación y por tanto, no existen como tales.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Alegación N° 12: Página 18, párrafo 3°</p> <p>[...] “Las actividades se van ejecutando conforme a los Programas de Trabajo que elabora la propia Fundación para dar respuesta a los encargos”.</p> <p>En este punto queremos puntualizar que el contenido del Programa de Trabajo de cada uno de los encargos es propuesto por la Fundación al centro directivo responsable y debe ser aprobado por este. Además, el programa de trabajo es revisado cada dos meses por la Consejería y la Fundación en las reuniones de seguimiento del encargo, en las cuales la Consejería da conformidad a los trabajos realizados, se hace un seguimiento de los trabajos en curso y se revisa el programa de trabajo para su permanente adecuación a las necesidades de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.</p> <p>Solicitamos la modificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación. Aunque la frase no es incorrecta y resume el concepto de que los encargos se ejecutan tal y como se recoge en los Programas de Trabajo asociados, se añade en este párrafo la puntualización realizada por la entidad para mayor claridad en el informe.</p> |
| <p>Alegación N° 13: Página 18, párrafo 4°</p> <p>“No se han identificado indicadores de seguimiento y medición establecidos internamente. Únicamente se ha podido evidenciar el seguimiento de resultados realizado en las Memorias Justificativas y la realización del seguimiento económico de los ingresos y gastos relacionados con cada encargo y con la subvención de explotación nominativa a la hora de realizar los Balances Anuales de Cuentas y las Auditorías de Cuentas Anuales”.</p> <p>Todas las tareas tienen un seguimiento por proyectos a través de la elaboración de hojas de cálculo en las que se recoge la imputación de horas de forma diaria por persona y tarea y el porcentaje de ejecución de las mismas. Esta información es posteriormente puesta en común con el área de Administración a efectos de elaboración de los cierres económicos bimestrales que reflejen la realidad de ejecución a dicha fecha. Además, de forma bimestral, se elabora un informe en el que se vuelcan todas las actividades de los programas de trabajo con el detalle de productos que constituyen en contenido de cada una de ellas y se hace una revisión de las principales actividades que se encuentran en curso.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. La frase no es incorrecta y resume el concepto de que no hay establecidos indicadores de seguimiento y medición que no estén relacionados con los hitos a facturar reflejados en las Memorias Justificativas bimestrales o las auditorías y balances anuales de cuentas, pero es cierto que la Fundación tiene establecidos indicadores de seguimiento y medición para el seguimiento de los hitos de facturación. Se modifica el párrafo citado de la siguiente manera “Se han identificado indicadores de seguimiento y medición relacionados con el seguimiento de resultados realizado en las Memorias Justificativas a través del seguimiento de las tareas por proyecto (horas imputadas por participante y porcentaje de ejecución). También se realiza el seguimiento económico de los ingresos y gastos relacionados con cada encargo y con la subvención de explotación nominativa a la hora de realizar los Balances Anuales de Cuentas y las Auditorías de Cuentas Anuales. No obstante, no existe un cuadro de indicadores de seguimiento y medición que no estén relacionados con los hitos a facturar reflejados en las Memorias Justificativas bimestrales o las auditorías y balances anuales de cuentas.”</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Anualmente, además, los centros directivos responsables de los encargos recopilan de la Fundación la información necesaria para cumplimentar sus indicadores de ejecución tal y como se plantean en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y la valoración a la contribución a los objetivos estratégicos y operativos fijados por la Consejería.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | |
| <p>Alegación N°14: Página 19 párrafo 4°</p> <p>“Se recomienda a la Fundación establecer reuniones periódicas de seguimiento de resultados planificados entre el Área de Administración y Dirección y las diferentes Áreas Temáticas y levantar acta de las mismas.</p> <p>Si bien no revisten forma de reuniones formales con levantamiento de actas, los mecanismos de coordinación y seguimiento entre el área de Administración y Dirección y el resto de las áreas de la Fundación tienen lugar de forma habitual, a través de correos electrónicos y reuniones presenciales. No obstante, cada dos meses se produce una comunicación concreta entre ellos asociada al mecanismo de seguimiento de los encargos (descrita en la alegación anterior n° 13) en la que se pone en conocimiento del área de Administración y Dirección el avance de ejecución de los trabajos conforme al detalle de la planificación y presupuestación inicial a efectos de su valoración económica y coordinación con el proceso de facturación así como cualquier posible incidencia en la ejecución de los encargos.</p> <p>Solicitamos la puntualización del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>No se acepta la alegación. Las reuniones periódicas de seguimiento de resultados planificados sugeridas no se reducen al seguimiento de los hitos de facturación bimestrales, sino que tienen un sentido más amplio de seguimiento y revisión, y detección de problemas y oportunidades de mejora, relacionadas no solo con los encargos, sino con cualquier cuestión relacionada con la gestión y organización interna. La documentación de los temas tratados y las decisiones adoptadas en un acta sirve como herramienta de comunicación interna y como facilitador a la hora de realizar el seguimiento de la gestión interna de la Fundación.</p> |
| <p>Alegación N°15: Página 19, párrafo 4°</p> <p>[...] “De esta manera se podrá también hacer un seguimiento de las actividades que no hayan podido llevarse a cabo o de las incidencias acaecidas y proponer o replanificar tareas”</p> <p>El seguimiento de las tareas tiene lugar tal y como se ha indicado en la alegación N°4. Las incidencias acaecidas y la propuesta o replanificación de tareas solo puede</p> | <p>No se acepta la alegación. Si bien es verdad que la decisión última sobre qué tareas ejecutar o no de las planificadas inicialmente en los diferentes encargos corresponde al centro directivo responsable del encargo, el comentario citado no se centra solo y exclusivamente en tareas que el centro directivo haya decidido no ejecutar, sino en aquellas tareas que no hayan podido ejecutarse por la razón que sea o que hayan sufrido incidencias. Es en estos casos donde cobra sentido realizar un análisis de las incidencias acaecidas y ver si</p> |

| | |
|--|--|
| <p>partir del centro directivo responsable del encargo, que da traslado a la Fundación en las reuniones bimestrales de seguimiento en las memorias de ejecución. Debe tenerse presente que el primer requisito establecido por la Ley 9/2017 es que el poder adjudicador ejerza sobre el medio propio un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, “de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo” (artículo 32.2 de la Ley 9/2017). .</p> <p>Recordamos que por aplicación de la normativa sobre medios propios personificados, cualquier replanificación de tareas debe partir del centro directivo titular del encargo.</p> <p>Existe falta de coherencia entre estas afirmaciones del equipo auditor con las que posteriormente incluyen en el informe provisional en la página 26 dentro del apartado de Análisis de Eficiencia en el cual se cita, [...] “El presupuesto no ejecutado ...no queda como remanente en la Fundación, sino que son partidas presupuestarias titularidad de la Consejería en materia de Hacienda, que es la responsable de su ejecución. La decisión del grado de ejecución de estas partidas corresponde a la Consejería en materia de Hacienda, a la concreción que haga de ellos en los encargos a la Fundación, según su decisión estratégica”</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>es posible reconducir la actividad replanificando tareas. Este es el sentido del párrafo citado y no se ve afectado por lo comentado en la alegación.</p> |
| <p>Alegación N° 16: Página 18 último párrafo</p> <p>Se recoge al final de la página 18 una enumeración de los encargos actualmente vigentes junto con el número de personas asignadas y las acciones planificadas en cada uno de ellos. No obstante, conviene tener presente que los conceptos de acción, línea de trabajo, área de trabajo a los que se hace alusión no son elementos de dimensiones comparables en cada encargo, por lo que de la lectura de esta enumeración se da un resultado erróneo sobre la carga de trabajo del personal y de la ratio de eficiencia por empleado/a.</p> <p>Solicitamos que se elimine la mención a las líneas/áreas de trabajo o actuaciones de la enumeración de encargos y que en todo caso, si se quiere reflejar el contenido de los trabajos asignados realmente dentro del objeto de cada encargo, se incluya una unidad de medida que</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. No se va a eliminar el cuadro de acciones planificadas en cada encargo, pero se incluirá el siguiente comentario al final del párrafo citado:</p> <p>“La carga de trabajo del personal asignado a los diferentes encargos no depende del número de actividades listadas sino de la dedicación que se necesite para cada actividad. En este sentido, los recursos asignados a cada encargo presentan una dedicación total a los mismos, tal y como se refleja en las facturaciones bimestrales de los diferentes encargos.”</p> |

| | |
|---|--|
| <p>permita comparar la carga de trabajo real existente en cada uno de ellos.</p> | |
| <p>Nº17: Páginas 19 a 20, subepígrafe “Detección de riesgos” Ver el enunciado de esta alegación en el Informe de Alegaciones al Informe Provisional de Auditoría Operativa, páginas 9 y 10.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación respecto al subepígrafe de “detección de riesgos”.</p> <p>En el análisis DAFO no se van a modificar las alegaciones referentes a la parte de “debilidades”, ya que a pesar de los argumentos de la Fundación, el ser medio propio personalizado obliga a un 80% de los recursos procedan del poder adjudicador, pero deja un margen del 20% para que pudieran obtenerse recursos de otras fuentes. En la actualidad no se utiliza ese margen posible del 20% de recursos fuera del poder adjudicador y por ello la dependencia económica de la Administración Autonómica es total.</p> <p>La poca visibilidad de los trabajos desarrollados que se comenta en el informe no se ciñe solo a las actividades relacionadas con los encargos por parte del poder adjudicador, sino con la actividad propia de la Fundación, ya que entre sus fines se encuentran la realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos, el desarrollo de actividades formativas y cualquier otra actividad que se considere idónea para el cumplimiento de los fines de la Fundación.</p> <p>El apartado de amenazas, tampoco se modifica, ya que la consideración de que el tarifario aprobado está por encima de las tarifas de mercado se basa en la comparación con las retribuciones recogidas en el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, por lo que es un dato objetivo del sector de las empresas de consultoría y asistencias técnicas de trabajos similares a los que desempeña la Fundación.</p> <p>En el apartado de Fortalezas sí se atiende a los argumentos de la alegación y se añade como fortaleza el carácter multidisciplinar del personal de la Fundación y la facilidad que presenta de crear equipos ad-hoc según las necesidades del poder adjudicador.</p> |
| <p>Alegación Nº18: Página 21, subepígrafe “Detección de riesgos” Nos remitimos a las consideraciones expresadas en la alegación anterior para que se reconsideren las debilidades y amenazas contenidas en el cuadro expuesto. No se justifican las valoraciones de gravedad y probabilidad de riesgos que se expone en el citado</p> | <p>No se acepta la alegación. No está reñido que haya poca rotación de la plantilla, a que cuando sea necesario reponer puestos de trabajo o sustituir personal que salga de la Fundación por la razón que sea, exista una probabilidad moderada de que no se pueda asegurar el grado de especialización del nuevo personal que requiera el servicio, precisamente por las actividades tan específicas que lleva a cabo la Fundación.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>cuadro. No se puede entender cómo se considera como moderadamente probable que no se pueda asegurar el grado de especialización del servicio en la rotación del personal, cuando se reconoce que en la página 29, párrafo 1º, que no hay apenas rotación en la plantilla.</p> <p>Solicitamos que se valore de nuevo la pertinencia de los elementos incluidos en el análisis de riesgos y su valoración a tenor de lo expuesto.</p> | <p>El resto de valoraciones en el análisis de riesgos se han revisado sin detectar necesidad de cambios en las mismas.</p> |
| <p>Alegación N°19: Página 21, párrafo último</p> <p>[...]”existen 3 riesgos de los 8 principales identificados que se estiman como significativos.</p> <p>x No tener capacidad de autofinanciación en caso de pérdida del cliente principal. x Personal no dedicado a las actividades propias de la Fundación con menor carga de trabajo o pérdida de la carga de trabajo. x Posibilidad de encargar los servicios prestados por la Fundación a la empresa privada por su menor coste.”</p> <p>Nos remitimos de nuevo a las consideraciones expresadas en las alegaciones N° 17 y 40 a 44 recordando que cualquier actuación prevista para mitigar alguno de los riesgos está mediatizada por la necesidad de cumplir con la ratio de ingresos del 80% recogida en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se añade el siguiente comentario al final del citado párrafo:</p> <p>“En cualquier caso, cualquier actuación prevista para mitigar alguno de los riesgos estará mediatizada por la necesidad de cumplir con la ratio de ingresos del 80% recogida en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017.”</p> |
| <p>Alegación N°20: Página 22, párrafo primero</p> <p>“El equipo auditor recomienda a la Fundación realizar un Plan Estratégico que permita anticipar las líneas de actividad propia y garantizar la continuación o renovación de los encargos en curso. Este Plan debe poner especial atención en la detección de necesidades y expectativas de los destinatarios finales de las actividades llevadas a cabo por la Fundación.”</p> <p>Debemos recordar que la Fundación no es propiamente una entidad de mercado en lo que se refiere a su relación con la administración. La Fundación es un medio más de la propia administración, por lo que el contenido de un eventual Plan Estratégico no podría ser igual al de una empresa que puede intentar anticiparse a las tendencias del mercado y adaptar su comportamiento en respuesta a esa estrategia. La Fundación no puede garantizar la</p> | <p>No se acepta la alegación. El Plan Estratégico es un documento que nace de un ejercicio de reflexión interna sobre la Misión y Visión de la organización y recoge los objetivos estratégicos priorizados para encaminar la organización hacia su visión, así como los programas y metas estratégicas y los mecanismos de seguimiento de los mismos. Está claro que la organización tiene mucho más margen de maniobra y decisión en actividades relacionadas con su actividad propia que en las relacionadas con los encargos de la Consejería de adscripción, pero eso no es obstáculo para que pueda realizarse un Plan Estratégico dentro de la capacidad de gestión y organización que tiene la Fundación.</p> |

| | |
|--|--|
| <p>continuación o renovación de los encargos en curso porque son decisiones que competen a los centros directivos que son los que disponen en qué materias necesitan contar con los medios aportados por IEHPA.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | |
| <p>Alegación N°21: Página 22, párrafo primero</p> <p>“[...] De esta manera, podrían encaminarse los objetivos y actividades de la Fundación en atender las necesidades y expectativas de sus principales “clientes” que actualmente son la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería y la Secretaría General de Hacienda [...]”.</p> <p>Es necesario precisar que los centros directivos para los que la Fundación realiza tareas son, además de los expuestos, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tal y como se recoge en el preámbulo de la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación Pública Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, la ejecución de diversos trabajos relativos a la asistencia técnica para la elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A su vez igualmente la Dirección General de Presupuestos se recoge en el preámbulo de la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación la realización de análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se incluyen en el párrafo anterior a la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, y la Dirección General de Presupuestos. También se incluyen estos entes en los párrafos correspondientes de las páginas 6 y 68.</p> |
| <p>Alegación N°22: Página 22, párrafo 3°</p> <p>“Respecto al cuadro de indicadores definidos para este apartado (ver Anexo II), este cuadro de indicadores se ha compartido previamente con la Fundación y se ha cumplimentado en parte por parte del equipo auditor y en parte por respuestas directas del Área de Dirección/Administración de la Fundación”.</p> | <p>Se acepta la alegación y el párrafo citado queda redactado de la siguiente forma:</p> <p>“Respecto al cuadro de indicadores definidos para este apartado (ver Anexo II), este cuadro de indicadores se ha compartido previamente con la Fundación y se ha cumplimentado por parte del equipo auditor en base a la información aportada por la Fundación tanto documentalmente como a través de respuestas directas del Área de Dirección/Administración de la Fundación”.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Debemos dejar constancia de que el cuadro mencionado no ha sido cumplimentado en ningún caso por la Fundación.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | |
| <p>Alegación N°23: Página 22, párrafo 4º, página 35, párrafo 4º y página 37, último párrafo</p> <p>“Se detectan los siguientes indicadores que no alcanzan los valores de referencia: ...</p> <p>Al respecto de los indicadores contenidos en los distintos anexos, no se conoce la metodología de establecimiento de los valores de referencia a la que se hace alusión ni de cálculo de los indicadores de la Fundación. Debería especificarse qué metodología se ha empleado y revisar los valores de los indicadores a la luz de las aclaraciones que se aportan en este informe de alegaciones.</p> <p>Solicitamos que se especifique qué metodología se ha empleado para medir y valorar los umbrales de los indicadores a la luz de las aclaraciones que se aportan en este informe de alegaciones.</p> | <p>Se acepta la alegación. Se adjunta un nuevo Anexo (Anexo VI) con el cuadro de indicadores utilizado en el informe, los valores de referencia y las observaciones sobre su metodología de cálculo.</p> |
| <p>Alegación N°24: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia</p> <p>Entre la documentación que se cita como facilitada o que se ha encontrado a disposición del equipo auditor no se menciona el PEC-PAIF del ejercicio 2019.</p> <p>Se indica en el texto que: “Dado que la Fundación inicia su andadura como parte del sector público andaluz en el año 2019, los documentos PEC-PAIF de periodos anteriores al año 2020 no están disponibles.”</p> <p>Esta afirmación no es correcta, tanto en cuanto el PEC-PAIF de IEHPA integrado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2019 sí está disponible, ya que el mencionado presupuesto tuvo su aprobación a mitad del ejercicio corriente, tras una prórroga del presupuesto de 2018 durante los primeros meses del año. Habiendo sido informado de ello expresamente al equipo auditor.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. El equipo auditor no ha dispuesto del documento PEC-PAIF del ejercicio 2019 para su consulta, pero sí es cierto que el presupuesto de la Fundación ya se encontraba recogido en el presupuesto de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019, por lo que se modifica el párrafo en estos términos:</p> <p>“Dado que la Fundación inicia su andadura como parte del sector público andaluz en el año 2019, los documentos PEC-PAIF de periodos anteriores al año 2019 no están disponibles, pues no tenía la Fundación la obligación de elaborarlos al no formar parte aún del sector público andaluz. Se dispone del documento PEC-PAIF del ejercicio 2020 y en el ejercicio 2019 ya se incluyó a la Fundación IEHPA en el presupuesto de la Junta de Andalucía”</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Alegación N°25: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia</p> <p>[...] “pues no tenía la Fundación la obligación de elaborarlos al no formar parte aun del presupuesto de la Administración Autonómica.”</p> <p>Rigurosamente, el texto debería decir “pues no tenía la Fundación la obligación de elaborarlos al no formar parte aun del sector público andaluz”.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se corrige el texto según lo apuntado por la Fundación. La corrección del texto citado se incluye en el párrafo modificado en la alegación anterior.</p> |
| <p>Alegación N°26: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia</p> <p>[...] “La Fundación entró a formar parte de la Administración Pública en 2019, por lo que el primer documento PEC-PAIF elaborado y aprobado se corresponde con el PEC-PAIF 2020 (elaborado en 2019) que recoge el presupuesto previsto para los ejercicios 2020, 2021 y 2022”.</p> <p>La Fundación entró a forma parte del sector público andaluz en 2019, no es correcto afirmar que la Fundación entró a formar parte de la Administración Pública. Por otra parte, nos remitimos a la alegación anterior por lo que se refiere al primer PEC_PAIF.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y el texto queda de la siguiente manera:</p> <p>“La Fundación entró a formar parte del sector público andaluz en 2019, por lo que ya aparece dentro del presupuesto de la Junta de Andalucía de la anualidad 2019 y se dispone del documento PEC-PAIF 2020 (elaborado en 2019) que recoge el presupuesto previsto para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.”</p> |
| <p>Alegación N°27: Página 23, párrafo 1º</p> <p>“Como no se dispone del PEC-PAIF de las anualidades 2018 y 2019, para auditar este período se han tenido en cuenta los Planes de Actuación, los Programas de Actuación y las Memorias Anuales de 2018 y 2019”.</p> <p>Nos remitimos de nuevo a lo expresado en la alegación N°17 y solicitamos rectificar la expresión “Programas de Actuación” que no se corresponden con ningún documento que la Fundación tenga que elaborar ni haya elaborado.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se elimina la referencia a los Programas de Actuación en el citado párrafo.</p> |

| | |
|---|---|
| <p>Alegación N°28: Página 23, subepígrafe “Coherencia en la elaboración del presupuesto”</p> <p>[...] “Se detectan actuaciones planificadas en algunos encargos que no han terminado de ejecutarse totalmente...”.</p> <p>Debe diferenciarse el concepto de actuación del concepto de gasto. En este sentido, la ejecución de las actuaciones incluidas en los programas de trabajo, tal y como estaban acordados con el centro directivo, fue completa en los ejercicios a los que se hace referencia. No obstante, durante ambos ejercicios en el Encargo 3, la inejecución del gasto tuvo lugar porque se produjo una baja en la plantilla en el ejercicio 2018 la cual no pudo cubrirse por causas ajenas a la Fundación, como se describe en la alegación n °24 siguiente, y a pesar de ello se ejecutó al 100% el trabajo sin verse afectado por dicha ausencia. En el Encargo 4, la inejecución de gasto, obedeció a una modificación del programa de trabajo atendiendo a la voluntad expresada por el centro directivo responsable que decidió replanificar una de las actuaciones de colaboración externas previstas inicialmente.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto y de las consideraciones incluidas en el apartado de Análisis de Eficiencia en la página 26, párrafo primero del epígrafe</p> | <p>Se acepta la alegación y el párrafo citado queda de la siguiente manera: “...no obstante se detectan actuaciones planificadas en algunos encargos cuyo gasto no ha terminado de ejecutarse totalmente, por causas imputables a los centros directivos responsables de los encargos, por lo que el gasto final ejecutado es menor del gasto previsto inicialmente.”</p> <p>También se modifica el párrafo de la página 26 en estos términos: “...las únicas diferencias son debidas a un menor grado de ejecución en las partidas del gasto de explotación presupuestado correspondiente a contrataciones externas, por decisión de los centros directivos responsables de los encargos...”</p> |
| <p>N°29: Página 24, subepígrafe “Coherencia en la elaboración del presupuesto”</p> <p>[...]”es debido a la disminución en un recurso humano dedicado a dicho encargo que la Fundación ha decidido no reemplazar y en el segundo caso corresponde a menores gastos de explotación realizados respecto a los previstos. “</p> <p>Debemos recordar que la Fundación, como parte del sector público andaluz, se debe a las normas que sobre contratación y reposición de personal se regulan en la normativa vigente de aplicación (Instrucción Conjunta 1/2018 de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y</p> | <p>Se acepta la alegación y el texto queda de la siguiente manera: “es debido a la disminución en un recurso humano dedicado a dicho encargo que la Fundación no ha podido reemplazar por los condicionantes de la normativa vigente en materia de contratación y reposición de personal. El segundo caso corresponde a menores gastos de explotación respecto a los previstos por decisión del centro directivo responsable de dicho encargo.”</p> |

| | |
|--|--|
| <p>temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz). Estas condiciones le impiden por el momento cubrir la baja producida.</p> <p>Respecto a la no ejecución de los gastos nos remitimos a la alegación N°20.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | |
| <p>Alegación N°30: Página 24, subepígrafe “Actuaciones no planificadas o imprevistas”</p> <p>“En cualquier caso, lo que se ha detectado es la situación contraria: actuaciones previstas que no han llegado a realizarse en su totalidad”.</p> <p>Nos remitimos a la alegación N°20, en referencia a la falta de justificación y presentación de evidencias.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y el párrafo queda redactado en los siguientes términos:</p> <p>“En cualquier caso, lo que se ha detectado como ya se ha comentado anteriormente es la disminución del gasto previsto en algunas actuaciones por decisión de los centros directivos responsables de los encargos, pero las actuaciones estaban todas planificadas o previstas.”</p> |
| <p>Alegación N°31: Página 24, subepígrafe “Comparación con otras fundaciones de similares características”</p> <p>Se solicita que el subepígrafe sea revisado teniendo en cuenta lo que se expone a continuación.</p> <p>El objetivo del epígrafe es establecer un marco de comparación con otras entidades similares para valorar la eficacia de IEHPA.</p> <p>Para ello, se selecciona un grupo de entidades que lo único que tienen en común con IEHPA es su forma jurídica de Fundación. Ninguna de las Fundaciones que se presentan como referencia para el análisis, comparte con IEHPA su objeto (algunos tan dispares como el de la Fundación Abertis cuyas actuaciones son fundamentalmente de promoción de la seguridad vial), todas ellas son Fundaciones privadas, al contrario que IEHPA, y ninguna de ellas es medio propio de la administración pública. Ello significa que la financiación que estas Fundaciones obtienen no proviene, salvo aportaciones testimoniales, del sector público, sino que se dedican a recabar donaciones privadas para llevar a cabo sus fines fundacionales.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. No se elimina el cuadro comparativo con otras fundaciones, ya que se han buscado fundaciones que entre sus fines se encontrara prestar servicios de asesoramiento a la administración pública, pero se modifica el último párrafo atendiendo a los argumentos de la alegación:</p> <p>“La Fundación IEHPA presenta en sus cuentas anuales del 2019 una ratio del 85% del gasto de personal relacionado con el total de ingresos, lo que está en consonancia con que objeto social de la Fundación le lleva a concentrar el gasto casi exclusivamente en la partida de personal, ya que la asistencia técnica prestada como medio propio personificado de la Junta de Andalucía está vinculada ineludiblemente a las personas que la realizan.”</p> |

| | |
|---|--|
| <p>Además, a pesar de reconocerse que “el objeto fundacional no es tan comparable” se utiliza la información obtenida de algunas de estas entidades (en algún caso correspondiente a 2014, por ejemplo) para comparar ratios, ratios que únicamente hacen referencia al porcentaje del gasto de personal sobre los ingresos totales. Esta ratio no es un buen indicador de la eficacia de una entidad en la realización de sus tareas. No se tiene en cuenta, por otra parte, la influencia que el objeto fundacional puede tener sobre el peso de los gastos de personal sobre el total de los gastos o ingresos de la entidad. Así, una entidad que se dedicara a promover obras o a conceder ayudas, probablemente tendría una estructura de costes en los que los de personal tendrían poco peso sobre el total. El objeto social de IEHPA le lleva a concentrar el gasto casi exclusivamente en la partida de personal, ya que la asistencia técnica prestada está vinculada ineludiblemente a las personas que la realizan.</p> | |
| <p>Alegación N°32: Página 24, subepígrafe “Comparación con otras fundaciones de similares características”, último párrafo.</p> <p>“La Fundación IEHPA presenta en sus cuentas anuales del 2019 una ratio del 85% del gasto de personal relacionado con el total de ingresos, lo que está en consonancia con que sus ingresos son 100% soportados por los encargos y subvenciones recibidos por la Administración Autonómica como medio propio de la Junta de Andalucía”</p> <p>Entendemos que la ratio de gasto de personal/ingresos no está relacionada con el origen de la financiación sino con la naturaleza del objeto fundacional y el tipo de trabajo al que se dedica ese personal, por lo que no compartimos la valoración que se presenta en el informe provisional de auditoría operativa.</p> <p>Por otra parte, abundamos en la idea de que la ratio gastos de personal/ingresos no es representativa de la eficacia de la Fundación.</p> <p>Solicitamos la puntualización del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Esta alegación ya se encuentra atendida en la respuesta de la alegación anterior.</p> |
| <p>Alegación N°33: Página 26, párrafo 1°</p> | <p>Se acepta la alegación y se incluyen como “clientes” principales de la Fundación en el citado párrafo a la Intervención General, la Dirección General de Política</p> |

| | |
|--|--|
| <p>“Dentro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, destacan la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería y la Secretaría General de Hacienda, como los entes principales que encargan los trabajos a la Fundación y son, por tanto, los principales “clientes” de la asistencia técnica que presta la Fundación”.</p> <p>Es necesario precisar que los principales centros directivos que encargan trabajos a la Fundación son, además de los expuestos, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tal y como se recoge en el preámbulo de la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación Pública Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, la ejecución de diversos trabajos relativos a la asistencia técnica para la elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a su vez igualmente, la Dirección General de Presupuestos como se recoge en el preámbulo de la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación la realización de análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género.(alegación nº 21)</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Financiera y Tesorería, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, y la Dirección General de Presupuestos, todas ellas pertenecientes a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.</p> |
| <p>Alegación N°34: Página 26, párrafo 2º</p> <p>“La Fundación no mide el grado de satisfacción mediante encuestas, pero tiene una percepción clara de la satisfacción a través de las reuniones bimestrales de validación de resultados previas a la facturación de los trabajos. “</p> <p>Entendemos que en las reuniones bimestrales de seguimiento de los encargos en las que se produce un intercambio directo de puntos de vista con los centros directivos responsables de los encargos nos otorgan el “feedback” necesario para conocer su opinión sobre la calidad del trabajo que se lleva a cabo. Por lo que se refiere a los eventos celebrados (seminarios, jornadas,</p> | <p>Se acepta la alegación y se modifica el párrafo citado en los siguientes términos:</p> <p>“La Fundación no mide el grado de satisfacción de los principales “clientes” mediante encuestas, pero tiene una percepción y feedback sobre la satisfacción de los “clientes” a través de las reuniones bimestrales de validación de resultados previas a la facturación de los encargos. Por lo que se refiere a los eventos celebrados (seminarios, jornadas, conferencias), sí se remiten encuestas de satisfacción a los asistentes que son recopiladas y analizadas por la Fundación.”</p> |

| | |
|---|--|
| <p>conferencias), se remiten encuestas de satisfacción a los asistentes que son recopiladas y analizadas por IEHPA.</p> <p>Solicitamos la puntualización en el párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | |
| <p>Alegación N°35: Página 27, párrafo 1°</p> <p>[...]”Vemos que apenas se ve afectado la ratio de Gastos de personal/Gasto Total por lo que las actividades y plantilla de la Fundación han mantenido un carácter prácticamente invariable entre 2018/2019, salvo la aprobación de la actualización del tarifario para el ejercicio 2019 que ha hecho que se aumente en torno a un 2 o 3% los gastos de personal de ese año.”</p> <p>La ratio de gastos de personal/gasto total se ve modificada por la aplicación de la normativa de actualización de remuneraciones en el sector público a la que está sujeta la Fundación, que no es otra que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que constituye la legislación básica que ha de respetar la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta actualización de las remuneraciones se ha de reflejar necesariamente en el tarifario de la Fundación, como así consta en la Orden de tarifas que aprueba anualmente la Consejería en materia de Hacienda y que está disponible en la web de la Fundación y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. Es decir, es la aplicación de la normativa de retribuciones del sector público la que da origen a la modificación del tarifario y no al contrario.</p> <p>Por otra parte, sería conveniente precisar que durante 2019 la subida de las retribuciones fue del 2% respecto a 2018 entre enero y junio y de un 0,25% adicional entre julio y diciembre.</p> <p>Solicitamos la puntualización en el párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se modifica el párrafo citado en los siguientes términos:</p> <p>“Vemos que apenas se ve afectado la ratio de Gastos de personal/Gasto Total por lo que las actividades y plantilla de la Fundación han mantenido un carácter prácticamente invariable entre 2018/2019. La aplicación de la normativa de retribuciones del sector público ha originado la aprobación de la actualización del tarifario para el ejercicio 2019, adecuando para 2019 la subida de las retribuciones aprobada del 2% respecto a 2018 entre enero y junio y de un 0,25% adicional entre julio y diciembre. Esto justifica el incremento detectado en 2019 respecto a 2018 en los gastos de personal en torno a poco más del 2%.”</p> |
| <p>Alegación N°36: Página 27, subepígrafe “Recursos humanos, distribución de carga de trabajo”</p> <p>El análisis incluido en este apartado se basa en un cuadro presentado en la página 28 en el que se hacen constar el número de actividades y el número de trabajadores en cada encargo y actividad propia de la Fundación. Este cuadro ofrece una imagen que puede dar lugar a una interpretación errónea del reparto de cargas</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. No se va a eliminar el cuadro de acciones planificadas en cada encargo, pero se modifica el párrafo posterior a la tabla de la siguiente manera:</p> <p>“Hay que aclarar que la carga de trabajo del personal asignado a los diferentes encargos no depende del número de actividades listadas sino de la dedicación que se necesite para cada actividad. En este sentido, los recursos asignados a cada encargo presentan una</p> |

| | |
|--|---|
| <p>de trabajo por persona, ya que las actividades incluidas en cada encargo no son de una dimensión comparable y homogénea. Nos remitimos a la alegación nº 16.</p> <p>Solicitamos la eliminación del cuadro o aclaración de su contenido a tenor de lo expuesto.</p> | <p>dedicación total a los mismos, tal y como se refleja en las facturaciones bimestrales de los diferentes encargos, donde todos los trabajadores tienen ocupadas el 100% de sus horas según los Programas de Trabajo que acompañan a cada encargo.”</p> |
| <p>Alegación N°37: Página 28, subepígrafe “Recursos humanos, distribución de carga de trabajo” párrafo 2º</p> <p>“En dichos Programas no se recoge el personal directamente implicado en la realización de cada tarea, sino que la asignación de recursos se hace de manera genérica a la totalidad de recursos asignados al encargo. Esto hace muy difícil planificar la carga de trabajo de cada recurso de manera individualizada y garantizar un adecuado balance en la carga de trabajo de cada persona.”</p> <p>Las tareas y cargas de trabajo subsiguientes emanadas de los Programas de Trabajo están distribuidas por personas en la aplicación de seguimiento diario de las tareas. Cada persona conoce de antemano las tareas en las que participa y el calendario de entrega de cada una de ellas, mientras que desde la jefatura del proyecto se puede realizar un seguimiento exhaustivo de las mismas. Nos remitimos a la alegación nº 13 en lo referente a la información dada sobre el seguimiento real de las tareas en los proyectos.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. Aunque de la información recogida en los Programas de Trabajo no se pueda conocer la carga de trabajo específica de cada recurso implicado en la ejecución del encargo, la Fundación sí tiene establecido un reparto de tareas por recurso y planificadas unas fechas de entrega de tareas. Por tanto se modifica el párrafo citado en los siguientes términos:</p> <p>“En dichos Programas no se recoge el personal directamente implicado en la realización de cada tarea, sino que la asignación de tareas se hace de manera genérica a la totalidad de recursos asignados al encargo. Esto hace muy difícil conocer a través de los Programas de Trabajo la carga de trabajo de cada recurso de manera individualizada. No obstante, la Fundación sí realiza por otros medios (aplicación de seguimiento diario de tareas) una asignación de tareas individualizada por recurso y una planificación de entregas para garantizar cumplir con los objetivos del encargo”.</p> |
| <p>Alegación N°38: Página 28, subepígrafe “Gasto en personal”, párrafo 2º</p> <p>“[...] El incremento en el último año se puede justificar por la actualización en 2019 del tarifario de la Fundación, que incorpora la subida del 2% de los salarios del personal de la Administración Pública”.</p> <p>Nos remitimos a la alegación N°27.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y el párrafo citado queda de la siguiente manera:</p> <p>“El incremento en el último año se puede justificar por la actualización en 2019 del tarifario de la Fundación, para adaptarlo a la subida aprobada de los salarios del personal de la Administración Pública de enero a junio en un 2% y un 0,25% adicional de julio a diciembre.”</p> |
| <p>Alegación N°39: Página 28, subepígrafe “Gasto en personal”, párrafo 3º</p> | <p>No se acepta la alegación. El coste medio de más de 50.000 € denota una gran variabilidad entre el salario de algunos puestos de gestión como p.e. los jefes de</p> |

| | |
|---|--|
| <p>“Si tomamos los valores de coste medio de personal, la media en el ejercicio 2019 sería de 52.490,49 euros, lo que supone una desviación considerable entre algunos puestos de gestión y otros puestos de carácter puramente técnico o administrativo”.</p> <p>Es imposible deducir de un dato que corresponde a una media aritmética la desviación que esta presenta. Dado que no se han expuesto datos desagregados de remuneraciones por niveles ni se ha ofrecido una medida de las desviaciones ni de las referencias contempladas en el documento antes de hacer esta afirmación, entendemos que no hay ninguna evidencia que la sustente.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>proyecto (69.387,50€) y otros puestos técnicos p.e. técnicos medios (44.440,50€) o puestos administrativos (31.492,50€). En el caso de la comparativa entre salarios medios de jefes de proyecto y técnicos medios la diferencia es del 56% y entre jefes de proyectos y personal administrativo es del 120%. Si el cálculo se hace frente al salario medio de 52.490,49 €, la diferencia con jefes de proyecto es del -32%, con técnicos medios es del 18% y respecto al personal administrativo es del 66%, por lo que sí se detecta una desviación considerable entre diferentes puestos como recoge el comentario.</p> |
| <p>Alegación N°40: Página 29, subepígrafe “Gasto en personal” Comparación con el nivel salarial establecido en el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.</p> <p>Ver el enunciado de esta alegación en el Informe de Alegaciones al Informe Provisional de Auditoría Operativa, páginas 17 a 21.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. En el subepígrafe de “Gasto en personal” se ha tomado como referencia de costes de mercado las tablas salariales del XIX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos por ser un dato objetivo y publicado en BOE.</p> <p>No obstante, la Fundación considera que no sirven dichos niveles salariales como referencia de mercado, sino que hay que aportar tarifas de coste/hora de los presupuestos de licitación, incluyendo algunos ejemplos de presupuestos de licitación (ejemplo 1 de la Diputación Foral de Guipúzcoa, ejemplo 2 del Ayto de Puertollano y ejemplo 3 de la AIREF) con tarifas superiores a la tarifa máxima que aplica la Fundación (la tarifa de jefe de proyecto de 56,66 €/h).</p> <p>Para poder hacer una comparativa real de costes de las asistencias técnicas en el mercado, no podemos atender al precio de licitación, sino al precio de adjudicación de los contratos públicos, tras hacer la valoración técnica y económica de las propuestas. En la parte de valoración económica, la máxima puntuación se otorga a la oferta económica más ventajosa que no entre en consideración de oferta temeraria o desproporcionada, por lo que en los últimos años la bajada media de las propuestas que han resultado adjudicatarias de las licitaciones ronda el 25-30% de bajada frente al presupuesto de licitación. P.e. en el ejemplo 1 aportado por la Fundación, calculan un ahorro por parte de la Fundación del 32,4% frente al presupuesto de licitación, pero si nos vamos al precio de adjudicación de dicho expediente la tarifa horaria iva</p> |

| | |
|--|---|
| | <p>incluido baja de 84,84 €/h a 62,88 €/h por lo que el ahorro por parte de la Fundación sería del 9,89%. En el segundo ejemplo si nos vamos a la adjudicación del expediente formado por 2 lotes vemos que el 2º lote se declara desierto y el primer lote se adjudica en 71.702,48€ cuando el presupuesto de licitación de este lote era de 119.504,13 €, lo que supone una bajada del 40% en el presupuesto de adjudicación, por lo que la tarifa de la Fundación ya no supondría un ahorro del 28,2% sino un sobrecoste del 11,8%. En el tercer ejemplo expuesto, también se pone de manifiesto una bajada del presupuesto de adjudicación (655.000€) de más del 25% respecto al presupuesto de licitación (875.000€), pero si acorde al número de horas del contrato utilizamos el perfil de jefe de proyecto de la Fundación para 8 personas durante 1 año, nos saldría un presupuesto de 692.408 €, que vuelve a suponer un sobrecoste de un 5,4% sobre el precio final de mercado de esta adjudicación.</p> <p>Teniendo en cuenta que salvo en el primer ejemplo correspondiente al País Vasco, donde el nivel de renta y PIB per cápita permiten unas tarifas de asistencias técnicas más altas que en Andalucía y la tarifa de la Fundación ha resultado un 9,89% más barata, en el resto de casos propuestos como ejemplo, a pesar de estar escogidos por sus altas tarifas, las tarifas finales de mercado han resultado más ventajosas que las que presenta la Fundación para su perfil más cualificado.</p> <p>No obstante, se acepta la inclusión en los costes de mercado (tarifas horarias a aplicar) de un porcentaje de gasto correspondiente a los costes indirectos y gastos generales en torno al 15% en el presupuesto final ofertado y se añade un comentario en este sentido al final de este epígrafe:</p> <p>“No se han tenido en cuenta en las tablas anteriores todos los gastos generales y los costes indirectos que pueden las organizaciones aplicar a sus tarifas horarias finales, ya que se ha hecho una comparativa sobre niveles salariales y no sobre tarifas aplicadas. En caso de que se hubieran aplicado tarifas como base de la comparativa, sí habría que haber tenido en cuenta un incremento medio en torno a un 15% en el sector privado de dichas tarifas en concepto de gastos generales y costes indirectos. En el caso de la Fundación IEHPA, p.e. si se aplicaran las tarifas de su tarifario, un perfil de jefe de proyecto habría que tasarlo en 55,56 €/h * 1.555</p> |
|--|---|

| | |
|--|---|
| | <p>h/año = 86.551 €/año y en la tabla se está considerando un coste de 62.206,66 €.</p> |
| <p>Alegación N°41: Página 30, párrafo 1°</p> <p>“Este perfil de Titulado Superior con 10 años de experiencia, incluyendo Seguros Sociales, IVA y beneficio industrial, podría desempeñar los siguientes perfiles en la Fundación:</p> <p>x Perfil de jefe de proyecto[...] x Perfil de asesor/coordinador/responsable [...] x Perfil técnico senior/Especialista[...].”</p> <p>Se está utilizando una sola categoría del Convenio (titulado con experiencia superior a 10 años) para compararla con tres categorías profesionales diferentes que llevan aparejados niveles de responsabilidad, habilidad y conocimientos claramente distintos y que, en consecuencia, deben tener remuneraciones también diferentes. Si esta categoría de titulado con experiencia de 10 años es la válida para su equivalencia con la categoría de técnico senior/ especialista, donde IEHPA muestra una ligera desviación negativa, es decir, una menor remuneración que la referencia, debe ser obligado que las categorías con mayor responsabilidad y exigencia tengan una remuneración mayor y por tanto, tengan una desviación positiva.</p> <p>No es, correcto por lo tanto, que la misma categoría de trabajadores según el Convenio sea utilizada para compararla con tres niveles profesionales diferentes con responsabilidades y exigencias crecientes.</p> <p>Solicitamos la rectificación de los párrafos a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. No se modifica el párrafo de referencia, porque en la comparativa se ha tomado el perfil más alto que contempla el Convenio citado (Titulado Superior) para cubrir los puestos que por titulación y experiencia son cubiertos por los perfiles de jefe de proyecto, asesor/coordinador/responsable y técnico senior/especialista en la Fundación. Es decir, no podemos bajar de este perfil de Titulado Superior si queremos equivalencia en formación, pero tampoco podemos subir de nivel porque ya estamos en el perfil máximo del Convenio citado, por lo que todos los perfiles comentados de la Fundación deberían ser cubiertos con perfiles de Titulado Superior del Convenio.</p> <p>En una situación normal de mercado, la diferencia salarial en el Convenio viene marcada por el plus de antigüedad (trienios), desempeñando las funciones de mayor responsabilidad el personal con mayor experiencia y antigüedad. También puede darse el caso de que titulados superiores con poca experiencia sean contratados como titulados medios precisamente para establecer escalas salariales según convenio, ya que el Convenio incluye a todos los titulados superiores en la misma categoría y ya no existen más niveles ni escalas de remuneración superiores.</p> <p>Se añade por tanto el siguiente comentario en el informe:</p> <p>“Esto es así porque el Convenio incluye a todos los titulados superiores en la misma categoría y ya no existen más niveles ni escalas de remuneración superiores”.</p> |
| <p>Alegación N°42: Página 30, párrafo 4°</p> <p>“Respecto a un Técnico Medio de la Fundación, el perfil del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos que se corresponde es un perfil tipo 2 (Diplomados y Titulados de primer ciclo universitario) con 10 años de experiencia...”</p> <p>Todo el personal de la Fundación tiene titulaciones superiores (y una experiencia mayor), por lo que no es</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. Aunque los técnicos medios de la Fundación son titulados superiores, presentan un escalón salarial inferior a los perfiles de gestión, por lo que la equivalencia en términos salariales en el Convenio citado sería un perfil tipo 2. Se mantiene el párrafo, pero se añade lo siguiente:</p> <p>“Aunque los técnicos medios de la Fundación son titulados superiores, presentan un escalón salarial inferior a los perfiles de gestión, por lo que la equivalencia en términos salariales en el Convenio citado sería un perfil tipo 2”.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>correcta esta equiparación a una titulación de rango inferior.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | |
| <p>Alegación N°43: Página 31, párrafo 2°</p> <p>“Si comparamos con el Técnico Medio de la Fundación, tenemos el siguiente sobrecoste”</p> <p>Debería corregirse la errata, ya que el cuadro que le sigue hace referencia a los técnicos administrativos, no a los técnicos medios, y no hay sobrecoste, sino ahorro.</p> <p>Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta la alegación y se corrigen las 2 erratas en el informe.</p> |
| <p>Alegación N°44: Página 31, cuadro n°2</p> <p>El cuadro que resume la tabla comparativa final entre salarios de IEHPA y los considerados como equiparables según el Convenio, no contempla al personal de dirección, sin que esté justificada su exclusión. Si se trata de comparar únicamente el personal asignado a los encargos, entonces habría que extraer todo el personal a cargo de las actuaciones propias (4 personas).</p> <p>No obstante, nos ratificamos en la necesidad de que para que las referencias sean válidas, la comparación debería ser en términos de tarifa y no de niveles salariales (donde se encontrarían también imputados los costes de la estructura en ambos casos).</p> <p>Solicitamos la supresión del cuadro comparativo a tenor de lo expuesto.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación. No se suprime el cuadro comparativo ni se hace la comparativa en términos de tarifa, pero se aclara la exclusión del personal directivo y la inclusión del personal administrativo en el párrafo que sigue al cuadro comparativo:</p> <p>“Por tanto, excluyendo el personal de Dirección (2 personas) por no estar asignadas a los encargos y manteniendo a los 2 administrativos por las labores de apoyo que puedan prestar en la emisión de documentos e informes al personal asignado a los encargos, el resultado de los costes de las 23 personas directamente relacionadas con los servicios que presta la Fundación, suponen un sobrecoste total de un 10,37% respecto a dichos servicios prestados por el sector privado.”</p> |
| <p>N°45: Página 31, subepígrafe “Gasto en personal”</p> <p>Comparación con el coste que supondría para la Consejería en materia de Hacienda realizarlas actividades encargadas a la Fundación con personal funcionario.</p> <p>Ver el enunciado de esta alegación en el Informe de Alegaciones al Informe Provisional de Auditoría Operativa, páginas 22 a 26.</p> | <p>Se acepta parcialmente la alegación, pero se mantienen los niveles funcionariales reflejados en el Informe Provisional ya que el equipo auditor considera adecuada la equivalencia recogida en el Informe Provisional entre las categorías profesionales de la Fundación IEHPA y los correspondientes niveles funcionariales, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Técnico Medio/senior/especialista</u>. Se ha equiparado a un funcionario Titulado Superior, nivel 22. Se trata del nivel que se adquiere al incorporarse a la función pública como funcionario del Grupo A.1. Cuando la entidad alega |

falta de experiencia de estos funcionarios no tiene en cuenta el proceso de incorporación a la función pública, con la superación de un proceso selectivo de acuerdo con un exigente temario y el acceso a una plaza por oposición. En consecuencia, se trata de personal que ha acreditado titulación y formación para el desempeño de sus funciones en la administración, no de personal inexperto en las funciones a desarrollar, no excluyéndose además la posible experiencia laboral previa, inclusive en la misma Administración.

Al respecto debe añadirse que los funcionarios titulados superiores en la Administración General de la Junta de Andalucía (titulación de acceso: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Grado) desempeñan funciones entre las que se encuentran la gestión de expedientes, inspección, ejecución, control, estudios, propuestas, asesoramiento, elaboración de informes, análisis de ejecución presupuestaria y gestión de expedientes de gastos o ingresos, entre otras. En consecuencia, un funcionario nivel 22 puede desarrollar actividades similares a las ejecutadas por este tipo de técnicos en la Fundación.

Asimismo, la consideración por la entidad como perfectamente viable poder alcanzar un nivel 26 con tan sólo 6 años de antigüedad en la administración es virtualmente imposible, puesto que la movilidad entre niveles no se produce por el simple paso de los años; así, depende de posibles concursos de méritos en los que entran en juego muchos factores (antigüedad, grado consolidado, áreas funcionales, cursos, etc) y, evidentemente, existe un número limitado de puestos de niveles superiores al 22, siendo con carácter general los niveles 26 y superiores ocupados mediante el procedimiento de libre designación. En consecuencia, en la administración general de la Junta de Andalucía puede haber perfectamente personal con 6, 8 o 10 años de servicio que continúen en el nivel 22, con una experiencia acreditada y válidamente equiparable a los técnicos medios/senior/especialista de la Fundación IEHPA.

Por tanto, puede considerarse adecuado este nivel de comparación, no aceptándose lo alegado por la entidad que considera más acorde la equivalencia con un nivel 25.

- Coordinador, asesor o responsable. Se ha equiparado a un funcionario Titulado Superior, nivel 25. Equivale normalmente a una jefatura de departamento o sección en la Administración General de la Junta de Andalucía que incluyen responsabilidades sobre las actividades y tareas de su personal dependiente. Como se ha expuesto, a estos puestos se accede vía concurso de méritos, en los cuales se procede a su asignación previo baremo de los méritos aportados por los funcionarios participantes, ya que se trata de puestos limitados en su número. Por tanto, los puestos niveles 25 son ocupados por funcionarios de acreditada trayectoria y antigüedad en la propia Administración de la Junta de Andalucía, pudiendo considerarse puestos de una exigencia equivalente, cuanto menos, a los coordinadores, asesores o responsables de la Fundación.

En consecuencia, la equivalencia con un nivel 25 de estos puestos (coordinador, asesor o responsable) está justificada, dado además el número limitado de estos puestos en la propia Administración General de la Junta de Andalucía. Por tanto, puede considerarse adecuado este nivel de comparación, no aceptándose lo alegado por la entidad que considera más acorde la equivalencia con un nivel 26.

- Jefe de proyecto. Se ha equiparado a un funcionario Titulado Superior, nivel 26. En la Administración General de la Junta de Andalucía se accede a estos puestos, reducidos en número, vía concurso de méritos o por libre designación. Se suelen denominar asesorías técnicas, gabinetes e incluso servicios, dependiendo de los órganos de que se trate. En consecuencia, un jefe de proyecto, con niveles de responsabilidad, habilidad y conocimientos distintos a los anteriores puestos de la propia Fundación, puede ser plenamente identificado con un nivel 26, en los cuales existe responsabilidad y experiencia, así como gestión de equipos. Por tanto, no procede una identificación con un nivel 27 como alega la Fundación.

- Responsables de área y técnicos administrativos. No se ha efectuado la comparativa con niveles funcionariales para estos puestos dado que el objetivo era comparar personal con experiencia y capacidad para la emisión de informes de ámbito similar el que cubre la Fundación en determinados encargos. En el caso de los responsables de área podría equipararse a un nivel 28, como recogen

las alegaciones presentadas; no obstante, debe señalarse que los jefes de servicio o equivalentes en la Administración General de la Junta de Andalucía desempeñan funciones sobre distintas materias, incluido personal y responsabilidad como firmantes, de las que carecería un responsable de área. En relación con los técnicos administrativos, la alegación expone su asociación con el Cuerpo C.1 y un nivel 18; de acuerdo con el art. 71 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, que recoge que los funcionarios del Cuerpo C.1 tendrán un nivel mínimo de 15 y máximo de 22 por lo que podría considerarse adecuada esa equiparación con el nivel 18 aunque deberían examinarse contratos y funciones para determinar si corresponde una equivalencia con el Cuerpo C.1 o el Cuerpo C.2.

No obstante lo anterior, dado que no se ha efectuado comparativa alguna en el Informe Provisional, no procede modificación ni adición alguna en este punto.

Lo expuesto anteriormente sobre equivalencia entre categorías, a efectos comparativos, debe tener en cuenta también las siguientes razones:

- Si se aceptasen las alegaciones a este punto sobre equiparación a niveles 25, 26 y 27, el organigrama de la Fundación reflejaría, virtualmente, catorce niveles 25, cuatro niveles 26 y tres niveles 27, lo cual no resultaría operativo para una organización ya que carecería de puestos base.

- La elección de comparar en la presente auditoría operativa el coste del personal de la Fundación con el coste de personal funcionario se ha adoptado por su consideración como medio propio personificado y el contenido de los encargos que ejecuta, próximos a las tareas desarrolladas por ese colectivo. No obstante, debe recordarse que el VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía recoge el Grupo Profesional I (personal con título de Doctor/a, Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a, o Título equivalente expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior) contratado “para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida y las funciones

| | |
|--|--|
| | <p>definidas en cada una de las categorías profesionales”, no incluyendo niveles.</p> <p>Por tanto, aunque se haya elegido comparar la estructura del personal de la Fundación con el colectivo funcional en aras de una mayor precisión y equivalencia con las tareas desarrolladas, debe recordarse, no obstante, que se trata de un personal que se rige por el derecho laboral y que podría equipararse al citado Grupo Profesional I en el que no existen niveles, marcándose las diferencias por antigüedad y complementos específicos. El resultado comparativo, en el ámbito de los costes, de haberse elegido esta segunda opción, hubiese sido más desfavorable.</p> <p>Por último, los datos de gastos de personal reflejados por este equipo auditor en el informe son gastos medios por categoría de la Fundación IEHPA en el ejercicio 2019, no existiendo incongruencia en la comparación realizada y no quedando desvirtuadas las conclusiones alcanzadas.</p> <p>No obstante, para mayor claridad en la anualidad de comparación de los datos presentados en las tablas, en el presente informe en el epígrafe “Gastos en personal”, pág. 31, tras la frase “La tabla comparativa final se muestra a continuación” se añade la siguiente acotación aclaratoria entre paréntesis “(datos de la Fundación IEHPA, ejercicio 2019)”. En consecuencia, se acepta parcialmente la alegación presentada.</p> |
|--|--|

VII. Conclusiones y recomendaciones

Conforme establece el Apartado 7 del PPT, las conclusiones, que a continuación se presentan, están justificadas en base a la documentación soporte y papeles de trabajo obtenidos como consecuencia de la ejecución material de la auditoría realizada. En particular, dicho soporte documental contiene evidencia suficiente y adecuada, derivada de la aplicación y evaluación de los procedimientos de auditoría debidamente planificados, para la emisión de recomendaciones razonables. Todos estos documentos y resultados de los trabajos realizados han sido puestos a disposición de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Las citadas conclusiones se presentan agrupadas por área de análisis (sistemas y/o procedimientos, eficacia, eficiencia y economía) y debidamente referenciadas a los distintos apartados del presente Informe.

Sistema de gestión y procedimientos:

En el desarrollo de la auditoría se ha evidenciado que la Fundación no ha identificado el Mapa de Procesos y apenas ha realizado un trabajo de identificación de procesos de trabajo y actividades asociadas, aunque sí tiene procedimentadas pero no documentadas las tareas relacionadas con la gestión y justificación de los encargos a través de los Programas de Trabajo definidos para cada encargo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Se recomienda a la Fundación realizar una priorización de las actividades y procesos de trabajo, para abordar la documentación e implementación de aquellos que son prioritarios o más frecuentes y definir un plan de elaboración y despliegue de los procesos de trabajo.

Se ha detectado que no se encuentran implantados sistemas de seguimiento y medición, más allá de la auditoría de cuentas. Por otro lado, los objetivos presupuestarios que tienen indicadores asignados no son objeto de seguimiento.

Se recomienda a la Fundación, establecer reuniones periódicas de seguimiento de resultados planificados entre el Área de Administración y Dirección y las diferentes Áreas Técnicas y levantar acta de las mismas. De esta manera se podrá también hacer un seguimiento de las posibles actividades que no hayan podido llevarse a cabo o de las incidencias acaecidas y proponer o replanificar tareas.

Se recomienda a la Fundación elaborar un cuadro de mando con indicadores de seguimiento a aquellas actividades que se consideran críticas. Dicho cuadro de mando debe ser objeto de seguimiento periódico.

Se ha comprobado que la organización no ha realizado aun un análisis de contexto y riesgo, por ello se le ha facilitado un análisis DAFO sobre el que ampliar la identificación y análisis de riesgos.

*Se recomienda a la Fundación realizar un Plan Estratégico que permita anticipar las líneas de actividad propia y garantizar la continuación o renovación de los encargos en curso. Este Plan Estratégico debería poner especial atención en la detección de necesidades y expectativas de los destinatarios finales de las actividades llevadas a cabo por la Fundación. De esta manera, podrían encaminarse los objetivos y actividades de la Fundación en atender las necesidades y expectativas de sus principales "clientes" que actualmente son Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, la Secretaría General de Hacienda, la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, y la Dirección General de Presupuestos, adscritas todas ellas a la Consejería en materia de Hacienda. **Párrafo modificado en***

base a la alegación número 21: Página 22, párrafo primero.

Eficacia:

Se recomienda a la Fundación la creación de los perfiles de puesto de trabajo para cada uno de los perfiles profesionales identificados en el tarifario aprobado, donde se recojan funciones y responsabilidades asignadas, así como formación y experiencia requeridas.

Se ha detectado que hay actuaciones del Plan de actuación que no son ejecutadas presupuestariamente en su totalidad y que tampoco son justificadas en la memoria económica, solo se refleja la diferencia entre gasto previsto y gasto real.

Se recomienda a la Fundación establecer seguimientos periódicos de los indicadores asociados a los objetivos presupuestarios, de forma que cuando no se pueda desarrollar una actuación se pueda justificar el menor gasto realizado o bien esta actuación pueda ser replanificada.

Se recomienda a la Fundación realizar una Memoria de Actuaciones Anual que refleje los resultados derivados de cada actividad relacionada con cada encargo para dar mayor visibilidad de cara al exterior del grado de ejecución de las tareas planificadas en el Plan de Actuación Anual y se justifiquen las diferencias entre el gasto previsto y el gasto real en cada uno de los encargos llevados a cabo.

Se ha evidenciado que en líneas generales la Fundación cumple con el principio de eficacia y que todas las actividades encargadas, así como la actividad propia se llevan a cabo conforme a los Planes de Actuación anuales.

Eficiencia:

Durante el desarrollo de la auditoría se detecta que todos los recursos tienen una dedicación total o bien a la actividad propia de la Fundación o bien a los encargos de la Consejería, dada su condición de medio propio instrumental de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, haciendo un ejercicio comparativo con el coste de mercado de trabajos de consultoría y asesoría se ha detectado que el coste medio de la plantilla de la Fundación excede en más de un 10% el coste total de mercado (incluyendo el 21% de IVA que afecta a la tarifa de servicios en el sector privado y no afecta a los servicios de la Fundación).

También se ha calculado que la nómina media de la Fundación excede en un 7% la nómina media de los entes que componen el Lote 15, lo que vuelve a indicar un sobrecoste comparativo también respecto a valores salariales de entes instrumentales de la Administración Autonómica.

Si el ejercicio comparativo se hace con personal funcionario de la Junta de Andalucía con 10 años de experiencia, en concreto de la IGJA, tipo Grupo 1 y con los Niveles 22 (técnicos), 25 (coordinadores, asesores y responsables) y 26 (jefes de proyecto) resulta que el salario medio anual de este conjunto de funcionarios es un 9% inferior al salario medio anual de la Fundación, teniendo en consideración el número de personas adscritas a cada perfil.

Por tanto, desde el punto de vista de la eficiencia, tendrían sentido ambas opciones (contar con el sector privado o con el sector público) a la hora de mejorar la eficiencia respecto a los costes totales de personal.

No obstante, teniendo en cuenta la especificidad de los trabajos desempeñados por la Fundación, se considera un activo intangible adicional que puede compensar el sobrecoste detectado respecto al sector privado, por lo que nos encontramos en una situación en la que la única opción que garantiza que el personal adscrito cuente con la experiencia y capacidad para llevar a cabo los trabajos incluidos en los encargos de gestión es contar con personal funcionario de la Junta de Andalucía que ya esté desempeñando trabajos similares.

Se recomienda a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que haga un estudio pormenorizado de los costes que le supondría atender los trabajos incluidos en los encargos de gestión realizados a la Fundación a través de su propio personal funcionario, en las mismas condiciones de eficacia, es decir, cumpliendo con los objetivos de los encargos en tiempo y forma, tal y como lo viene realizando la Fundación hasta la fecha.

Se recomienda a la Fundación que realice una planificación y asignación de tareas específicas a cada uno de los perfiles profesionales asignados a cada encargo una vez elaborado el Plan de Trabajo de manera que se facilite la compensación, al menos teóricamente, de las cargas de trabajo de cada miembro del equipo de trabajo.

Se ha evidenciado que la Fundación no destaca por el principio de eficiencia respecto a los costes totales de personal ni frente al sector público ni frente al sector privado, aunque sí destaca en presentar un alto grado de especialización en las tareas encargadas, lo que supone una ventaja competitiva que aporta valor a la Fundación respecto al principio de eficacia.

Economía:

La Fundación no realiza en la actualidad actividades que permitan autofinanciación fuera de los encargos y subvenciones que recibe de la Junta de Andalucía. No obstante se han detectado unas reservas provenientes de la impartición de un Master en Auditoría Pública que se impartía en los primeros años de andadura de la Fundación y que era una fuente de financiación externa, por lo que se recomienda a la Fundación se replantee la posibilidad de volver a retomar acciones que le permitan autofinanciarse, como pueden p.e. las relacionadas con la formación ya sea con el relanzamiento del citado Máster en Auditoría Pública u otras acciones formativas basadas en la experiencia y especificidad de los trabajos llevados a cabo por la Fundación.

No obstante, para poder acometer estas nuevas actividades la Fundación debería liberar recursos asignados a otras tareas o bien dotarse de nuevos recursos que permitan llevar a cabo esta actividad. El balance neto entre el coste de los nuevos recursos y los ingresos por las actividades formativas debería ser favorable a la Fundación para que esta medida tenga sentido dentro del principio de economía.

La Fundación no destaca en el principio de economía, ya que no presenta vías de financiación que no sean de la administración pública desde hace más de 8 años y en el apartado de contención del gasto el valor medido no alcanzaba el valor de referencia (1,46% cuando el valor de referencia era >5%).

Priorización de las propuestas de mejora derivadas de las conclusiones (escala 1 a 5), de aplicación inmediata:

| ACTUACIÓN | FACILIDAD IMPLANTACIÓN | GRADO DE MEJORA | COMENTARIOS |
|--|------------------------|-----------------|--|
| Priorización de las actividades y procesos de trabajo, para abordar la documentación e implementación de aquellos que son prioritarios | 2 | 4 | La mejora lograría la estandarización y mejora de los procesos de trabajo |
| Establecer reuniones periódicas de seguimiento de resultados | 4 | 3 | La mejora incidiría en la eficacia con la que se desarrollan las actuaciones y permitiría detectar incidencias |
| Elaborar un cuadro de mando con indicadores de seguimiento | 2 | 4 | La mejora incidiría en la eficacia, facilitando la replanificación cuando se alcancen resultados no esperados |
| Elaborar Plan Estratégico | 2 | 5 | La mejora se lograría a nivel de planificación, mejorando el adecuado desarrollo del fin fundacional y garantizando el nivel de financiación necesario |
| Creación de los perfiles de puesto de trabajo | 3 | 3 | La mejora incidiría en la mejor adecuación de los recursos humanos a las actividades a desarrollar |
| Realizar una Memoria de Actuaciones Anual | 2 | 4 | La mejora permitirá conocer los resultados de las actividades llevadas a cabo y la justificación de las actividades no ejecutadas en su totalidad |
| Planificación y asignación de tareas específicas a cada uno de los perfiles profesionales asignados a cada encargo | 2 | 4 | La mejora incidiría en garantizar una carga de trabajo balanceada para toda la plantilla |

Priorización de las propuestas de mejora derivadas de las conclusiones (escala 1 a 5), de aplicación a largo plazo:

| ACTUACIÓN | FACILIDAD IMPLANTACIÓN | GRADO DE MEJORA | COMENTARIOS |
|---|------------------------|-----------------|--|
| Realizar un estudio pormenorizado de los costes de realizar con personal funcionario de la Consejería, los encargos de gestión que realiza la Fundación | 2 | 5 | Del resultado del estudio se pueden tomar decisiones encaminadas a mejorar la eficiencia respecto a los gastos de personal |
| Retomar la ejecución de actividades formativas remuneradas externamente | 2 | 5 | La mejora incidiría en la economía de la Fundación |

Cuadro de indicadores de evaluación y sus resultados que no alcanzan los valores de referencia:

| INDICADOR | VALOR DE REFERENCIA | TIPO | MEDICIÓN | COMENTARIOS EQUIPO AUDITOR |
|---|-------------------------|--------------------|-------------|---|
| Riesgos principales identificados | SI/NO | Control interno | NO | No se ha elaborado un DAFO por parte de la Fundación, se ha realizado por parte del equipo auditor |
| % de estrategias de contratación y motivos de la elección | Igual o inferior al 50% | Control interno | 100% | No se han realizado un gran número de contratos públicos, pues su andadura como ente público es desde enero del 2019 y los que se han realizado han sido en la modalidad de adjudicación directa. |
| % de áreas de gestión Interna con procedimientos definidos | Igual o superior al 90% | Procedimientos | 16% | Sólo en el Área de Administración hay algún procedimiento definido (contratación, facturación,...), pero no hay procedimientos operativos definidos en el resto de áreas |
| Procesos de trabajo definidos que agrupen actividades | SI/NO | Sistema de gestión | NO | Se han identificado procesos y las actividades que en ellos se agruparían, pero no existen fichas de procesos que los definan, ni sistemas de seguimiento y medición asociados |
| % de puestos con funciones y responsabilidades definidas en fichas de puestos, de personal u otro soporte | igual o superior al 80% | Sistema de gestión | Desconocido | No existen fichas de puestos con funciones definidas o cualquier otro sistema del ente para comunicar a sus trabajadores las funciones y responsabilidades, especificando por puesto de trabajo, aunque sí están definidos perfiles profesionales que se repiten en los diferentes encargos a la hora de identificar las tarifas aplicadas a los trabajos |
| ¿Existen puestos en la relación que estén vacantes ? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | Sí, 1 vacante en 2020 |
| % de ejecución de los objetivos PEC_PAIF o presupuestarios a través de los resultados de los indicadores | 80% o superior | Eficacia | No aplica | No aplica por no existir PEC_PAIF, en el año 2019, esta fundación se convierte en pública en enero de 2019. |

| INDICADOR | VALOR DE REFERENCIA | TIPO | MEDICIÓN | COMENTARIOS DEL EQUIPO AUDITOR |
|--|--|-------------------------------|----------|--|
| % distribución presupuesto anual (gastos de personal + gastos corrientes / Total gastos) | igual o inferior al 50% | Eficiencia | 97% | El valor del indicador es congruente con ser Medio Propio de la Administración Autónoma prestador de servicios de asistencia técnica |
| % de desviación de la nómina media del ente con respecto a la nómina media de referencia | menor o igual al 5% | Eficiencia | 7% | Este indicador se ha calculado frente a la media de las nóminas del Lote 15 de Energía y otros |
| % del total de ingresos destinados a gastos de personal | menor al 50% | Economía | 88,72% | Se ha tomado para el cálculo el año 2019 |
| % de ingresos derivados de la administración pública Junta de Andalucía | Igual o inferior al 50% | Economía | 100% | Se ha tomado para el cálculo el año 2019 |
| % de mejora del ente en el incremento de ingresos captados por el desempeño de su actividad | igual o superior al 5% | Mejora continua/es estrategia | -3,17% | Se ha tomado para el cálculo el periodo comprendido entre 2018 y 2019 |
| % de contención del gasto (se ampliará la horquilla de análisis para intentar alcanzar un periodo de 4 años) | igual o superior al 5% en el total de gastos corrientes + gastos de personal | Mejora continua/es estrategia | 1,46% | Se ha tomado para el cálculo el periodo comprendido entre 2018 y 2019. |

Del total de indicadores de evaluación (39), 13 se encuentran por debajo del valor que se ha establecido como estándar de calidad, lo que supone que más del 66% de los indicadores tienen un valor dentro de los márgenes válidos. Tal y como se puede observar, las recomendaciones contempladas en el presente informe están alineadas con los indicadores de evaluación que se encuentran fuera de los valores de referencia.

ANEXOS

Anexo I. Normativa específica de aplicación a la entidad auditada.

La constitución de fundaciones es reconocida por el **artículo 34 de la Constitución española** (en adelante, "CE"), por el cual: "*Se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley*".

Asimismo, en el plano autonómico, el **Estatuto de Autonomía de Andalucía**, en su **artículo 79.2** determina que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el régimen jurídico de las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

Viendo las previsiones legales anteriormente expuestas, se hace necesario descender al orden normativo de las distintas leyes aplicables para determinar los aspectos jurídicos determinantes sobre la naturaleza jurídica y régimen jurídico de las fundaciones.

Entre la normativa actualmente aplicable a las fundaciones, cabe destacar la siguiente (comprende normativa tanto para fundaciones del sector público como para fundaciones privadas en las que participen entidades públicas):

- 1) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ("LRJSP" o "Ley 40/2015"): específicamente en sus artículos 129 y 134 que son de carácter básico *ex* Disposición final decimocuarta.
- 2) Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones ("Ley de Fundaciones"): concretamente en sus artículos 2; 3.1, 2 y 3; 4; 14; 31 y 34.1 que son de carácter básico *ex* Disposición final primera.
- 3) Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía ("Ley de Fundaciones de Andalucía"): la Disposición final primera dispone que la Ley se adapta a lo dispuesto en la normativa estatal en materia de fundaciones con carácter de aplicación de general.
- 4) Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía ("Reglamento de Fundaciones de Andalucía").
- 5) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía ("LAJA"): concretamente su artículo 78.1 remite a la Ley de Fundaciones de Andalucía en lo relativo al concepto y régimen jurídico de las fundaciones del sector público andaluz.
- 6) Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía ("Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía" o "TRLGHPJA").

- 7) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- 8) Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- 9) Real Decreto 1491/2011. De 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación.
- 10) Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se aprueba el Código Civil, que hace referencia en su articulado a las fundaciones en aspectos como la nacionalidad (artículo 28), personalidad jurídica (artículo 35), regulación de la capacidad civil (artículos 37 y 38), extinción y destino de sus bienes (artículo 39), domicilio (artículo 41) y actuación en la aceptación o repudiación de herencias (artículo 993).

Por su parte, la normativa específica de creación y regulación de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios de la Hacienda Pública de Andalucía, M.P. es la siguiente:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, 25 de septiembre de 2018 (denominación actual y consideración de Medio Propio).
- El 10 de octubre de 2018 se otorga escritura pública de modificación y aprobación de los Estatutos.
- Resolución de fecha 26 de diciembre de 2018, adquiriendo la condición de Fundación del sector público andaluz, inscribiéndose en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Anexo II. Análisis de sistemas y procedimientos – Descripción detallada de procedimientos

La Fundación solo tiene documentados procedimientos relacionados con el Área de Administración y Dirección, en concreto, procedimientos relacionados con la gestión del Patronato, con el Área de RRHH y con el Área de Seguridad y Salud Laboral.

La Fundación no dispone de procedimientos operativos relacionados con las Área Técnicas que se ocupan del desarrollo de los encargos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Se ha solicitado la lista de procedimientos documentados a la Fundación, que se adjunta en el presente anexo, la mayoría hacen referencia a la normativa de referencia.

No obstante, la Fundación elabora un Programa de Trabajo para cada uno de los encargos de la Consejería en materia de Hacienda que sirven como si de procedimientos operativos se tratara ya que describen las actividades a llevar a cabo, los reportes o informes a elaborar y la periodicidad de los mismos. Se adjuntan a continuación los siguientes programas de trabajo:

- Programa de Trabajo. Encargo de Trabajos. Elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Programa de Trabajo. Realización de actuaciones de asistencia técnica para el Control Financiero de Fondos Europeos y Subvenciones
- Programa de Trabajo. Encargo de Trabajos. Realización de Análisis, Estudios y Actuaciones en Materia de Presupuesto y Género.
- Programa de Trabajo. Realización de diversos trabajos de Análisis y Estudios relativos al Sector Público No Administrativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Programa de Trabajo. Realización de actuaciones de análisis, seguimiento y control del Endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco del Plan Plurianual de Endeudamiento 2018-2021.

Se adjunta a continuación:

- Cuadro de indicadores de Control Interno, Procedimientos y Sistema de Gestión evaluados
- Cuadro de procedimientos y protocolos identificados por la Fundación

Cuadro de indicadores relacionados con Control Interno, Procedimientos y Sistema de Gestión:

| INDICADOR | VALOR DE REFERENCIA | TIPO | MEDICIÓN | COMENTARIOS EQUIPO AUDITOR |
|---|-------------------------|--------------------|-----------|---|
| Riesgos principales identificados | SI/NO | Control interno | NO | No se ha elaborado un DAFO por parte de la Fundación, se ha realizado por parte del equipo auditor |
| % de riesgos en la ejecución del contrato evaluados como significativos por la entidad | Igual o inferior al 50% | Control interno | 37,50 | 3 significativos del total de 8 identificados |
| % de estrategias de contratación y motivos de la elección | Igual o inferior al 50% | Control interno | 100% | No se han realizado un gran número de contratos públicos, pues su andadura como ente público es desde enero del 2019 y todas las contrataciones externas llevadas a cabo han sido bajo la modalidad de adjudicación directa. |
| Impacto en la sociedad de las actuaciones ejecutadas en el ámbito de este proyecto | Igual o inferior al 50% | Control interno | No aplica | Las actuaciones de la Fundación no tienen impacto medible directo. |
| % de actuaciones no alcanzadas replanificadas o corregidas antes de final de año | Igual o superior al 50% | Control interno | No aplica | Las actividades planificadas no realizadas al 100% dentro de cada encargo no son potestad de la Fundación, por lo que no tienen capacidad de replanificación o corrección |
| % de áreas de gestión Interna con procedimientos definidos | Igual o superior al 90% | Procedimientos | 16% | Sólo en el Área de Administración hay algún procedimiento definido (contratación, facturación,...), pero no hay procedimientos operativos definidos en el resto de áreas |
| Procesos de trabajo definidos que agrupen actividades | SI/NO | Sistema de gestión | NO | Se han identificado procesos y las actividades que en ellos se agruparían, pero no existen fichas de procesos que los definan, ni sistemas de seguimiento y medición asociados |
| % de puestos con funciones y responsabilidades definidas en fichas de puestos, de personal u otro soporte | igual o superior al 80% | Sistema de gestión | | No existen fichas de puestos con funciones definidas o cualquier otro sistema del ente para comunicar a sus trabajadores las funciones y responsabilidades, especificando por puesto de trabajo, aunque sí están definidos perfiles profesionales que se repiten en los diferentes encargos a la hora de identificar las tarifas aplicadas a los trabajos |

| | | | | |
|--|--|--------------------|------|---|
| N.º de recomendaciones u observaciones derivadas de auditorías de cuentas implantadas | Igual o superior al 80% para informes de dos años anteriores | Sistema de gestión | 100% | Se han realizado auditoría de cuentas de 2018 y 2019, de ninguna de ellas se derivan ni recomendaciones ni incumplimientos, validando el sistema contable de la Fundación en los dos periodos y concluyendo que muestra una imagen fiel |
| N.º de recomendaciones u observaciones derivadas de auditorías de la intervención general implantadas | Igual o superior al 80% para informes de dos años anteriores | Sistema de gestión | | No se han realizado aun auditorías por parte de la Intervención ni ningún otro órgano de la Junta de Andalucía |
| ¿Se ha aprobado un procedimiento de selección y contratación de personal? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | Sí, el correspondiente a la normativa vigente del sector público. Antes de ser Fundación del sector Público se seguía un procedimiento no documentado |
| En su caso, ¿asegura el procedimiento establecido que los puestos son cubiertos con rapidez y con personas adecuadas? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | Sí, se sigue la normativa vigente del sector público |
| ¿Existen necesidades de personal no previstas en la relación de puestos de trabajo? Preguntar si se ha planificado una modificación de RPT o de estructura de personal | SI/NO | Sistema de gestión | SI | Sí, desde la Fundación nos manifiestan que necesitan más personal pero no tienen potestad para modificar la RPT |
| ¿Existen puestos en la relación que estén vacantes? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | Sí, 1 vacante en 2020 |
| ¿Existe un programa de formación? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | Sí, tanto transversal como específica y además reforzada tras el Plan de Igualdad |
| ¿Es frecuente la concesión de gratificaciones por trabajos específicos? | SI/NO | Sistema de gestión | NO | No existe ningún complemento o gratificación |
| ¿Ha contratado la entidad a personal eventual? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | Sí, tanto eventual para cubrir excedencias y bajas laborales como contratos temporales |
| ¿Está justificada su contratación y cumple con los límites establecidos en la normativa vigente? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | |

| | | | | |
|--|-------|--------------------|----|---|
| ¿Se han producido conversiones de personal eventual en fijo por decisión judicial? | SI/NO | Sistema de gestión | NO | |
| ¿Existen denuncias contra la entidad en la jurisdicción laboral pendientes de resolución judicial? | SI/NO | Sistema de gestión | NO | |
| ¿Existen en la entidad convenios colectivos diferentes para colectivos distintos que produzcan diferencias laborales entre trabajos similares? | SI/NO | Sistema de gestión | NO | No existe convenio colectivo propio o sectorial en FIEHPA |
| ¿Existe sistema de registro horario de entrada y salida? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | |
| ¿Hay algún sistema de medición del tiempo trabajado? | SI/NO | Sistema de gestión | SI | |

Se detectan los siguientes indicadores que no alcanzan los valores de referencia:

- Riesgos principales identificados (No)
- % de estrategias de contratación y motivos de la elección (100%)
- % de áreas de gestión Interna con procedimientos definidos (16%)
- Procesos de trabajo definidos que agrupen actividades (No)
- ¿Existen puestos en la relación que estén vacantes? (Si)

Cuadro de procedimientos y protocolos identificados por la Fundación:

| PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS FUNDACIÓN IEHPA | | | | |
|---|---|--|---|--|
| ÁREA | TIPO | PROTOCOLO - PROCEDIMIENTO | | |
| SERVICIOS CENTRALES | Marco general legislativo | Estatutos de la Fundación | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Marco general legislativo | Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Marco general legislativo | Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Marco general legislativo | Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Marco general legislativo | Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de And. | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Marco general legislativo | Decreto 32/2008 Reglamento Fundaciones Andaluzas | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Marco general legislativo | Texto Refundido de la Ley General de la Hda. Pca. de la Junta de A | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Marco general legislativo | Decreto 279/2003 Registro de Fundaciones de Andalucía | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Programa de actuaciones anuales | Plan de Actuación anual | https://www.iehpa.es/actuaciones | |
| | PAIF. Programa de Actuación, Inversión y Financiación | Orden de elaboración anual | | |
| | PAIF. Programa de Actuación, Inversión y Financiación | Guía de elaboración anual | | |
| | Encargos de Ejecución | Resoluciones de los diversos Encargos | | |
| | Tarifario de aplicación a los encargos de ejecución | Resolución aprobación de tarifas | https://www.iehpa.es/normativa | |
| | Subvención nominativa | Resolución Subvención | | |
| | Accesibilidad de sitios Web | RD 1112/2018, accesibilidad sitios web y aplicaciones móviles | | |
| | Accesibilidad de sitios Web | Recomendaciones y guías informe de accesibilidad | | |
| | Protección de datos carácter personal | Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal | | |
| | Protección de datos carácter personal | RD 1720/2007, Reglamento desarrollo LO 15/1999 | | |
| | SEDE OFICINA: | Marco normativo alquiler | Contrato arrendamiento | |
| | | Emergencias | Díptico Emergencias Edificio EXPO | |
| COVID-19. PRL Edificio Expo | | Plan de Contingencia COVID-19 Edificio EXPO | | |
| Incidencias informáticas | | Procedimiento incidencias informáticas | | |
| Conexión VPN | | Manual usuario | | |
| Conexión usuarios Wifi | | Manual usuario | | |
| Informe preceptivo adquisición equipos informáticos | | Manual Infocor | | |

| | | | |
|---|--|--|---|
| CONTRATACIÓN | Marco general legislativo | Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público | |
| | Procedimientos de contratación | Guía resumen orientada al procedimiento abierto aplicable a IEHPA | |
| | Publicación de contratos. Perfil del contratante | Guía ERIS G-3 | |
| | Servicios de auditoría financiera | Instrucción 2/2003, normas contratación de auditorías | |
| | Bienes y servicios homologados | Decreto 39/2011, régimen de bienes y servicios homologados | |
| | Bienes y servicios homologados | PCAP Acuerdo Marco Homologación de suministros microordenadores y periféricos | |
| | Bienes y servicios homologados | Guía suministro de bienes homologados. Contratos acuerdo marco de homologación | |
| | Bienes y servicios homologados | Manuales INFOCOR | |
| FISCAL-CONTABLE | Régimen fiscal | Ley 49/2002 Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos | https://www.iehpa.es/normativa |
| | Régimen fiscal | RD 1270/2003 Reglamento régimen fiscal ent. sin fines lucrativos | https://www.iehpa.es/normativa |
| | Cuentas Anuales | RD 1491/2001, normas adaptación del PGC a ent. sin fines lucrativos | |
| | Cuentas Anuales | Resolución 12 enero 2018, Aplicación a las Fundaciones del Sector Público Andaluz de determinados aspectos | |
| | Auditoría Financiera | Instrucción 6/2018 normas confirmación saldos de euros | |
| REPORTING A JUNTA AND. | Censo Único de Obligaciones | Manuales | |
| | Plan de ajuste | RD 635/2014 metodología de cálculo PMP | |
| | Plan de ajuste | RD 1040/2017 que modifica al RD 635/2014 | |
| | Plan de ajuste | Texto consolidado Ley 3/2014 morosidad operaciones comerciales | |
| | Plan de ajuste | Normas de cumplimentación PMP, deuda comercial y deuda no financiera | |
| | Datos económico – financieros | Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera | |
| | Datos económico – financieros | Ley Orgánica 4/2012, que modifica la Ley Orgánica 2/2012 | |
| | Datos económico – financieros | Orden HAP/2015/2012, obligaciones suministro de información | |
| | Datos económico – financieros | Manual usuario Central de Información | |
| | Datos económico – financieros. CIMCA | Instrucciones cumplimentación fichas | |
| | Datos económico – financieros. Finanzas | Guía cumplimiento tareas | |
| | Inventario Puestos de Trabajo | Instrucciones | |
| | Datos de personal | Instrucciones | |
| | Contratos realizados | Instrucciones | |
| | Movimientos de tesorería | Decreto 40/2017 organización y funcionamiento de la Tesorería General de la J. And. | |
| | Movimientos de tesorería | Instrucción 1/2018, adaptación de publicación de la información de cobros, pagos y saldos bancarios | |
| | Movimientos de tesorería | Instrucciones de publicación | https://drupaljda.junta-andalucia.es/ |
| Remisión telemática de cuentas a la Cámara de Cuentas | Instrucciones | https://www.ccuentas.es/junta-de-andalucia | |

| | | | |
|------------------|--|---|---|
| RECURSOS HUMANOS | Medidas de personal | Clausulado de aplicación al personal | |
| | Incompatibilidad | BOE Ley 53/1984 Texto Consolidado Incompatibilidad | |
| | Incompatibilidad | Decreto 524/2008 Incompatibilidad | |
| | Indemnizaciones por razón del servicio | Decreto 54-1989 Indemnizaciones por razón del Servicio JA | |
| | Indemnizaciones por razón del servicio | BOJA Orden 11/2006 Indemnizaciones por razón del Servicio JA | |
| | Empleo. Informes preceptivos sector pco. | Instrucción conjunta 1/2018, contratación personal | |
| | Empleo. Informes preceptivos sector pco. | Manual e-tramitador | |
| | Empleo. Publicación ofertas | Instrucciones publicación en Transparencia | https://drupaljda.junta-andalucia.es/ |
| | Registro horario | RD-ley 8/2019 medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo | |
| | Registro horario | Guía Registro jornada. Gobierno de España | |
| | Registro horario | Implantación. Correos explicativos enviados a todos el personal | |
| | Prevención Riesgos Laborales | Manual de seguridad y salud | |
| | Prevención Riesgos Laborales | Plan de emergencias | |
| | Prevención Riesgos Laborales | Protocolo reconocimientos médicos | |
| | Ausencias, cursos y desplazamientos | Correos explicativos enviados a todos el personal | |
| | Justificantes ausencias visitas médicas | Correos explicativo enviado a todos el personal | |
| | Teletrabajo | Plan Piloto de Teletrabajo | |
| | Mutua | Actuaciones en caso de accidente laboral | https://www.mutuacesma.com/servicios#accidente |
| | Acoso | Protocolo para la prevención y tratamiento del acoso | |
| | COVID-19 | Plan de Incorporación Progresiva Fundación IEHPA | |
| | COVID-19. PRL | Cuarentenas | |
| | COVID-19. PRL | Qué hago si conozco a alguien con COVID-19 | |
| | COVID-19. PRL | Decálogo cómo actual en caso de síntomas | |
| | COVID-19. PRL | Cómo usar guantes | |
| | COVID-19. PRL | Cómo usar mascarillas | |
| | COVID-19. PRL | Buenas prácticas en la prevención del COVID-19 | |
| | COVID-19. PRL | Higiene de manos | |
| | COVID-19. PRL | Cómo trabajar desde casa | |
| | COVID-19. PRL | Prevención del contagio | |
| | COVID-19. PRL | Guía para la actuación en el ámbito profesional de la Admón. de la Junta de Andalucía en relación al COVID-19 | |

Anexo III. Análisis de eficacia

Se adjuntan:

- Tabla comparativa de otras Fundaciones con objeto social similar a la Fundación IEHPA
- Tabla de indicadores de eficacia evaluados

Tabla comparativa de Fundaciones con objeto social similar a la Fundación IEHPA:

| FUNDACIÓN | TIPO | OBJETO | ACTIVIDADES | INGRESOS |
|-------------------------------|---------|--|---|---------------|
| Fundación General CSIC | Privada | Reforzar las capacidades del CSIC, actuando especialmente como agente promotor del compromiso público-privado en investigación, para conseguir mayor efectividad y penetración en la sociedad de los resultados de su actividad. | Trabajos de investigación y transferencia | No disponible |
| | | Promover y articular financiación privada para el desarrollo de investigación orientada a dar respuesta a los retos de la economía y la sociedad | Análisis y el debate de cuestiones científico-técnicas que puedan contribuir al progreso de la sociedad | No disponible |
| | | Apoyar la transferencia de conocimiento del CSIC para incrementar el valor económico y social de los resultados de su investigación | Actividades relacionadas con el Área Estratégica de Salud y Bienestar | No disponible |
| | | Reforzar la formación integral de los profesionales científicos y poner en valor su potencial formativo | Actividades relacionadas con el Área Estratégica de Alimentación, Agricultura y Recursos Naturales | No disponible |
| | | Fomentar el acercamiento de la sociedad al conocimiento científico haciéndole llegar el papel determinante de la ciencia en su bienestar y desarrollo | Actividades relacionadas con el Área Estratégica de Energía, Transporte y Medioambiente | No disponible |
| | | | Actividades relacionadas con el Área Estratégica de Humanidades y Ciencias Sociales | No disponible |
| | | | Patrocinio y mecenazgo | No disponible |

| | | | | |
|---|---------|--|---|----------------|
| Fundación Eguía-Careaga | Privada | <p>A partir de su centro de documentación, y de su labor de asesoramiento y análisis, el SIIS se ha configurado a lo largo de estos años como una herramienta para la mejora de las políticas de integración social, de la organización de los Servicios Sociales y de la práctica de los profesionales de la acción social.</p> <p>Además de sus actividades en el campo de la documentación y la investigación, el SIIS desarrolla otras líneas paralelas de trabajo, como la edición de publicaciones periódicas especializadas y boletines documentales temáticos, la gestión de páginas web o la realización de aplicaciones informáticas, como directorios o herramientas para la planificación y la estimación del gasto en Servicios Sociales.</p> | Estudios y asesoramiento técnico para la Administración Vasca y otras entidades | No disponible |
| | | | Observatorios y páginas web | No disponible |
| | | | Servicios y productos documentales | No disponible |
| | | | Publicaciones | No disponible |
| Fundación Universidad Carlos III | Privada | <p>La promoción y financiación de actividades de interés social de carácter educativo, científico y cultural, canalizando las relaciones entre la sociedad y la Universidad Carlos III de Madrid.</p> <p>Además, la Fundación colabora con la UC3M en la promoción, gestión y administración de algunos de sus servicios y actividades.</p> | Formación | 2.611.917,95 € |

| | | | | |
|----------------------------------|---------|--|--|-----------------------------------|
| | | Promover el estudio y la difusión de su obra | Becas Alumni UC3M | |
| | | Asumir la apuesta ética de Francisco Ayala en defensa de la libertad | Servicio de Orientación & Empleo | |
| | | | Colegios Mayores (Fernando de los Ríos, Fernando Abril Martorell y Gregorio Peces-Barba) | 7.353.901,49 € |
| | | | Centro de Idiomas | |
| | | | Total Ingresos por su actividad propia: | 12.989.903,97 € |
| | | | Total Gastos personal (incluye SS y gastos sociales): | 3.520.573 € (27% de los ingresos) |
| Fundación Privada Abertis | Privada | <p>La Fundación siempre ha dado prioridad a las actuaciones relacionadas con la seguridad vial, el medio ambiente y la acción social, en sintonía con el Plan Estratégico de Responsabilidad Social del Grupo Abertis.</p> <p>La Fundación Abertis lleva a cabo acciones destinadas a la mejora de la seguridad vial con el objetivo de reducir la siniestralidad. Estas acciones están enfocadas a la educación vial infantil, a la sensibilización de los jóvenes y a la prevención en el caso de los conductores mayores.</p> <p>También promueve acciones sociales en favor de los colectivos más desprotegidos incorporándolas a sus acciones de seguridad vial en favor de la sostenibilidad y el medio ambiente gracias a que desde 2014, su sede, el castillo de Castellet, es</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad Vial - Acción Medioambiental - Acción Social - Acción Cultural - Centro UNESCO - Cátedras Abertis | |

| | | | | |
|--|--|---|----------------------------------|---------------------------------------|
| | | Centro Internacional UNESCO para las Reservas de la Biosfera Mediterráneas. | | |
| | | | Total Ingresos por la actividad: | 4.514.849 € |
| | | | Gastos de personal | 435.712 € (10% del total de ingresos) |

Tabla de indicadores de eficacia que se han evaluado:

| INDICADOR | VALOR DE REFERENCIA | TIPO | MEDICIÓN | COMENTARIOS DEL EQUIPO AUDITOR |
|---|--|----------|-----------|--|
| Como se constata la utilidad de actividad de contratación en la adquisición de servicios exteriores | Igual o superior al 50% | Eficacia | 100% | Este indicador se corresponde con una prueba de trazabilidad en la tramitación de algún expediente de contratación, que resulte significativo, de los Mayores de 2018 y 2019 y los Balances de Sumas y Saldos de 2018 y 2018 se comprueba la utilidad de la contratación de servicios exteriores |
| % de ejecución de las actuaciones y objetivos del plan de acción anual | Igual o mayor al 90% | Eficacia | 95% | Se toman como referencia la suma de los dos periodos en actuaciones 2018 y 2019 |
| Grado ejecución previsión de ingresos propios | Igual o mayor al 95% y sin superar el 105% | Eficacia | 95,24% | Se toman como referencia la suma de los dos periodos en actuaciones 2018 y 2019, en cuanto a previsión de ingresos por actividad propia. |
| Resultados planificados poco claros, múltiples o confusos, o que son objeto de cambio (% de las actuaciones de la memoria que no aparecen en el plan de actuación es decir imprevistas o no planificadas) | Igual o inferior al 50% | Eficacia | 0% | Se toman como referencia la suma de los dos periodos en actuaciones 2018 y 2019, todos los resultados aparecen planificados previamente en los planes de actuación |
| % de objetivos relacionados en planes de actuación o documentos PAIF relacionados con el objeto fundacional | 100% | Eficacia | 100% | Todas las actuaciones están dentro de su objeto fundacional |
| % de ejecución de los objetivos PEC_PAIF o presupuestarios a través de los resultados de los indicadores | 80% o superior | Eficacia | No aplica | No aplica por no existir PEC_PAIF, en el año 2019, esta fundación se convierte en pública en enero de 2019. |

Anexo IV. Análisis de eficiencia

Tabla de personal de la Fundación IEHPA:



| PROYECTOS | FECHA ALTA | CATEGORIA | TITULACION ACADÉMICA | OTROS TITULOS Y MASTERS OFICIALES |
|--------------------------------|------------|---|---|--|
| Servicios Centrales | nov-08 | Directora Económico-Financiera | Licenciada Administración y Dirección de Empresas | Auditora de Cuentas inscrita R.O.A.C. nº 23235 |
| | jul-11 | Administrativa | FP II Administración y Finanzas | - |
| | nov-12 | Técnica Contabilidad | Licenciada Administración y Dirección de Empresas | Máster en Auditoría Pública |
| | nov-08 | Directora Estudios Económicos y Presupuestarios | Licenciada Ciencias Económicas y Empresariales | Máster en Economía Europea/ Experta en Evaluación de Políticas Públicas/ Experta en Big Data y Data Science |
| Sector Público no Administ | nov-08 | Jefe de Proyecto | Licenciado Administración y Dirección de Empresas | Máster en Contabilidad y Auditoría |
| | nov-08 | Coordinadora de proyecto | Licenciada Administración y Dirección de Empresas | Máster en Auditoría Pública |
| | nov-08 | Técnica Senior | Licenciada en Economía | Máster en Contabilidad Avanzada y Auditoría Financiera/ Técnico en Gestión de Calidad |
| | ene-17 | Técnica Junior | Licenciada en Economía | Máster en Administración Pública/ Técnica Superior Auditoría de Cuentas |
| Fondos Europeos y Subvenciones | feb-17 | Técnico Senior | Licenciado Ciencias Económicas y Empresariales | Máster en Dirección de Empresas/ Máster en Auditoría Pública |
| | feb-17 | Técnica Senior | Licenciada Administración y Dirección de Empresas | - |
| Endeudamiento y Tesorería | ene-09 | Responsable de proyecto | Licenciado Administración y Dirección de Empresas | Máster en Auditoría Pública/ Técnico en Marketing |
| Estudios Presupuestarios | jun-09 | Jefa de Proyecto | Licenciada en Ciencias Matemáticas | Experta en Tecnologías de la Información y Comunicación/ Experta en Evaluación de Políticas Públicas/ Experta en Big Data y Data Science |
| | jun-09 | Coordinadora de área | Licenciada en Economía | Experta en Evaluación de Políticas Públicas/ Experta en Big Data y Data Science |
| | jun-09 | Técnico Junior | Licenciado en Economía | Experto en Evaluación de Políticas Públicas/ Título F.P.O. Gerencia Empresarial de Grandes Superficies |
| | jul-09 | Técnico Medio | Licenciado Ciencias Económicas y Empresariales | Experto en Evaluación de Políticas Públicas |
| | mar-15 | Técnica Media | Licenciada Ciencias Económicas y Empresariales | Máster en Auditoría Pública |
| | abr-17 | Técnico Medio | Licenciado Ciencias Económicas y Empresariales | Experto en Evaluación de Políticas Públicas/ Máster en Prevención RRLL |
| | mar-15 | Técnica Media | Licenciada en Ciencias Matemáticas | Título F.P.O. Programador Aplicaciones Informáticas/ Experta en Big Data y Data Science |
| | may-16 | Técnico Administrativa | FP II Administración y Comercio | Ingeniera Técnica Informática de Gestión |
| Presupuesto y Género | mar-11 | Jefa de Proyecto | Licenciada en Filología | Máster en Género y Desarrollo/ Experta en Evaluación de Políticas Públicas |
| | may-09 | Coordinadora de proyecto | Doctora en Sociología/ Licenciada Ciencias Políticas y Sociología | Máster en Género y Desarrollo |
| | jun-09 | Técnica Junior | Licenciada en Derecho | Máster en Género y Desarrollo |
| | oct-14 | Técnica Junior | Grado en Publicidad y Relaciones Públicas/FP II Administración y Comercio | Máster en Estudios de Género y Desarrollo Profesional |
| | ago-09 | Técnica Junior | Licenciada Ciencias Económicas y Empresariales | - |

Tabla de análisis de estructura de costes de la entidad 2018-2019 y variación

| | CUENTA RESULT | CUENTA RESULT | VARIACIÓN |
|---|----------------------|----------------------|------------------|
| Ingresos y gastos | REAL 2018 | REAL 2019 | 2019-2018 |
| A- VENTAS (propios.+JA) | 1.486,50 | 1.475,90 | -10,60 |
| a1. Ingresos de la actividad propia | 15,90 | 26,50 | 10,60 |
| a2. Ingresos subvenciones JA | 1.403,40 | 1.511,20 | 107,80 |
| a3. Ingresos sub.años anteriore y prov. | 67,20 | -61,80 | -129,00 |
| B- COSTES VARIABLES | -1.306,10 | -1.312,30 | -6,20 |
| Gastos del personal | -1.306,10 | -1.312,30 | -6,20 |
| Consumo materias primas | | | 0,00 |
| C- MARGEN BRUTO (A-B) | <i>180,40</i> | <i>163,6</i> | -16,80 |
| | | | 0,00 |
| D-COSTES FIJOS | -180,40 | -163,6 | 16,80 |
| Alquileres | | | 0,00 |
| Comunicación | | | 0,00 |
| Transportes | | | 0,00 |
| Servicios Profesionales | | | 0,00 |
| Reparación y conservación | | | 0,00 |
| Tributos | | | 0,00 |
| Amortizaciones | | | 0,00 |
| Gastos explotación sin desglose | -180,40 | -163,6 | 16,80 |
| | | | 0,00 |
| BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

(Tabla añadida en base a la alegación número 6 Páginas 14-15, subepígrafe IV.4. Análisis de Economía)

Tabla de análisis de estructura de gastos corrientes de la entidad 2018-2019 y variación

| Cuenta | GASTOS CORRIENTES FIEHPA 2019 | Total | Total parcial | Cuenta | GASTOS CORRIENTES FIEHPA 2018 | Total | Total parcial | Variación 2019-2018 |
|------------|---|-------------------|-------------------|------------|---|-------------------|-------------------|---------------------|
| 621 | Arrendamientos y cánones | 92.531,98 | | 621 | Arrendamientos y cánones | 92.901,02 | | -369,04 |
| 621001 | Alquiler Oficina - AGESA | | 92.531,98 | 621001 | Alquiler Oficina - AGESA | | 92.901,02 | |
| 622 | Reparaciones y conservación | 3.630,00 | | 622 | Reparaciones y conservación | 3.630,00 | | 0,00 |
| 622001 | MANTENIMIENTO INFORMÁTICO | | 3.630,00 | 622001 | MANTENIMIENTO INFORMÁTICO | | 3.630,00 | |
| 623 | Servicios Profesionales independientes | 36.659,36 | | 623 | Servicios Profesionales independientes | 42.361,77 | | -5.702,41 |
| 623001 | NOTARIOS | | 102,66 | 623001 | NOTARIOS | | 306,10 | |
| 623003 | ASESOR LABORAL | | 2.511,96 | 623003 | ASESOR LABORAL | | 2.611,80 | |
| 623005 | ASOCIACIÓN DE FUNDACIONES | | 600,00 | 623005 | ASOCIACIÓN DE FUNDACIONES | | 600,00 | |
| 623007 | SERVICIOS AUDIOVISUALES | | 419,87 | 623007 | SERVICIOS AUDIOVISUALES | | 360,58 | |
| 623008 | TRADUCCIONES | | 4.366,91 | 623008 | TRADUCCIONES | | 3.552,12 | |
| 623009 | ENCUADERNACIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN | | 326,70 | 623009 | ENCUADERNACIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN | | 2.879,80 | |
| 623010 | LEY PROTECCIÓN DATOS ADECUACIÓN | | 217,80 | 623010 | LEY PROTECCIÓN DATOS ADECUACIÓN | | 217,80 | |
| 623011 | ESTUDIOS E INFORMES | | 10.000,00 | 623011 | ESTUDIOS E INFORMES | | 22.756,00 | |
| 623016 | AUDITORIA Y CONSULTA, S.A. | | 4.477,00 | 623012 | ESTUDIOS GÉNERO PPTO UNIVERSIDADES | | 4.558,68 | |
| 623020 | DESARROLLO PLATAFORMA WEB E IMAGEN IEHPA | | 659,45 | 623016 | AUDITORIA Y CONSULTA, S.A. | | 4.216,85 | |
| 623021 | SECRETARIA TÉCNICA EVENTOS | | 6.273,61 | 623020 | DESARROLLO PLATAFORMA WEB E IMAGEN IEHPA | | 302,02 | |
| 623022 | DESARROLLO SOFTWARE RRHH | | 1.863,40 | 624 | Transportes | 7.457,82 | | -4.717,93 |
| 623023 | PROTOCOLO DE ACOSO IEHPA | | 4.840,00 | 624001 | TAXIS | | 362,32 | |
| 624 | Transportes | 2.739,89 | | 624002 | TRENES | | 3.056,65 | |
| 624001 | TAXIS | | 614,98 | 624003 | AVION | | 3.720,95 | |
| 624002 | TRENES | | 493,00 | 624004 | ALQUILER VEHÍCULOS CON CONDUCTOR | | 317,90 | |
| 624003 | AVION | | 1.267,52 | 625 | Primas de seguros | 1.815,17 | | 0,00 |
| 624004 | ALQUILER VEHÍCULOS CON CONDUCTOR | | 364,39 | 625001 | SEGURO RESP CIVIL ADMON | | 1.815,17 | |
| 625 | Primas de seguros | 1.815,17 | | 626 | Servicios bancarios y similares | 10,91 | | -10,91 |
| 625001 | SEGURO RESP CIVIL ADMON | | 1.815,17 | 626001 | GASTOS UNICAJA | | 10,91 | |
| 628 | Suministros | 21.048,63 | | 627 | Publicidad, propaganda y relaciones públicas | 2.099,05 | | -2.099,05 |
| 628001 | FUENTE AGUA | | 1.058,20 | 627006 | PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN GÉNERO | | 1.012,46 | |
| 628002 | DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DOCUMENTOS | | 255,64 | 627007 | PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE ESTUDIOS | | 1.086,59 | |
| 628003 | RCJA, RED CORPORATIVA JUNTA ANDALUCIA | | 10.293,01 | 628 | Suministros | 18.427,64 | | 2.620,99 |
| 628004 | MATERIAL DE OFICINA | | 1.498,18 | 628001 | FUENTE AGUA | | 761,46 | |
| 628005 | MATERIAL INFORMÁTICO | | 1.733,23 | 628002 | DESTRUCCIÓN CONFIDENCIAL DOCUMENTOS | | 110,00 | |
| 628006 | COPIAS E IMPRESIONES | | 5.177,71 | 628003 | RCJA, RED CORPORATIVA JUNTA ANDALUCIA | | 10.733,33 | |
| 628008 | CLIMATIZACIÓN OFICINA | | 1.032,66 | 628004 | MATERIAL DE OFICINA | | 1.328,73 | |
| 629 | Otros servicios | 5.155,24 | | 628005 | MATERIAL INFORMÁTICO | | 579,95 | |
| 629002 | DIETAS IG | | 448,19 | 628006 | COPIAS E IMPRESIONES | | 4.021,26 | |
| 629003 | DIETAS TESORERIA | | 20,89 | 628008 | CLIMATIZACIÓN OFICINA | | 892,91 | |
| 629004 | DIETAS FFEE SUBVENCIONES | | 742,50 | 629 | Otros servicios | 10.198,34 | | -5.043,10 |
| 629006 | DIETAS GÉNERO | | 1.080,45 | 629001 | DIETAS IEHPA | | 569,11 | |
| 629012 | SERVICIOS DE RESTAURACIÓN | | 2.383,92 | 629002 | DIETAS IG | | 890,77 | |
| 629013 | SERVIDOR Y DOMINIO WEB | | 175,45 | 629004 | DIETAS FFEE SUBVENCIONES | | 1.378,65 | |
| 629014 | SERVICIOS MONTAJE SALAS | | 271,04 | 629006 | DIETAS GÉNERO | | 1.260,65 | |
| 629020 | MENSAJEROS | | 32,80 | 629007 | DIETAS ESTUDIOS | | 694,37 | |
| | TOTAL GASTOS CORRIENTES | 163.580,27 | 163.580,27 | 629012 | SERVICIOS DE RESTAURACIÓN | | 3.885,97 | |
| | | | | 629013 | SERVIDOR Y DOMINIO WEB | | 169,40 | |
| | | | | 629020 | MENSAJEROS | | 103,37 | |
| | | | | 629100 | HOTELES | | 1.246,05 | |
| | | | | | TOTAL GASTOS CORRIENTES | 178.901,72 | 178.901,70 | -15.321,45 |

(Tabla añadida en base a la alegación número 6 Páginas 14-15, subepígrafe IV.4. Análisis de Economía)

Tabla de indicadores de eficiencia:

| INDICADOR | VALOR DE REFERENCIA | TIPO | MEDICIÓN | COMENTARIOS DEL EQUIPO AUDITOR |
|--|-------------------------|------------|---|--|
| % distribución presupuesto anual (gastos de personal + gastos corrientes / Total gastos) | igual o inferior al 50% | Eficiencia | 97% | El valor del indicador es congruente con ser Medio Propio de la Administración Autónoma prestador de servicios de asistencia técnica |
| Distribución de personal en cada área de trabajo | | Eficiencia | <ul style="list-style-type: none"> • Actividad propia: 16% • Encargo 1: 20% • Encargo 2: 4% • Encargo 3: 32% • Encargo 4: 20% • Encargo 5: 8% | La distribución de personal es congruente con la carga de trabajo asignada a cada área que hace que se ocupe el 100% del tiempo anual de cada recurso. |
| Distribución del presupuesto anual de gastos por área | | Eficiencia | <ul style="list-style-type: none"> • Actividad propia: 23,44% • Encargo 1: 19,6% • Encargo 2: 3,86% • Encargo 3: 26,22% • Encargo 4: 19,98% • Encargo 5: 6,9% | La distribución del gasto es congruente con la carga de trabajo asignada a cada recurso y la tarifa empleada para cada perfil profesional |
| % de desviación de la nómina media del ente con respecto a la nómina media de referencia | menor o igual al 5% | Eficiencia | 7% | Este indicador se ha calculado frente a la media de las nóminas del Lote 15 de Energía y otros |

Anexo V. Análisis de economía

Tabla de indicadores de economía:

| INDICADOR | VALOR DE REFERENCIA | TIPO | MEDICIÓN | COMENTARIOS DEL EQUIPO AUDITOR |
|--|--|----------------------------|----------|--|
| % de incumplimientos de auditorías de control financiero implantadas | 100% si el informe se ha recibido antes de 2019 | Economía | 100% | No se han producido auditorías de control financiero |
| % del total de ingresos destinados a gastos de personal | menor al 50% | Economía | 88,72% | Se ha tomado para el cálculo el año 2019 |
| % de ingresos derivados de la administración pública Junta de Andalucía | Igual o inferior al 50% | Economía | 100% | Se ha tomado para el cálculo el año 2019 |
| % de mejora del ente en el incremento de ingresos captados por el desempeño de su actividad | igual o superior al 5% | Mejora continua/estrategia | -3,17% | Se ha tomado para el cálculo el periodo comprendido entre 2018 y 2019 |
| % de contención del gasto (se ampliará la horquilla de análisis para intentar alcanzar un periodo de 4 años) | igual o superior al 5% en el total de gastos corrientes + gastos de personal | Mejora continua/estrategia | 1,46% | Se ha tomado para el cálculo el periodo comprendido entre 2018 y 2019. |

Anexo VI. Cuadro de indicadores y metodología de cálculo

Anexo añadido en base a la alegación número 23: Página 22, párrafo 4º, página 35, párrafo 4º y página 37, último párrafo.

| INDICADOR | ESTANDAR A CUMPLIR | OBSERVACIONES | TIPO |
|--|--|---|----------------------------|
| Riesgos principales identificados | Igual o inferior al 50% | Este indicador nos facilitará la dificultad de identificar riesgos | Control interno |
| % de riesgos en la ejecución del contrato | Igual o inferior al 50% | Este indicador nos facilitará la presencia de riesgos en la ejecución del contrato | Control interno |
| % de estrategias de contratación y motivos de la elección | Igual o inferior al 50% | Este indicador mostrará la actividad en el área de contratación | Control interno |
| Impacto en la sociedad de las actuaciones ejecutadas en el ámbito de este proyecto | Igual o inferior al 50% | Este indicador nos mostrará la importancia e impacto que tiene el ente sobre la sociedad | Control interno |
| % de actuaciones no alcanzadas replanificadas o corregidas antes de final de año, estándar de calidad 50% | Igual o superior al 50% | Este indicador nos mostrará el grado de mejora continua y seguimiento que el ente hace de las actuaciones programadas | Control interno |
| % de incumplimientos de auditorías de control financiero implantadas | 100% si el informe se ha recibido antes de 2019 | Grado en que el ente subsana los incumplimientos detectados por la intervención general en sus auditorías y controles financieros | Economía |
| % del total de ingresos destinados a gastos de personal | menor al 50% | Este indicador nos mostrará el grado en el que los entes destinan fondos públicos a la sufragación de nóminas y sueldos | Economía |
| % de ingresos derivados de la administración pública Junta de Andalucía | Igual o inferior al 75% | Este indicador nos mostrará el grado de dependencia de los fondos que le son inyectados desde la administración pública de la Junta de Andalucía, como tales fondos se considerarán como tales transferencias de financiación, encomiendas de gestión de la Junta de Andalucía y subvenciones de la junta de Andalucía, no computarán aquellas subvenciones obtenidas de otras administraciones distintas a la Junta de Andalucía | Economía |
| Como se constata la utilidad de actividad de contratación en la adquisición de servicios exteriores | Igual o inferior al 50% | Este indicador nos permitirá la comparación con entes privados de actividades productivas | Eficacia |
| % de ejecución de las actuaciones y objetivos del plan de acción anual | Igual o mayor al 90% | Este indicador nos mostrará como de adecuada es la planificación anual y en que grado se alcanza | Eficacia |
| grado ejecución previsión de ingresos propios | Igual o mayor al 95% y sin superar el 105% | Este indicador nos mostrará como cada ente planifica su presupuesto en base a una previsión de ingresos propios y si esa previsión es real y adecuada o no | Eficacia |
| Resultados planificados poco claros, múltiples o confusos, o que son objeto de cambio | Igual o inferior al 50% | Este indicador nos mostrará la claridad con la que cada ente proyecta sus resultados | Eficacia |
| % de objetivos relacionados en planes de actuación o documentos PAIF relacionados con el objeto fundacional | 100% | Este indicador no debe mostrar como los objetivos presupuestarios que se plantean en los documentos estratégicos están alineados con el objeto fundacional de cada ente | Eficacia |
| % distribución presupuesto anual (gastos de personal + gastos corrientes / inversiones) estándar de calidad 50% | igual o inferior al 50% | Este indicador nos mostrará el grado en que el ente revierte la inversión pública en productos y servicios, es decir, que gastos corrientes+gastos de personal no deben suponer más del 50% del total del presupuesto de gastos | Eficiencia |
| Distribución de personal en cada área de trabajo | | Este indicador no tiene un valor de referencia, pero nos mostrará como se reparten los distintos RRHH de cada ente entre las distintas áreas de trabajo, y mostrará una relación entre carga de trabajo y distribución de recursos | Eficiencia |
| Distribución del presupuesto anual de gastos por área | | Este indicador no tiene un valor de referencia, pero nos mostrará como el presupuesto de gastos se distribuye entre las distintas áreas de trabajo del ente y si ese reparto es equitativo con la cantidad de actuaciones a desarrollar y con su objeto fundacional | Eficiencia |
| % de desviación de la nómina media del ente con respecto a la nómina media de referencia | menor o igual al 5% | Este indicador nos mostrará la realidad salarial del ente comparando la nómina media de cada ente (suma de todas las nóminas/ N.º de nóminas totales) con la nómina media de referencia. (La nómina media puede ser la que resulte del total de entidades del lote 1 o bien una nómina media calculada con los datos de la administración pública que pueda facilitar intervención. | Eficiencia |
| grado de ocupación en los distintos programas, actividades, vista pública etc... | Media igual o superior al 80% | Este indicador nos mostrará el grado en que la ciudadanía y el público objetivo respalda y cubre las plazas disponibles en las distintas actividades que realiza la entidad | Eficiencia/Eficacia |
| % de mejora del ente en el incremento de ingresos captados por el desempeño de su actividad (se ampliará la horquilla de análisis para intentar alcanzar un periodo de 4 años) | Igual o superior al 5% | Este indicador nos mostrará si el ente ha incrementado periódicamente la capacidad de generar ingreso por desempeño de su actividad, aumentando la capacidad de autofinanciación | Mejora continua/estrategia |
| % de contención del gasto (se ampliará la horquilla de análisis para intentar alcanzar un periodo de 4 años) | Igual o superior al 5% en el total de gastos corrientes + gastos de personal | Este indicador nos mostrará el grado en que el ente ha intentado contener gastos corrientes y de personal para mejorar la capacidad de autofinanciación | Mejora continua/estrategia |
| % de actuaciones/actividades de la memoria de actuación que se encuentra dentro del objeto fundacional | Igual o mayor al 80% | Este indicador mostrará como de alineadas están las actuaciones que se desarrollan anualmente con el objeto fundacional del ente | Planificación/Estrategia |
| % de áreas de gestión Interna con procedimientos definidos | Igual o superior al 90% | Los procedimientos internos deben definirse en cada área de trabajo, no debe existir ningún área que no tenga procedimientos definidos | Procedimientos |

| INDICADOR | ESTANDAR A CUMPLIR | OBSERVACIONES | TIPO |
|--|--|---|--------------------|
| Procesos de trabajo definidos que agrupen actividades | SI/NO | Si existen procesos de trabajo definidos que agrupan actividades, que tienen indicadores de gestión asociados | Sistema de gestión |
| % de puestos con funciones y responsabilidades definidas en fichas de puestos, de personal u otro soporte | Igual o superior al 80% | El grado en que los puestos de trabajo descritos en el organigrama tienen definidas unas funciones y estas se comunican al personal integrante del ente | Sistema de gestión |
| N.º de recomendaciones u observaciones derivadas de auditorías de cuentas implantadas | Igual o superior al 80% para informes de dos años anteriores | Nos mostrará el grado en el que el ente planifica su actividad y aborda los cambios necesarios para mejorar en el aspecto financiero en función del resultado de estas auditorías | Sistema de gestión |
| N.º de recomendaciones u observaciones derivadas de auditorías de la Intervención general implantadas | Igual o superior al 80% para informes de dos años anteriores | Nos mostrará el grado en el que el ente planifica su actividad y aborda los cambios necesarios para mejorar en el aspecto financiero en función del resultado de estas auditorías | Sistema de gestión |
| ¿Existe una relación de puestos de trabajo con definiciones de puestos, funciones y responsabilidades de los mismos? | Igual o inferior al 50% | Este indicador nos mostrará las relaciones de puestos de trabajo | Sistema de gestión |
| ¿Se ha aprobado un procedimiento de selección y contratación de personal? | SI/NO | Este indicador nos mostrará el control y seguimiento en el proceso de contratación | Sistema de gestión |
| En su caso, ¿asegura el procedimiento establecido que los puestos son cubiertos con rapidez y con personas adecuadas? | SI/NO | Este indicador nos mostrará el control y seguimiento en el proceso de contratación | Sistema de gestión |
| ¿Existen necesidades de personal no previstas en la relación de puestos de trabajo? | SI/NO | Este indicador nos mostrará la finalidad de cada puesto de trabajo | Sistema de gestión |
| ¿Existen puestos en la relación que estén vacantes ? | SI/NO | | Sistema de gestión |
| ¿Existe un programa de formación? | SI/NO | Este indicador nos proporcionará información sobre la formación de los empleados | Sistema de gestión |
| ¿Es frecuente la concesión de gratificaciones por trabajos específicos? | SI/NO | Este indicador facilitará llevar un control sobre las gratificaciones concedidas por el ente | Sistema de gestión |
| ¿Ha contratado la entidad a personal eventual? | SI/NO | El grado en que determinados puestos de trabajo descritos en el organigrama tienen una duración temporal. | Sistema de gestión |
| ¿Está justificada su contratación y cumple con los límites establecidos en la normativa vigente? | SI/NO | Este indicador nos mostrará las condiciones de contratación | Sistema de gestión |
| ¿Se han producido conversiones de personal eventual en fijo por decisión judicial? | SI/NO | Este indicador nos mostrará si se ha producido algún tipo de conversión de personal eventual | Sistema de gestión |
| ¿Existen denuncias contra la entidad en la jurisdicción laboral pendientes de resolución judicial? | SI/NO | Este indicador nos mostrará la presencia de denuncias en la jurisdicción laboral | Sistema de gestión |
| ¿Existen en la entidad convenios colectivos diferentes para colectivos distintos que produzcan diferencias laborales entre trabajos similares? | SI/NO | Este indicador nos mostrará la existencia de convenios colectivos | Sistema de gestión |
| ¿Existe sistema de registro horario de entrada y salida? | SI/NO | Este indicador nos mostrará la forma de registrar las horas de entrada y salida | Sistema de gestión |
| ¿Hay algún sistema de medición del tiempo trabajado? | SI/NO | Este indicador nos mostrará la forma de medición del tiempo trabajado | Sistema de gestión |

Anexo VII. Alegaciones presentadas por la entidad

| | | |
|---|----------------------|------------------|
| R E C E P C I Ó N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 12:56:48 |

Informe de Alegaciones
al Informe Provisional de Auditoría Operativa

IEHPA

F.P.A. INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA
HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 1/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 2/29 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| R E C E I J I M | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |

Informe de Alegaciones de la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios Públicos de Andalucía, M.P. al Informe Provisional de Auditoría Operativa de la Entidad

Con fecha 23 de julio de 2020 tuvo entrada en la Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio (en adelante la Fundación o IEHPA) oficina de la Intervención General de la Junta de Andalucía mediante el cual se comunicaba que la Fundación se incluía en el lote de ENERGÍA Y OTROS del contrato de "Servicio de auditoría operativa del sector público instrumental de la Junta de Andalucía" (Exp. Num.: 2019/556630) (SGT100/19), el cual había sido adjudicado a la UTE Cremades & Calvo-Sotelo – Novotec, la cual llevaría a cabo la auditoría operativa y por tanto, de sistemas o procedimientos y de análisis de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos para las entidades incluidas en dicho lote.

El pasado día 3 de diciembre de 2020, tuvo entrada en la Fundación el Informe Provisional de Auditoría operativa presentado por la UTE Cremades & Calvo-Sotelo – Novotec, sobre esta entidad, bajo la firma de Felicidad Prieto Barroso.

1. Caracterización jurídica y económica de la Fundación IEHPA

La Fundación IEHPA se constituye mediante la participación de la actual Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía junto con las Universidades Públicas Andaluzas de Sevilla, Málaga, Córdoba y Huelva.

La denominación actual se adopta tras el acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2018 mediante el cual se autoriza la adquisición de la representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación y se presta conformidad para que actúe como medio propio personificado de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, siendo publicada la Resolución de inscripción en el Registro de Fundación con fecha 15 de enero de 2019.

En este escenario, la Fundación, constituida como una organización de naturaleza fundacional, sin fin de lucro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica, y de obrar, y se rige por la voluntad de sus fundadores expresada en su escritura fundacional.

En la actualidad, el Patronato de la Fundación, está compuesto por los siguientes patronos:

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Novena, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARÍA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 2/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| | MARÍA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [Redacted] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 3/29 |
| VERIFICACIÓN | [Redacted] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---|----------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 12:56:48 |

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Secretario General de Hacienda
D. Ignacio José Méndez Cortegano
Presidente de la Fundación

Directora General de Política Financiera y Tesorería
D.ª Victoria Carretero Márquez

Directora General de Patrimonio
D.ª Myriam de Campo Sánchez

Director General de Presupuestos
D. Eduardo León Lázaro

Director General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego
D. Manuel Vázquez Martín

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vicerrector de Transferencia del Conocimiento
D. José Guadix Martín

UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Gerente de la Universidad de Málaga
D.ª Mª Jesús Morales Caparrós

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Vicerrector de Coordinación Institucional e Infraestructuras
D. Antonio Cubero Atienza

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Gerente de la Universidad de Huelva
D. Manuel Jesús Pavón Lagares

La condición de medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía tiene implicaciones decisivas para el funcionamiento de la Fundación, así como para su estructura de ingresos donde al menos el 80% de ellos deben proceder de la entidad de la que se es medio propio, al tiempo que esta ejerce sobre la Fundación un poder análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, limitando con ello la capacidad de decisión de la Fundación sobre sus propias actividades.

Este régimen jurídico y económico, a la par que su objeto fundacional, conduce a que IEHPA no sea una entidad de mercado y, en consecuencia, no sea susceptible de analizarse con las herramientas y metodologías propias del análisis empresarial. Precisamente la Fundación es financiada por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea para evitar distorsiones del mercado.

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

2

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Noventa, número SE-1123

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 3/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 4/29 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---------------------------------|--------------------|------------------|
| R E C E P T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |

La Fundación forma parte del sector público andaluz, y por ende, está afectada por reguladora del mismo. La Fundación se rige por la Ley 10/2005, de 31 de mayo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las previsiones que anualmente se recojan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para las entidades del sector público.

El objeto fundacional radica en la colaboración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a la que se encuentra adscrita, y las Universidades integrantes de su Patronato, en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha colaboración es extensible a cualquier ámbito comprendido dentro de la materia económico-financiera y presupuestaria en relación con la Junta de Andalucía y todas sus entidades participadas o dependientes.

La Fundación lleva a cabo dichos objetivos a través de la puesta en marcha de distintas líneas de trabajo como son el fomento, desarrollo y difusión de estudios, investigaciones, informes, celebración de eventos y todo tipo de trabajos técnicos que se desarrollan a lo largo de las distintas áreas de actuación.

En el marco de colaboración que la Fundación lleva a cabo mediante la prestación de servicios técnicos especializados como medio propio de la Administración Pública en las distintas áreas de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la Fundación acumula algo más de una década de experiencia proporcionando estos servicios de asistencia técnica altamente especializados, a sectores estratégicos de la Consejería, de carácter complementario a la gestión que se lleva a cabo en la misma. Esta trayectoria, pone de manifiesto la confianza depositada por la Administración durante estos años no sólo por la satisfacción y calidad del trabajo realizado, sino por la ejecución de los mismos bajo los principios de eficiencia y economía como no podía ser de otra manera.

A efectos meramente enunciativos, se relacionan a continuación las áreas sobre las que se definen las principales líneas de actuación de la Fundación:

- Proyectos de investigación y realización de estudios, entre los que se encuentran las actuaciones de apoyo en materia económico-financiera y de presupuestos y género en colaboración con las Universidades andaluzas en las materias definidas de interés de la Hacienda Pública conforme a los objetivos fundacionales.
- Organización de eventos de difusión y divulgación, celebración de encuentros que propicien el debate e intercambio de ideas en materia de Hacienda Pública.
- Estudios relativos a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Trabajos de análisis y estudios relativos al sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Prestación de servicios en actuaciones en materia de presupuesto y género.
- Actuaciones de análisis, seguimiento y control del endeudamiento de la Comunidad de Andalucía.
- Asistencia técnica para el control financiero de Fondos Europeos y Subvenciones.

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 4/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [Redacted] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 5/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|--------------------------------------|----------------------|------------------|
| R E C E P C I O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 12:56:48 |

Alegaciones al informe provisional de auditoría operativa

Tras la lectura del citado informe provisional de auditoría operativa, en el cual se incluye según reza en su comienzo, el análisis realizado por dicha UTE de los principales sistemas y procedimientos de la Fundación, así como el análisis de eficacia, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos realizado por la Fundación, debemos poner de manifiesto las siguientes alegaciones.

Nº 1 Página 13, subepígrafe IV.1. Sistemas y procedimientos

“Celebración de entrevistas con los responsables de áreas/departamentos en los que se identifican los procedimientos prioritarios”

Solo se han celebrado entrevistas con la persona que ejerce la Dirección Económico-Financiera y su técnico de apoyo a través de videoconferencias en todo momento. No han tenido lugar contactos con ningún otro responsable del resto de áreas.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 2 Página 14, subepígrafe IV.1. Sistemas y procedimientos

1) *“Elaboración de un DAFO preliminar para contrastar con la entidad”*

No se ha puesto en conocimiento de la Fundación ningún DAFO preliminar que se hubiese elaborado por parte del equipo auditor ni se ha comentado la intención de contrastar su contenido. Hemos tenido conocimiento de dicho DAFO por primera vez al leer el informe provisional de auditoría.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

2) *“Valorar la dificultad para el uso e implantación de la tecnología”*

No se hace mención en el informe provisional a esta valoración.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 3 Página 14, subepígrafe IV.2. Análisis de eficacia

“Análisis de tendencias, con identificación de la demanda de participación en las actividades de difusión cultural celebradas”

La Fundación no lleva a cabo actuaciones de difusión cultural, por lo que se solicita que se suprima este texto del informe.

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Noventas, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 5/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 6/29 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|-----------|----------------------|------------------|
| RECEPCION | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 12:56:48 |

Nº 4 Página 14, subepígrafe IV.2. Análisis de Eficacia

"[...] Análisis de la ejecución de la previsión de ingreso propios por ventas de entradas y realización de otras actividades".

La Fundación no lleva a cabo ninguna actividad que pueda suponer la venta de entradas, ni otras actividades que lleven aparejado ingresos similares.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 5 Página 14, subepígrafe IV.3. Análisis de Eficiencia

"Análisis de posibles duplicidades de funciones", "Evaluación de la calidad de la actividad", "Análisis de los tiempos de ejecución de las actividades, incumplimiento los plazos de entrega, etc.", "Análisis de los sistemas de información".

Ninguno de estos elementos se encuentra reflejado en el apartado correspondiente de desarrollo del informe provisional.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 6 Páginas 14-15, subepígrafe IV.4. Análisis de Economía

"Análisis de la estructura de costes de la entidad", "Búsqueda de técnicas de reducción de costes con terceros o en la organización".

Ninguno de estos elementos se encuentra reflejado en el apartado correspondiente de desarrollo del informe provisional.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 7: Página 11, párrafo 3º:

Se hace mención en el apartado III relativo al régimen jurídico de la entidad, a la normativa reguladora de las sociedades públicas mercantiles (artículo 5 TRLGHP), que no es de aplicación a una Fundación Pública, como es IEHPA, entidad sin ánimo de lucro.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 8: Página 4, apartado de Conclusiones y Recomendaciones

Solicitamos que este apartado sea revisado a tenor de lo que queda expuesto en el conjunto de alegaciones.

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Noventa, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 6/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 7/29 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---------------------------------|----------------------|------------------|
| R E C E P T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 12:56:48 |

Nº 9: Página 16, párrafo 5º:

[...] *“Si se detectan coincidencias con las funciones de asistencia técnica y emisión de informes relacionados con la Hacienda Pública que desempeña el personal funcionario de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. En concreto, se detectan duplicidades o solapamientos con las funciones asignadas a la IGJA, a la Secretaría General de Hacienda o la Dirección General de Política Financiera y Tesorería.”*

En primer lugar, las afirmaciones contenidas en este párrafo no deberían ser de carácter general (“se detectan coincidencias”) sino que se deberían concretar y especificar en todo caso (“se detectan las siguientes coincidencias:”), exponiéndolas para su posible contraste o comprobación, ya que en la redacción actual no se muestran las evidencias de auditoría obtenidas.

Por otra parte, dada la condición jurídica de la Fundación como medio propio de la Junta de Andalucía, es una condición necesaria que los encargos ejecutados por la Fundación deriven de las área de competencia asignadas a los centros directivos mencionados, dado que estos son los responsables de los encargos de ejecución actualmente vigentes en la Fundación. Dicho de otra forma, estos centros directivos nunca podrán hacer encargos sobre materias que excedan de sus funciones o competencias, por lo que los fines de los encargos que ellos hagan a la Fundación, necesariamente van a estar vinculados con las funciones asignadas a estos centros directivos.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 10: Página 16, párrafo 5º:

“De no encargarse a la Fundación IEHPA estos trabajos, serían desempeñados por el personal funcionario de estas unidades”.

Si atendemos a todas y cada una de las Resoluciones de los encargos vigentes (detallados en la página 18 del informe provisional) se afirma en su contenido justificativo que estos tienen lugar porque los centros directivos responsables *“carecen de los medios humanos y técnicos necesarios”* para llevarlos a cabo. Precisamente, como se pone de manifiesto en el informe provisional de auditoría, el trabajo realizado por la Fundación presenta un elevado grado de especialización, trabajo que es valorado como una fortaleza de la entidad por el equipo auditor.

Por lo tanto, si tenemos por cierto lo expresado en las resoluciones emanadas de los centros directivos responsables de los encargos, de no encargarse estos trabajos a la Fundación la conclusión es que no podrían llevarse a cabo en los centros directivos respectivos.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 11: Página 17, párrafo 1º

[...] *“No existen procedimientos operativos documentados relacionados específicamente con la ejecución de los encargos”.*

Se trata de una afirmación incorrecta. Cada uno de los encargos tiene perfectamente definidos los procedimientos operativos mediante los que se ejecutarán, recogidos tanto en las propias resoluciones como en los programas de trabajo y en las memorias justificativas que se elaboran.

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 7/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 8/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | | |
|---------------------------------|----------------------|------------|------------------|
| R E C E P T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |
| N | Registro Electrónico | | |

Por otra parte, esta misma afirmación del informe provisional se contradice con [REDACTED] página 18 párrafo 3º: “Los programas de trabajo establecen objetivos, actividades, entregables y periodicidad de los mismos. Estos Programas de Trabajo sirven a la Fundación como si de procedimientos operativos se tratara para cada encargo”, esto es, se reconoce la existencia de procedimientos operativos.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 12: Página 18, párrafo 3º

[...] “Las actividades se van ejecutando conforme a los Programas de Trabajo que elabora la propia Fundación para dar respuesta a los encargos”.

En este punto queremos puntualizar que el contenido del Programa de Trabajo de cada uno de los encargos es propuesto por la Fundación al centro directivo responsable y debe ser aprobado por este. Además, el programa de trabajo es revisado cada dos meses por la Consejería y la Fundación en las reuniones de seguimiento del encargo, en las cuales la Consejería da conformidad a los trabajos realizados, se hace un seguimiento de los trabajos en curso y se revisa el programa de trabajo para su permanente adecuación a las necesidades de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Solicitamos la modificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº 13: Página 18, párrafo 4º

“No se han identificado indicadores de seguimiento y medición establecidos internamente. Únicamente se ha podido evidenciar el seguimiento de resultados realizado en las Memorias Justificativas y la realización del seguimiento económico de los ingresos y gastos relacionados con cada encargo y con la subvención de explotación nominativa a la hora de realizar los Balances Anuales de Cuentas y las Auditorías de Cuentas Anuales”.

Todas las tareas tienen un seguimiento por proyectos a través de la elaboración de hojas de cálculo en las que se recoge la imputación de horas de forma diaria por persona y tarea y el porcentaje de ejecución de las mismas. Esta información es posteriormente puesta en común con el área de Administración a efectos de elaboración de los cierres económicos bimestrales que reflejen la realidad de ejecución a dicha fecha. Además, de forma bimestral, se elabora un informe en el que se vuelcan todas las actividades de los programas de trabajo con el detalle de productos que constituyen en contenido de cada una de ellas y se hace una revisión de las principales actividades que se encuentran en curso.

Anualmente, además, los centros directivos responsables de los encargos recopilan de la Fundación la información necesaria para cumplimentar sus indicadores de ejecución tal y como se plantean en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma y la valoración a la contribución a los objetivos estratégicos y operativos fijados por la Consejería.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 8/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|-------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 9/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---|----------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 12:56:48 |

Nº14: Página 19 párrafo 4º

“Se recomienda a la Fundación establecer reuniones periódicas de seguimiento de resultados planificados entre el Área de Administración y Dirección y las diferentes Áreas Temáticas y levantar acta de las mismas.

Si bien no revisten forma de reuniones formales con levantamiento de actas, los mecanismos de coordinación y seguimiento entre el área de Administración y Dirección y el resto de las áreas de la Fundación tienen lugar de forma habitual, a través de correos electrónicos y reuniones presenciales. No obstante, cada dos meses se produce una comunicación concreta entre ellos asociada al mecanismo de seguimiento de los encargos (descrita en la alegación anterior nº 13) en la que se pone en conocimiento del área de Administración y Dirección el avance de ejecución de los trabajos conforme al detalle de la planificación y presupuestación inicial a efectos de su valoración económica y coordinación con el proceso de facturación así como cualquier posible incidencia en la ejecución de los encargos.

Solicitamos la puntualización del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº15: Página 19, párrafo 4º

[...] “De esta manera se podrá también hacer un seguimiento de las actividades que no hayan podido llevarse a cabo o de las incidencias acaecidas y proponer o replanificar tareas”

El seguimiento de las tareas tiene lugar tal y como se ha indicado en la alegación Nº4. Las incidencias acaecidas y la propuesta o replanificación de tareas solo puede partir del centro directivo responsable del encargo, que da traslado a la Fundación en las reuniones bimestrales de seguimiento en las memorias de ejecución. Debe tenerse presente que el primer requisito establecido por la Ley 9/2017 es que el poder adjudicador ejerza sobre el medio propio un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios, *“de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo”* (artículo 32.2 de la Ley 9/2017)..

Recordamos que por aplicación de la normativa sobre medios propios personificados, cualquier replanificación de tareas debe partir del centro directivo titular del encargo.

Existe falta de coherencia entre estas afirmaciones del equipo auditor con las que posteriormente incluyen en el informe provisional en la página 26 dentro del apartado de Análisis de Eficiencia en el cual se cita, [...] *“El presupuesto no ejecutado ...no queda como remanente en la Fundación, sino que son partidas presupuestarias titularidad de la Consejería en materia de Hacienda, que es la responsable de su ejecución. La decisión del grado de ejecución de estas partidas corresponde a la Consejería en materia de Hacienda, a la concreción que haga de ellos en los encargos a la Fundación, según su decisión estratégica”*

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Novena, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|-------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 9/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 10/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Nº16: Página 18 último párrafo

Se recoge al final de la página 18 una enumeración de los encargos actualmente vigentes junto con el número de personas asignadas y las acciones planificadas en cada uno de ellos. No obstante, conviene tener presente que los conceptos de acción, línea de trabajo, área de trabajo a los que se hace alusión no son elementos de dimensiones comparables en cada encargo, por lo que de la lectura de esta enumeración se da un resultado erróneo sobre la carga de trabajo del personal y de la ratio de eficiencia por empleado/a.

Solicitamos que se elimine la mención a las líneas/áreas de trabajo o actuaciones de la enumeración de encargos y que en todo caso, si se quiere reflejar el contenido de los trabajos asignados realmente dentro del objeto de cada encargo, se incluya una unidad de medida que permita comparar la carga de trabajo real existente en cada uno de ellos.

Nº17: Páginas 19 a 20, subepígrafe “Detección de riesgos”

Debemos comenzar por hacer notar que la condición de IEHPA como medio propio, provoca que la mayor parte de su actividad no pueda ser considerada como “actividad de mercado”¹, por lo que la herramienta del análisis DAFO es poco representativa para la entidad. Más si cabe cuando la respuesta ante las amenazas externas por parte de la entidad está fuertemente condicionada por su condición jurídica y el sector en el que se inscribe.

En el análisis DAFO presentado en el informe provisional de auditoría operativa existe falta de justificación de los elementos analizados y de sus valoraciones dentro de las correspondientes categorías, ignorándose las consecuencias de la condición jurídica de la Fundación como medio propio personificado.

A continuación se comentan algunos de los elementos incluidos en las cuatro categorías del análisis.

Debilidades

“Dependencia económica total de la Administración Autonómica”.

De nuevo debemos remitirnos a la consecuencia de la consideración de IEHPA como medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, circunstancia que requiere que al menos el 80% de los recursos de la entidad procedan del poder adjudicador al que se adscribe (artículo 32 Ley 9/2017). El hecho de ser un medio propio personificado es, a juicio del equipo de redacción del informe provisional, una fortaleza para la Fundación, no obstante lo cual, su derivación legal en términos de concentración de fuentes de financiación es considerada una debilidad.

“Poca visibilidad de los trabajos desarrollados”

No es posible contrastar este elemento ya que no se define qué se entiende por visibilidad, cómo se valora o el contexto considerado para ello. ¿Hablamos de poca visibilidad de cara al público en general, en la Junta de Andalucía, en la Consejería de Hacienda, en los centros directivos responsables de los encargos? Hay que tener presente, por otra parte, que la inmensa mayoría de los trabajos

¹ De hecho, la Fundación se inscribe dentro del sector Administraciones Públicas S.13 conforme a la clasificación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), caracterizándose como productor no de mercado.

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 10/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 11/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

desarrollados están sujetos al régimen de confidencialidad, lo que condiciona su consideraciones son válidas igualmente para abordar el elemento relativo a la visibilidad de las actuaciones en el apartado de oportunidades.

+ Los planes de actuación se cuelgan en la web

“Se han ido abandonando algunas actividades de las líneas de actuación, para centrarse en las más demandantes de recursos”.

Cabe traer a colación de nuevo las obligaciones emanadas de la condición de medio propio, según las cuales, este debe atender expresamente a las instrucciones del ente que realiza el encargo.

“Falta de procedimientos de gestión documentados”. Nos remitimos a la alegación Nº 11.

“Falta de indicadores de seguimiento y medición documentados”. Nos remitimos a la alegación Nº 13.

Amenazas

“Tarifario aprobado por encima de las tarifas de mercado para trabajos de asesoramiento técnico, entra en confrontación con el principio de eficiencia”.

Se trata de una afirmación que no se sustenta en evidencias presentadas en el informe hasta apartados posteriores. No obstante, nos remitimos a las alegaciones Nº 40 a 44 para abundar en esta explicación.

Fortalezas

No se pone de relieve como fortaleza de la Fundación en el informe provisional de auditoría operativa, el hecho de que su personal no solo es altamente especializado en sus tareas, sino que es de carácter multidisciplinar y no está sometido a las rigideces en la formación de equipos de trabajo flexibles y versátiles que caracterizan a la administración. Sin lugar a dudas uno de las ventajas que aporta la Fundación es la posibilidad de formar equipos *ad-hoc* según el asunto requerido, con un personal que presenta distintos perfiles de conocimiento que pueden combinarse a necesidad de la tarea a realizar, lo que es mucho más complicado en la administración debido a las asignaciones rígidas de puestos y competencias.

Solicitamos la rectificación del epígrafe a tenor de lo expuesto.

Nº18: Página 21, subepígrafe “Detección de riesgos”

Nos remitimos a las consideraciones expresadas en la alegación anterior para que se reconsideren las debilidades y amenazas contenidas en el cuadro expuesto.

No se justifican las valoraciones de gravedad y probabilidad de riesgos que se expone en el citado cuadro. No se puede entender cómo se considera como moderadamente probable que no se pueda asegurar el grado de especialización del servicio en la rotación del personal, cuando se reconoce que en la página 29, párrafo 1º, que no hay apenas rotación en la plantilla.

Solicitamos que se valore de nuevo la pertinencia de los elementos incluidos en el análisis de riesgos y su valoración a tenor de lo expuesto.

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 11/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|--|------------------|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 12/29 |
| https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |

| | | | |
|---|----------------------|------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 | |
| | Registro Electrónico | | HORA 12:56:48 |

Nº19: Página 21, párrafo último

[...] *existen 3 riesgos de los 8 principales identificados que se estiman como significativos.*

- *No tener capacidad de autofinanciación en caso de pérdida del cliente principal.*
- *Personal no dedicado a las actividades propias de la Fundación con menor carga de trabajo o pérdida de la carga de trabajo.*
- *Posibilidad de encargar los servicios prestados por la Fundación a la empresa privada por su menor coste.*

Nos remitimos de nuevo a las consideraciones expresadas en las alegaciones Nº 17 y 40 a 44 recordando que cualquier actuación prevista para mitigar alguno de los riesgos está mediatizada por la necesidad de cumplir con la ratio de ingresos del 80% recogida en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº20: Página 22, párrafo primero

“El equipo auditor recomienda a la Fundación realizar un Plan Estratégico que permita anticipar las líneas de actividad propia y garantizar la continuación o renovación de los encargos en curso. Este Plan debe poner especial atención en la detección de necesidades y expectativas de los destinatarios finales de las actividades llevadas a cabo por la Fundación.”

Debemos recordar que la Fundación no es propiamente una entidad de mercado en lo que se refiere a su relación con la administración. La Fundación es un medio más de la propia administración, por lo que el contenido de un eventual Plan Estratégico no podría ser igual al de una empresa que puede intentar anticiparse a las tendencias del mercado y adaptar su comportamiento en respuesta a esa estrategia. La Fundación no puede garantizar la continuación o renovación de los encargos en curso porque son decisiones que competen a los centros directivos que son los que disponen en qué materias necesitan contar con los medios aportados por IEHPA.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº21: Página 22, párrafo primero

“[...] De esta manera, podrían encaminarse los objetivos y actividades de la Fundación en atender las necesidades y expectativas de su principales “clientes” que actualmente son la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería y la Secretaría General de Hacienda [...]”.

Es necesario precisar que los centros directivos para los que la Fundación realiza tareas son, además de los expuestos, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tal y como se recoge en el preámbulo de la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación Pública Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, la ejecución de diversos trabajos relativos a la asistencia técnica para la elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A su vez igualmente la Dirección General de Presupuestos se recoge en el preámbulo de la Resolución de la

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Novena, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 12/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 13/29 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---|--------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |
| Registro Electrónico | | |

Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación el análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº22: Página 22, párrafo 3º

“Respecto al cuadro de indicadores definidos para este apartado (ver Anexo II), este cuadro de indicadores se ha compartido previamente con la Fundación y se ha cumplimentado en parte por parte del equipo auditor y en parte por respuestas directas del Área de Dirección/Administración de la Fundación”.

Debemos dejar constancia de que el cuadro mencionado no ha sido cumplimentado en ningún caso por la Fundación.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº23: Página 22, párrafo 4º, página 35, párrafo 4º y página 37, último párrafo

“Se detectan los siguientes indicadores que no alcanzan los valores de referencia: ...

Al respecto de los indicadores contenidos en los distintos anexos, no se conoce la metodología de establecimiento de los valores de referencia a la que se hace alusión ni de cálculo de los indicadores de la Fundación. Debería especificarse qué metodología se ha empleado y revisar los valores de los indicadores a la luz de las aclaraciones que se aportan en este informe de alegaciones.

Solicitamos que se especifique qué metodología se ha empleado para medir y valorar los umbrales de los indicadores a la luz de las aclaraciones que se aportan en este informe de alegaciones.

Nº24: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia

Entre la documentación que se cita como facilitada o que se ha encontrado a disposición del equipo auditor no se menciona el PEC-PAIF del ejercicio 2019.

Se indica en el texto que: *“Dado que la Fundación inicia su andadura como parte del sector público andaluz en el año 2019, los documentos PEC-PAIF de períodos anteriores al año 2020 no están disponibles.”*

Esta afirmación no es correcta, tanto en cuanto el PEC-PAIF de IEHPA integrado en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 2019 sí está disponible, ya que el mencionado presupuesto tuvo su aprobación a mitad del ejercicio corriente, tras una prórroga del presupuesto de 2018 durante los primeros meses del año. Habiendo sido informado de ello expresamente al equipo auditor.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Novena, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 13/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|--|---|--------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 14/29 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---|----------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico | HORA 12:56:48 |

Nº25: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia

[...] *“pues no tenía la Fundación la obligación de elaborarlos al no formar parte aun del presupuesto de la Administración Autónoma.”*

Rigurosamente, el texto debería decir *“pues no tenía la Fundación la obligación de elaborarlos al no formar parte aun del sector público andaluz”*.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº26: Página 22, apartado V.2. Análisis de Eficacia

[...] *“La Fundación entró a formar parte de la Administración Pública en 2019, por lo que el primer documento PEC-PAIF elaborado y aprobado se corresponde con el PEC-PAIF 2020 (elaborado en 2019) que recoge el presupuesto previsto para los ejercicios 2020, 2021 y 2022”.*

La Fundación entró a forma parte del sector público andaluz en 2019, no es correcto afirmar que la Fundación entró a formar parte de la Administración Pública. Por otra parte, nos remitimos a la alegación anterior por lo que se refiere al primer PEC_PAIF.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº27: Página 23, párrafo 1º

“Como no se dispone del PEC-PAIF de las anualidades 2018 y 2019, para auditar este período se han tenido en cuenta los Planes de Actuación, los Programas de Actuación y las Memorias Anuales de 2018 y 2019”.

Nos remitimos de nuevo a lo expresado en la alegación Nº17 y solicitamos rectificar la expresión “Programas de Actuación” que no se corresponden con ningún documento que la Fundación tenga que elaborar ni haya elaborado.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº28: Página 23, subepígrafe “Coherencia en la elaboración del presupuesto”

[...] *“Se detectan actuaciones planificadas en algunos encargos que no han terminado de ejecutarse totalmente...”.*

Debe diferenciarse el concepto de actuación del concepto de gasto. En este sentido, la ejecución de las actuaciones incluidas en los programas de trabajo, tal y como estaban acordados con el centro directivo, fue completa en los ejercicios a los que se hace referencia. No obstante, durante ambos ejercicios en el Encargo 3, la inejecución del gasto tuvo lugar porque se produjo una baja en la plantilla en el ejercicio 2018 la cual no pudo cubrirse por causas ajenas a la Fundación, como se describe en la alegación nº24 siguiente, y a pesar de ello se ejecutó al 100% el trabajo sin verse afectado por dicha ausencia. En el Encargo 4, la inejecución de gasto, obedeció a una modificación del programa de

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARÍA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 14/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARÍA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 15/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| R E C E I C I O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |
| Registro Electrónico | | |

trabajo atendiendo a la voluntad expresada por el centro directivo responsable que de una de las actuaciones de colaboración externas previstas inicialmente.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto y de las consideraciones incluidas en el apartado de Análisis de Eficiencia en la página 26, párrafo primero del epígrafe N

Nº29: Página 24, subepígrafe “Coherencia en la elaboración del presupuesto”

[...]”es debido a la disminución en un recurso humano dedicado a dicho encargo que la Fundación ha decidido no reemplazar y en el segundo caso corresponde a menores gastos de explotación realizados respecto a los previstos. “

Debemos recordar que la Fundación, como parte del sector público andaluz, se debe a las normas que sobre contratación y reposición de personal—se regulan en la normativa vigente de aplicación (Instrucción Conjunta 1/2018 de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las Entidades del Sector Público Andaluz). Estas condiciones le impiden por el momento cubrir la baja producida.

Respecto a la no ejecución de los gastos nos remitimos a la alegación Nº20.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº30: Página 24, subepígrafe “Actuaciones no planificadas o imprevistas”

“En cualquier caso, lo que se ha detectado es la situación contraria: actuaciones previstas que no han llegado a realizarse en su totalidad”.

Nos remitimos a la alegación Nº20, en referencia a la falta de justificación y presentación de evidencias.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº31: Página 24, subepígrafe “Comparación con otras fundaciones de similares características”

Se solicita que el subepígrafe sea revisado teniendo en cuenta lo que se expone a continuación.

El objetivo del epígrafe es establecer un marco de comparación con otras entidades similares para valorar la eficacia de IEHPA.

Para ello, se selecciona un grupo de entidades que lo único que tienen en común con IEHPA es su forma jurídica de Fundación. Ninguna de las Fundaciones que se presentan como referencia para el análisis, comparte con IEHPA su objeto (algunos tan dispares como el de la Fundación Abertis cuyas actuaciones son fundamentalmente de promoción de la seguridad vial), todas ellas son Fundaciones privadas, al contrario que IEHPA, y ninguna de ellas es medio propio de la administración pública. Ello significa que la financiación que estas Fundaciones obtienen no proviene, salvo aportaciones

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 15/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|---|--|------------------|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 16/29 |
| https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | | | |

testimoniales, del sector público, sino que se dedican a recabar donaciones privadas para sus fines fundacionales.

Además, a pesar de reconocerse que “*el objeto fundacional no es tan comparable*” se utiliza la información obtenida de algunas de estas entidades (en algún caso correspondiente a 2014, por ejemplo) para comparar ratios, ratios que únicamente hacen referencia al porcentaje del gasto de personal sobre los ingresos totales. Esta ratio no es un buen indicador de la eficacia de una entidad en la realización de sus tareas. No se tiene en cuenta, por otra parte, la influencia que el objeto fundacional puede tener sobre el peso de los gastos de personal sobre el total de los gastos o ingresos de la entidad. Así, una entidad que se dedicara a promover obras o a conceder ayudas, probablemente tendría una estructura de costes en los que los de personal tendrían poco peso sobre el total. El objeto social de IEHPA le lleva a concentrar el gasto casi exclusivamente en la partida de personal, ya que la asistencia técnica prestada está vinculada ineludiblemente a las personas que la realizan.

Nº32: Página 24, subepígrafe “Comparación con otras fundaciones de similares características”, último párrafo.

“La Fundación IEHPA presenta en sus cuentas anuales del 2019 una ratio del 85% del gasto de personal relacionado con el total de ingresos, lo que está en consonancia con que sus ingresos son 100% soportados por los encargos y subvenciones recibidos por la Administración Autonómica como medio propio de la Junta de Andalucía”

Entendemos que la ratio de gasto de personal/ingresos no está relacionada con el origen de la financiación sino con la naturaleza del objeto fundacional y el tipo de trabajo al que se dedica ese personal, por lo que no compartimos la valoración que se presenta en el informe provisional de auditoría operativa.

Por otra parte, abundamos en la idea de que la ratio gastos de personal/ingresos no es representativa de la eficacia de la Fundación.

Solicitamos la puntualización del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº33: Página 26, párrafo 1º

“Dentro de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, destacan la Intervención General, la Dirección General de Política Financiera y Tesorería y la Secretaría General de Hacienda, como los entes principales que encargan los trabajos a la Fundación y son, por tanto, los principales “clientes” de la asistencia técnica que presta la Fundación”.

Es necesario precisar que los principales centros directivos que encargan trabajos a la Fundación son, además de los expuestos, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, tal y como se recoge en el preámbulo de la Resolución de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación Pública Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, Medio Propio, la ejecución de diversos trabajos relativos a la asistencia técnica para la elaboración de estudios y trabajos relacionados con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a su vez igualmente, la Dirección General de Presupuestos como se recoge en el preámbulo de la Resolución

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 16/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|--|---|--------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 17/29 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | | |
|---|----------------------|------------|------------------|
| R E C E P T I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 | |
| | Registro Electrónico | | HORA 12:56:48 |

de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía por la que se encarga a la Fundación [REDACTED] análisis, estudios y actuaciones en materia de presupuesto y género. (alegación nº 1)

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº34: Página 26, párrafo 2º

“La Fundación no mide el grado de satisfacción mediante encuestas, pero tiene una percepción clara de la satisfacción a través de las reuniones bimestrales de validación de resultados previas a la facturación de los trabajos.”

Entendemos que en las reuniones bimestrales de seguimiento de los encargos en las que se produce un intercambio directo de puntos de vista con los centros directivos responsables de los encargos nos otorgan el “feedback” necesario para conocer su opinión sobre la calidad del trabajo que se lleva a cabo. Por lo que se refiere a los eventos celebrados (seminarios, jornadas, conferencias), se remiten encuestas de satisfacción a los asistentes que son recopiladas y analizadas por IEHPA.

Solicitamos la puntualización en el párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº35: Página 27, párrafo 1º

[...]“Vemos que apenas se ve afectado el ratio de Gastos de personal/Gasto Total por lo que las actividades y plantilla de la Fundación han mantenido un carácter prácticamente invariable entre 2018/2019, salvo la aprobación de la actualización del tarifario para el ejercicio 2019 que ha hecho que se aumente en torno a un 2 o 3% los gastos de personal de ese año.”

La ratio de gastos de personal/gasto total se ve modificada por la aplicación de la normativa de actualización de remuneraciones en el sector público a la que está sujeta la Fundación, que no es otra que la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que constituye la legislación básica que ha de respetar la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta actualización de las remuneraciones se ha de reflejar necesariamente en el tarifario de la Fundación, como así consta en la Orden de tarifas que aprueba anualmente la Consejería en materia de Hacienda y que está disponible en la web de la Fundación y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. Es decir, es la aplicación de la normativa de retribuciones del sector público la que da origen a la modificación del tarifario y no al contrario.

Por otra parte, sería conveniente precisar que durante 2019 la subida de las retribuciones fue del 2% respecto a 2018 entre enero y junio y de un 0,25% adicional entre julio y diciembre.

Solicitamos la puntualización en el párrafo a tenor de lo expuesto.

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Novena, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 17/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 18/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---------------------------------|--------------------|------------------|
| R E C E P T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |

Nº36: Página 27, subepígrafe “Recursos humanos, distribución de carga de trabajo”

El análisis incluido en este apartado se basa en un cuadro presentado en la página 28 en el que se hacen constar el número de actividades y el número de trabajadores en cada encargo y actividad propia de la Fundación. Este cuadro ofrece una imagen que puede dar lugar a una interpretación errónea del reparto de cargas de trabajo por persona, ya que las actividades incluidas en cada encargo no son de una dimensión comparable y homogénea. Nos remitimos a la alegación nº 16.

Solicitamos la eliminación del cuadro o aclaración de su contenido a tenor de lo expuesto.

Nº37: Página 28, subepígrafe “Recursos humanos, distribución de carga de trabajo” párrafo 2º

“En dichos Programas no se recoge el personal directamente implicado en la realización de cada tarea, sino que la asignación de recursos se hace de manera genérica a la totalidad de recursos asignados al encargo. Esto hace muy difícil planificar la carga de trabajo de cada recurso de manera individualizada y garantizar un adecuado balance en la carga de trabajo de cada persona.”

Las tareas y cargas de trabajo subsiguientes emanadas de los Programas de Trabajo están distribuidas por personas en la aplicación de seguimiento diario de las tareas. Cada persona conoce de antemano las tareas en las que participa y el calendario de entrega de cada una de ellas, mientras que desde la jefatura del proyecto se puede realizar un seguimiento exhaustivo de las mismas. Nos remitimos a la alegación nº 13 en lo referente a la información dada sobre el seguimiento real de las tareas en los proyectos.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº38: Página 28, subepígrafe “Gasto en personal”, párrafo 2º

“[...] El incremento en el último año se puede justificar por la actualización en 2019 del tarifario de la Fundación, que incorpora la subida del 2% de los salarios del personal de la Administración Pública”.

Nos remitimos a la alegación Nº27.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº39: Página 28, subepígrafe “Gasto en personal”, párrafo 3º

“Si tomamos los valores de coste medio de personal, la media en el ejercicio 2019 sería de 52.490,49 euros, lo que supone una desviación considerable entre algunos puestos de gestión y otros puestos de carácter puramente técnico o administrativo”.

Es imposible deducir de un dato que corresponde a una media aritmética la desviación que esta presenta. Dado que no se han expuesto datos desagregados de remuneraciones por niveles ni se ha ofrecido una medida de las desviaciones ni de las referencias contempladas en el documento antes de hacer esta afirmación, entendemos que no hay ninguna evidencia que la sustente.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 18/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|--|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 19/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---------------------------------|----------------------|------------------|
| R E C E I T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |
| | Registro Electrónico | |

Nº40: Página 29, subepígrafe “Gasto en personal” Comparación con el nivel salarial del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios

Solicitamos la revisión completa de este subepígrafe a tenor de lo que se expone a continuación.

La comparación que el equipo auditor plantea entre los niveles salariales de los distintos perfiles de la Fundación con los establecidos en el Convenio Colectivo citado no es adecuada dado que no responde a ningún análisis de mercado, que sería el único referente válido para contrastar la economía o rentabilidad económica de la opción de medio propio. Recordemos que la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la Instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su apartado II.2 C.1. que para acreditar que el encargo es una opción más eficiente que la contratación pública y que resulta eficaz y sostenible en términos de rentabilidad económica, la documentación debe contener “...estudios comparativos de mercado, análisis de rentabilidad, certificados de buena ejecución de los encargos realizados en el período anterior a un año...”.

El Convenio Colectivo no puede ser considerado como un sustitutivo de un estudio de mercado, ya que el Convenio Colectivo viene a representar las condiciones mínimas que han de regir en las relaciones laborales en el sector o territorio en función de la titulación o función de las categorías de trabajo en las empresas.

La equivalencia que plantea el equipo auditor entre el perfil profesional de la plantilla de IEHPA y los niveles del Convenio seleccionado (10 años) no refleja ni la especialización ni la experiencia del personal de la Fundación. La experiencia laboral media de la plantilla de IEHPA en 2019 era de 18,5 años, muy por encima de lo que ha considerado el equipo auditor.

Por otra parte, el complemento de antigüedad no es una retribución de la experiencia del trabajador o trabajadora, sino su tiempo de vinculación con la entidad en la que presta sus servicios. No es, por lo tanto, correcto considerar el complemento de antigüedad como remuneración en reconocimiento a la experiencia, algo que se valora en el mercado con un incremento del sueldo respecto al mínimo que fija el Convenio. De no ser así, nos encontraríamos con que una persona que se incorpora a una empresa habiendo acumulado una experiencia de 15 años en el sector debería tener un sueldo inferior a otra que lleva 3 años trabajando en la misma pero que no tiene más experiencia que esa, o el mismo sueldo que otra que no habiendo trabajado nunca antes, se incorpora a la plantilla.

Por otra parte, establecer la comparación entre niveles salariales para comprobar si es más económico contratar los servicios de IEHPA con el sector privado no es un procedimiento válido, ni siquiera incluyendo una imputación del beneficio industrial en este último. En la imputación de las tarifas del sector privado no solo se repercute el coste de personal y el beneficio industrial, el resto de costes de la empresa deben estar también reflejados, porque de no ser así, no existiría el beneficio. Como consecuencia, la referencia válida para la comparación de los costes de IEHPA no puede ser el nivel salarial, sino que deber ser la tarifa a la que factura sus servicios comparada con la tarifa implícita en los servicios similares que puedan ser adquiridos en el mercado.

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Novena, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 19/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|--|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 20/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---------------------------------|--------------------|------------------|
| R E C E P T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |

Para demostrar la rentabilidad económica en la ejecución de los trabajos de IEHPA, [REDACTED] y [REDACTED] de la Plataforma de Contratación del Estado, donde se ubican todas las licitaciones públicas que podrían constituir “el mercado” de referencia para los trabajos de la Fundación, extrayendo una muestra de licitaciones de estudios o asistencias técnicas que las administraciones públicas han realizado con el sector privado y que tienen un objeto similar al que puede desarrollar IEHPA, con el fin de mostrar cuál podría ser su coste de mercado comparado con el de la Fundación.

Ejemplo 1: Procedimiento abierto para la contratación de los servicios de realización de mejoras en el sistema de presupuesto orientado a resultados. (Ver anexo I)

Objeto del contrato:

El objeto de esta contratación es dar continuidad al proceso de mejora continua del sistema EBA y, en concreto, llevar a cabo las acciones necesarias para la consecución de los siguientes objetivos:

1. Devolución de final de legislatura del Plan Estratégico de Gestión 2015-2019 y del Presupuesto Orientado a Resultados. 220 horas.
2. En el ámbito de la evaluación de políticas públicas, realizar la evaluación de dos programas, por un lado, y diseñar una herramienta que permita realizar a los departamentos un autodiagnóstico, por otro. 270 horas.
3. Realizar el alineamiento de EBA y los planes de segundo nivel. 200 horas.
4. Adecuar los programas presupuestarios del año 2020 a la nueva planificación estratégica foral. 255 horas.
5. Incrementar la eficacia de las políticas transversales. 135 horas.

Presupuesto base de licitación sin incluir impuestos: 74.833 euros. Horas requeridas: 1.080 horas. Tarifa considerada, euros/hora: 69,3. Tarifa IVA incluido: 84,84 euros/hora

Máxima precio contemplado en la tarifa de IEHPA (correspondiente a jefe de proyecto): 56,66 euros/hora.

Ahorro IEHPA: 32,4%.

Ejemplo 2. Apoyo al plan de implementación EDUSI Puertollano, que llevará a cabo el ayuntamiento de Puertollano como organismo intermedio ligero en la ejecución del Pocs FEDER 2014_2020. (Ver anexo I).

“Partiendo de lo descrito anteriormente el adjudicatario se compromete a contar como mínimo con el siguiente equipo técnico para el cumplimiento del contrato:

4.1.1 Un director/a del contrato con el siguiente perfil mínimo:

- Titulación universitaria superior.
- Experiencia acreditada de más de 3 años en coordinación de asistencias técnicas para la Administración Pública vinculadas con la gestión de fondos europeos.
- En los últimos 3 años haber participado en la gestión de al menos dos Proyectos de desarrollo urbano cofinanciados por FEDER del periodo de programación 2007-2013 y 2014-2020.
- Haber participado en la elaboración de EDUSI.

4.1.2 Un técnico/a Sénior, con el siguiente perfil mínimo:

- Titulación universitaria superior.
- Experiencia acreditada de más de 2 años en coordinación de asistencias técnicas para la Administración Pública vinculadas con la gestión de fondos europeos

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 20/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 21/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|---|--------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |
| Registro Electrónico | | |

- En los últimos 2 años haber participado en la gestión de al menos dos Proyectos de cofinanciados por FEDER del periodo de programación 2007-2013 y 2014-2020.
- Haber participado en la elaboración de EDUSI.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de dos años desde el día siguiente de la formalización del contrato, pudiendo establecerse una prórroga de dos años.

Presupuesto base de licitación sin impuestos: 199.173, 55 euros.

Presupuesto base/ persona/año: 99.587 euros. Presupuesto IVA incluido: 120.500 euros

Tarifa más elevada de IEHPA (jefe de proyecto 55,66 euros/hora)*1.555 horas (año completo)= 86.551 euros.

Ahorro IEHPA: 28,2%.

Ejemplo 3. Desarrollo del proyecto 2 "Gasto hospitalario del sistema nacional de salud". Fase II del Spending Review. AIREF (Ver anexo I).

"Se trata de un contrato para elaborar un informe de análisis que debe recoger de forma pormenorizada (i) el comportamiento y tendencias que han conducido a la situación actual; (ii) una proyección del gasto hospitalario, de continuar con la misma estructura organizativa y regulación legal, y (iii) las recomendaciones fundamentadas en la experiencia nacional e internacional para garantizar el acceso a los medicamentos y la alta tecnología en un marco de sostenibilidad del gasto público.

La asistencia técnica concluirá con un informe que se acompañará de toda la documentación proporcionada por las diferentes AA.PP. y de la base técnica y científica obtenida por el adjudicatario, que avalen datos, afirmaciones, conclusiones y recomendaciones que se obtengan como fruto del servicio contratado. "

El contrato fue adjudicado en 2019 por un importe de 655.000 euros, para un plazo de ejecución de 10 meses.

Este importe de adjudicación equivale en horas trabajadas remuneradas a la mayor tarifa de IEHPA (correspondiente al jefe de proyecto) a un total de 11.768 horas, que representan las jornadas completas durante un año de un equipo de 8 personas dedicadas íntegramente a elaborar este informe. En el caso de IEHPA, el encargo relativo a Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía mantiene una plantilla de 8 personas, con un presupuesto anual que en 2019 fue de 446.188,34 euros, que se encargan de dar cobertura al Programa de Trabajo completo, que incluye la elaboración de informes.

Para finalizar, hemos optado por ofrecer una comparación entre el gasto medio de personal de IEHPA y el gasto medio de personal de un organismo público como la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), cuya tarea se concreta en la elaboración de informes con contenidos similares a los que elabora IEHPA. Aunque se trata de un organismo público, su plantilla está compuesta por funcionarios públicos y personal laboral contratado y mantiene una estructura por perfiles profesionales que puede ser considerada semejante a la de IEHPA.

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio, CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Noventa, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

20

Es copia auténtica de documento electrónico

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 21/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | |
|--|---|--------------|
| MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 22/29 |
| VERIFICACIÓN | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| R E C E I P T O | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |
| Registro Electrónico | | |

La plantilla efectiva de la AIREF en 2020² es de 46 personas, con un presupuesto personal³ de 3,91 millones de euros, lo que representa que el gasto medio de personal es de 85.000 euros, frente a 53.540⁴ euros en IEHPA, es decir, **un 37% menos**.

Nº41: Página 30, párrafo 1º

“Este perfil de Titulado Superior con 10 años de experiencia, incluyendo Seguros Sociales, IVA y beneficio industrial, podría desempeñar los siguientes perfiles en la Fundación:

- *Perfil de jefe de proyecto[...]*
- *Perfil de asesor/coordinador/responsable [...]*
- *Perfil técnico senior/Especialista[...]*”

Se está utilizando una sola categoría del Convenio (titulado con experiencia superior a 10 años) para compararla con tres categorías profesionales diferentes que llevan aparejados niveles de responsabilidad, habilidad y conocimientos claramente distintos y que, en consecuencia, deben tener remuneraciones también diferentes. Si esta categoría de titulado con experiencia de 10 años es la válida para su equivalencia con la categoría de técnico senior/ especialista, donde IEHPA muestra una ligera desviación negativa, es decir, una menor remuneración que la referencia, debe ser obligado que las categorías con mayor responsabilidad y exigencia tengan una remuneración mayor y por tanto, tengan una desviación positiva.

No es, correcto por lo tanto, que la misma categoría de trabajadores según el Convenio sea utilizada para compararla con tres niveles profesionales diferentes con responsabilidades y exigencias crecientes.

Solicitamos la rectificación de los párrafos a tenor de lo expuesto.

Nº42: Página 30, párrafo 4º

“Respecto a un Técnico Medio de la Fundación, el perfil del Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, Convenio que se corresponde es un perfil tipo 2 (Diplomados y Titulados de primer ciclo universitario) con 10 años de experiencia...”

Todo el personal de la Fundación tiene titulaciones superiores (y una experiencia mayor), por lo que no es correcta esta equiparación a una titulación de rango inferior.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

² Puede ser consultada aquí: https://www.airef.es/wp-content/uploads/2020/06/RPT_Funcionarios_08_06_2020.pdf

³ El Presupuesto puede ser consultado aquí: <https://www.airef.es/wp-content/uploads/2020/01/TRANSPARENCIA/2020-01-10-2018-11-15-PGE-gastos-2018.pdf>

⁴ La cifra está obtenida como el gasto medio que consta en el informe provisional de auditoría operativa para 2019, 52.490,49 euros, actualizado a 2020 con la subida de remuneraciones establecida en la legislación estatal del 2%, para hacer comparaciones homogéneas.

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 22/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 23/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---|--------------------|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| Registro Electrónico | | HORA 12:56:48 |

Nº43: Página 31, párrafo 2º

“Si comparamos con el Técnico Medio de la Fundación, tenemos el siguiente sobrecoste”

Debería corregirse la errata, ya que el cuadro que le sigue hace referencia a los técnicos administrativos, no a los técnicos medios, y no hay sobrecoste, sino ahorro.

Solicitamos la rectificación del párrafo a tenor de lo expuesto.

Nº44: Página 31, cuadro nº2

El cuadro que resume la tabla comparativa final entre salarios de IEHPA y los considerados como equiparables según el Convenio, no contempla al personal de dirección, sin que esté justificada su exclusión. Si se trata de comparar únicamente el personal asignado a los encargos, entonces habría que extraer todo el personal a cargo de las actuaciones propias (4 personas).

No obstante, nos ratificamos en la necesidad de que para que las referencias sean válidas, la comparación debería ser en términos de tarifa y no de niveles salariales (donde se encontrarían también imputados los costes de la estructura en ambos casos).

Solicitamos la supresión del cuadro comparativo a tenor de lo expuesto.

Nº45: Página 31, subepígrafe “Gasto en personal” Comparación con el coste que supondría para la Consejería en materia de Hacienda realizarlas actividades encargadas a la Fundación con personal funcionario.

Solicitamos la rectificación de este subepígrafe de manera que se refleje que el principio de eficiencia, valorado en base al ahorro de costes de personal quedaría justificado a tenor de lo expuesto a continuación.

La comparación que el equipo auditor plantea en este otro escenario equipara al personal de la Fundación con unos niveles del personal funcionario sobre los que no se justifican las razones para ser tomados como referencia. Así cita el informe:

“..tendríamos que comparar el coste asociado a perfiles de personal funcionario más o menos equivalentes, como podría ser p.e. con personal funcionario de Grupo A1 (titulado superior), con 10 años de experiencia, para el cálculo de los trienios.”

Continuando con una equivalencia de las categorías profesionales de la Fundación con ciertos niveles del personal funcionario para las que como decimos, no se pone de manifiesto los motivos por los que como cita el informe provisional *“son los niveles más adecuados de comparación”*

Fundación Pública Andaluza IEHPA, Medio Propio. CIF: G-91742056. Inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Novena, número SE-1123

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 23/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 24/29 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | | |
|--------------------------------------|--------------------|------------------|
| R E C E P T O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | 21/12/2020 | HORA 12:56:48 |

En todo caso, consideramos que la equivalencia que muestra el informe es incorrecta en cuanto a la equiparación basada en el estudio de los 4 aspectos que deberían haberse tenido en cuenta en los perfiles del personal funcionario a la hora de seleccionar adecuadamente los niveles similares a los de la Fundación:

- Titulación académica
- Experiencia adquirida y consolidación de puestos a lo largo de 10 años⁵.
- Antigüedad a efectos de trienios
- Existencia de personal a su cargo

En base a estos 4 criterios, la equiparación más adecuada que puede realizarse una vez analizada la estructura de perfiles de la plantilla de la Fundación y una vez estudiada la estructura de niveles del personal funcionario, sería la siguiente:

| Categorías profesionales IEHPA | Personal funcionario |
|-----------------------------------|----------------------|
| Responsable de área | Nivel 28 |
| Jefatura de proyecto | Nivel 27 |
| Coordinador | Nivel 26 |
| Técnico Medio/senior/especialista | Nivel 25 |
| Técnico Administrativo | Nivel 18 |

En la tabla anterior se han incluido todas las categorías profesionales que existen en la Fundación, si bien el análisis realizado por el equipo auditor ha eliminado de su informe provisional en este apartado el análisis comparativo del gasto de personal de dos categorías profesionales de la Fundación como son los Responsables de área y los Técnicos/as administrativos, no incluyendo causa o justificación al respecto. Tan sólo cita "Por tanto, excluyendo el personal de Dirección (2 personas) y el personal administrativo (2 personas)..."

Haciendo una interpretación de la que puede haber sido la intención del auditor en este apartado, quizás el estudio ha querido realizarse sólo sobre el personal que está adscrito 100% a la ejecución de los encargos, si bien, si este es el caso, se ha cometido la incorrección de eliminar categorías que no proceden ya que el personal que debería haber dejado aparte serían los 2 Responsables de área, 1 Técnico medio y 1 Técnico administrativo.

A efectos de evaluar los niveles del personal funcionario, acudiendo a la normativa para conocer que dentro del Grupo A1, correspondiente a titulados superiores, los niveles van del 22 al 30, siendo el nivel 22 el que se adquiere nada más ingresar en la Función Pública de la Junta de Andalucía.

⁵ Artículo 22. Todo funcionario posee un grado personal, correspondiente a uno de los treinta niveles en que están clasificados los puestos de trabajo. El grado personal se consolida por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o durante tres con interrupción. Si durante el tiempo en el que el funcionario desempeña un puesto se modificase el nivel del mismo, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiese estado clasificado.

Artículo 23. 1. El grado consolidado constituye un derecho del funcionario. Ningún funcionario podrá ser designado para un puesto de trabajo inferior o superior en más de dos niveles al correspondiente a su grado personal.

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 24/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [Redacted] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 25/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Es decir, un Nivel 22 podemos equiparlo a una persona dentro de la administración ni tiene ningún año de experiencia. El sistema de ascenso o consolidación de niveles se va produciendo con el paso de los años con la oportunidad de optar a puestos de niveles superiores en los que pasados 2 años se pueden llegar a consolidar como grado personal hasta un máximo de 2 niveles por encima del que se tiene, por lo que un nivel 22 recién obtenida la plaza de funcionario, en cuatro años podría haber consolidado un 24 de grado personal. De esta manera, es perfectamente viable poder alcanzar un nivel 26 con tan sólo 6 años de antigüedad en la administración.

Hechas estas aclaraciones, consideramos, incorrecta la elección del Nivel 22 dada por el equipo auditor para la plantilla de técnicos/as que existe en la Fundación ya que los mismos acumulan una antigüedad media en la Fundación de 8 años (sin considerar la experiencia previa) calculada a 31 de diciembre de 2019. En base a esta antigüedad consideramos que el Nivel 25 sería más acorde, como mínimo, a la realidad de la categoría de técnicos/as de la Fundación.

Igualmente, por los mismos motivos, consideramos erróneas las equiparaciones hechas para las categorías profesionales de Coordinadores y Jefaturas de proyecto. En base a la antigüedad y las responsabilidades asociadas a ambas categorías, la de Coordinador/a debería equiparse a un nivel 26 y la categoría de Jefatura de proyecto a un nivel 27. Con carácter general en la organización de la Administración General de la Junta de Andalucía los puestos que tienen personal a su cargo corresponden a las Jefaturas de Servicio, que en las delegaciones provinciales tienen un nivel 27 en su mayoría y en los servicios centrales un 28. De hecho, en la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea se observa que los puestos que tienen responsabilidad y personal a su cargo corresponden a dichas categorías.

Por último, en la misma línea de razonamiento, en relación a las categorías que han sido obviadas de este estudio por parte del equipo auditor, correspondería a los Responsable de áreas asociar el nivel 28 del personal funcionario y a los Técnicos/as administrativos un nivel 18 correspondiente al Grupo C1.

En base a estas equiparaciones procede realizar la comparativa de gasto de personal entre los perfiles profesionales de la Fundación y los niveles del personal funcionario indicado. En este sentido, dado que el equipo de auditoría parece que ha pretendido dejar fuera de su informe provisional los cálculos correspondientes a los niveles que serían acordes a las categorías del personal de la Fundación que no están 100% adscritas a los encargos, debe adecuarse el trabajo en este sentido para poder hacer la equiparación correcta.

En el cuadro siguiente se resumen los datos de cálculo realizados para todos los niveles de personal funcionario que hemos identificado como acordes a las categorías profesionales del personal de la Fundación:

| CALCULO DEL COSTE LABORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO CONFORME A LOS DATOS OFICIALES DE RETRIBUCIONES PARA 2019 | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|
| NIVEL 28 | | NIVEL 27 | | NIVEL 26 | | NIVEL 25 | | NIVEL 18 | |
| 1.179,96 | Salario base | 1.179,96 | Salario base | 1.179,96 | Salario base | 1.179,96 | Salario base | 765,06 | Salario base |
| 45,41 | Trienio | 45,41 | Trienio | 45,41 | Trienio | 45,41 | Trienio | 28,02 | Trienio |
| 885,63 | Complemento de destino | 845,72 | Complemento de destino | 742,86 | Complemento de destino | 659,07 | Complemento de destino | 420,65 | Complemento de destino |
| 21.674,40 | Complemento específico | 19.510,00 | Complemento específico | 15.661,08 | Complemento específico | 13.065,84 | Complemento específico | 8.770,68 | Complemento específico |
| 728,13 | Extra normal | 728,13 | Extra normal | 728,13 | Extra normal | 728,13 | Extra normal | 662,10 | Extra normal |
| 28,02 | Trienio extra | 28,02 | Trienio extra | 28,02 | Trienio extra | 28,02 | Trienio extra | 24,20 | Trienio extra |
| 26.421,84 | Salario base | 25.942,92 | Salario base | 24.708,60 | Salario base | 23.703,12 | Salario base | 15.237,24 | Salario base |
| 7.008,04 | EXTRA | 6.567,52 | EXTRA | 5.720,28 | EXTRA | 5.552,70 | EXTRA | 5.923,10 | EXTRA |
| 21.674,40 | Complemento específico | 19.510,20 | Complemento específico | 15.661,08 | Complemento específico | 13.065,84 | Complemento específico | 8.770,68 | Complemento específico |
| 55.104,28 | Coste nómina nivel 28 | 52.020,64 | Coste nómina nivel 27 | 46.089,96 | Coste nómina nivel 26 | 42.321,66 | Coste nómina nivel 25 | 29.931,02 | Coste nómina nivel 18 |
| | 28,3% seguridad social | | 28,3% seguridad social | | 28,3% seguridad social | | 28,3% seguridad social | | 28,3% seguridad social |
| 70.698,79 | Total gasto personal | 66.742,48 | Total gasto personal | 59.133,42 | Total gasto personal | 54.298,69 | Total gasto personal | 38.401,50 | Total gasto personal |

C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 25/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|--|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 26/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

En cuanto a los datos de gastos de personal reflejados por el equipo auditor en su informe desconocemos el origen de los mismos ya que no han sido facilitados por la Fundación, en todo caso, el único dato que se ha podido identificar es el incluido en las categorías de Jefes de proyecto por importe de 47.486 euros el cual además corresponde al salario bruto devengado en el ejercicio 2020, por lo que ponemos de manifiesto la incongruencia en la comparación realizada al haber utilizado aparentemente datos devengados en 2020 para valorar las categorías del personal de la Fundación y por otro lado datos devengados en 2019 para el caso del coste salarial del personal funcionario lo cual desvirtúa más si cabe las conclusiones alcanzadas por el equipo auditor al incluir un 2% adicional (incremento salarial para el sector público de la Junta de Andalucía en 2020) en el coste salarial de la Fundación sobre el coste del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dicho esto, a continuación se detallan los costes de personal de todas las categorías profesionales de la Fundación devengadas en el ejercicio 2019 con la finalidad de poder evaluar de una manera clara y consistente si existe realmente un sobrecoste o si por el contrario, y como más adelante se verá, el coste salarial del personal empleado en la Fundación está claramente por debajo del coste del personal funcionario al que se podría equiparar en el caso de que, como indica literalmente el informe provisional de auditoría operativa, dicho personal *“pudiera garantizar la misma calidad del trabajo y en los mismos plazos de entrega que vienen recogidos en los encargos en vigor. Por tanto, esta comparación sólo es válida si puede garantizarse que el personal propio dedicado a estas actividades cuenta con la formación y experiencia necesaria en este tipo de trabajos de manera que puedan desarrollar en tiempo y forma con el mismo número de personas, tal y como lo viene realizando la Fundación en los diferentes encargos asignados”*.

En el cuadro siguiente se resumen los costes de personal por categorías profesionales de la Fundación devengados en el ejercicio 2019:

| Categorías profesionales IEHPA | Salario medio | Seguros Sociales | Total Gasto Personal |
|-------------------------------------|---------------|------------------|----------------------|
| Responsables de área | 53.281,45 | 15.336,12 | 68.617,57 |
| Jefatura de proyecto | 46.555,11 | 14.897,63 | 61.452,74 |
| Coordinador/a | 40.820,21 | 13.062,47 | 53.882,67 |
| Técnico/a medio/senior/especialista | 34.501,66 | 11.040,53 | 45.542,19 |
| Técnico Administrativo | 23.779,23 | 7.609,35 | 31.388,58 |

A continuación comparamos y equiparamos las categorías del personal de la Fundación adscrito 100% a los encargos con los niveles del personal funcionario conforme al cuadro antes indicado, para poder entonces concluir sobre si los resultados ponen de manifiesto o no datos de ahorro y/o sobrecoste en cuanto al gasto de personal se refiere. Este es el detalle de la comparativa:

| Categorías profesionales IEHPA | Gasto Personal | Niveles Personal Funcionario | Gasto Personal | Diferencia | % ahorro IEHPA / Funcionarios |
|--------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|------------|-------------------------------|
| Jefatura de proyecto | 61.452,74 | Nivel 27 | 66.742,48 | -5.289,74 | -8% |
| Coordinador/a | 53.882,67 | Nivel 26 | 59.133,42 | -5.250,75 | -9% |
| Técnico/a medio/senior/espec. | 45.542,19 | Nivel 25 | 54.298,69 | -8.756,50 | -16% |
| Técnico Administrativo | 31.388,58 | Nivel 18 | 38.401,50 | -7.012,92 | -18% |

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 26/28 |
| VERIFICACIÓN | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [Redacted] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 27/29 |
| | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Por tanto, considerando sólo aquellas categorías profesionales que se encuentran a [REDACTED] los encargos, se puede afirmar que no sólo no existe sobrecoste en ninguna de las categorías analizadas sino que la realidad es justamente la contraria. Como se pone de manifiesto claramente en el cuadro anterior, la comparativa, arroja sin lugar a dudas resultados significativos de ahorro en todas y cada una de las categorías profesionales existentes en la actualidad en la plantilla de la Fundación.

A efectos de poder obtener el dato medio de ahorro general del personal adscrito a los encargos en la Fundación, a continuación se extienden estos cálculos al número total de personas por categorías que hay en la de la Fundación en 2019, repetimos adscritas 100% a encargos, en comparación al que correspondería de personal funcionario:

| Categorías profesionales IEHPA | Total Gasto Personal | Nº personas por perfil | Gastos totales | Niveles Personal Funcionario | Total Gasto Personal | Nº personas por nivel | Gastos totales | Diferencia |
|--------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------|---------------------|--------------------|
| Jefatura de proyecto | 61.452,74 | 3 | 184.358,23 | Nivel 27 | 66.742,48 | 3 | 200.227,44 | -15.869,22 |
| Coordinador/a | 53.882,67 | 3 | 161.648,02 | Nivel 26 | 59.133,42 | 3 | 177.400,26 | -15.752,24 |
| Técnico/a medio/senior/esp | 45.542,19 | 14 | 637.590,62 | Nivel 25 | 54.298,69 | 14 | 760.181,66 | -122.591,04 |
| Técnico Administrativo | 31.388,58 | 1 | 31.388,58 | Nivel 18 | 38.401,50 | 1 | 38.401,50 | -7.012,92 |
| | | | 1.014.985,44 | | | | 1.176.210,85 | -161.225,42 |
| | | | | | | | | -16% |

Queda de manifiesto que la opción de contar con el personal funcionario para llevar a cabo los trabajos que se realizan desde la Fundación, siempre considerando las premisas dadas por el equipo auditor sobre eficacia en tiempo y forma por parte de la Fundación, y suponiendo que existiese en la administración la alta especialización existente en los trabajos que desempeña el personal de la Fundación que, igualmente el propio informe provisional de auditoría operativa atribuye y reconoce que existe en varias menciones, supondría un sobrecoste para la administración de unos 161.225,42 euros, es decir un 16% más sobre el coste que actualmente supone la carga de personal de la plantilla adscrita 100% a los encargos en la Fundación.

De igual modo, y con la finalidad de ofrecer la imagen fiel y global de la valoración obtenida en la comparativa, a continuación se detalla el estudio comparativo entre los niveles del personal funcionario y las categorías profesiones que existen en la Fundación y que no están directamente adscritas a los encargos, sino que realizan todas las demás actuaciones que la Fundación desempeña dentro de su objeto fundacional junto con la gestión y dirección de la Fundación como entidad jurídica que es. Teniendo en cuenta las labores de gestión y soporte a los encargos que lleva cabo este personal, entendemos que en el caso en que las tareas comprendidas en los encargos se llevaran a cabo en la propia administración, sería necesario igualmente disponer de este personal de apoyo, coordinación y supervisión. El resultado del estudio comparativo corrobora nuevamente la línea de ahorro que nos ofrecen los datos del cuadro anterior.

| Categorías profesionales IEHPA | Gasto Personal | Niveles Personal Funcionario | Gasto Personal | Diferencia | % ahorro IEHPA / Funcionarios |
|--------------------------------|----------------|------------------------------|----------------|------------|-------------------------------|
| Responsables de área | 68.617,57 | Nivel 28 | 70.698,79 | -2.081,22 | -3% |
| Técnico/a medio/senior/espec. | 45.542,19 | Nivel 25 | 54.298,69 | -8.756,50 | -16% |
| Técnico Administrativo | 31.388,58 | Nivel 18 | 38.401,50 | -7.012,92 | -18% |

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|---|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 27/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 28/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

| | | |
|---|---|------------------|
| R E C E P C I O N | JUNTA DE ANDALUCÍA | |
| | [REDACTED] | 21/12/2020 |
| | Registro Electrónico de la Plataforma de | HORA 12:56:48 |

Anexo I

Las licitaciones presentadas en la alegación Nº40 pueden ser consultadas en la Plataforma de Contratación del Estado en los siguientes expedientes:

Ejemplo 1: Procedimiento abierto para la contratación de los servicios de realización de mejoras en el sistema de presupuesto orientado a resultados. (Ver anexo I)



Ejemplo 2. Apoyo al plan de implementación EDUSI Puertollano, que llevará a cabo el ayuntamiento de Puertollano como organismo intermedio ligero en la ejecución del Pocs FEDER 2014_2020



Ejemplo 3. Desarrollo del proyecto 2 "Gasto hospitalario del sistema nacional de salud". Fase II del Spending Review. AIREF



C/Inca Garcilaso, 3. Edificio Expo
Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla
Tel.: 955 622 640 | Fax: 955 622 340
fundacion.iehpa@juntadeandalucia.es
www.iehpa.es

| | | | |
|--------------|--------------------------------------|--|--------------|
| FIRMADO POR | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA | 21/12/2020 | PÁGINA 28/28 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| | | | |
|--------------|---|---|--------------|
| VERIFICACIÓN | MARIA DEL CARMEN GALLANGO VILLANUEVA cert. elec. repr. [REDACTED] | 21/12/2020 12:56 | PÁGINA 29/29 |
| | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Consejería de Hacienda y Financiación Europea
Intervención General de la Junta de Andalucía

Conformidad expediente – 2019/556630 (SGT 100/19)
“Servicio de Auditoría Operativa del Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía”.
Lote 15: Energía y Otros – Entidad FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA
HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MP (IEHPA).

Muy Señores nuestros:

En relación con el expediente contractual 2019/556630 (SGT/100/19) “*Servicio de Auditoría Operativa del Sector Público Instrumental de la Junta de Andalucía*” Lote 15: Energía y otros – Entidad FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MP (IEHPA)

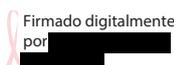
Indicamos que:

- Una vez recibida la conformidad en fecha 4 de Marzo de 2021 al informe definitivo,
- Se ha procedido a poner a disposición, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, con fecha 8 de abril de 2021, los papeles de trabajo que soportan la auditoría realizada, con sujeción a las indicaciones previstas en los Pliegos.
- Una vez recepcionada la documentación, el citado Centro Directivo ha realizado los procedimientos administrativos de revisión y de calidad pertinentes, dándose la conformidad a los papeles de trabajo en fecha 18 de junio de 2021.

Tras haber concluido satisfactoriamente los trámites anteriormente descritos, por la presente, la empresa UTE Cremades & Calvo-Sotelo - Novotec, adjudicataria del Lote 15 da por definitivos los trabajos de auditoría realizados sobre la entidad FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA HACIENDA PÚBLICA DE ANDALUCÍA, MP (IEHPA)

En Sevilla, a 7 de julio de 2021,



 Firmado digitalmente
por 
Fecha: 2021.03.04
14:11:13 +01'00'